



Grupo de Alto Nivel sobre No Discriminación, Igualdad y Diversidad

Subgrupo de Datos sobre Igualdad

Nota de orientación sobre la recogida y el uso de datos para la igualdad de las personas LGBTIQ

COMISIÓN EUROPEA

Dirección General de Justicia y Consumidores

Dirección D — Igualdad y No Discriminación

Unidad D1 — No Discriminación: LGBTIQ, Edad y Cuestiones Horizontales

Comisión Europea

B - 1049 BRUSELAS

Nota de orientación sobre la recogida y el uso de datos para la igualdad de las personas LGBTIQ

El presente documento ha sido elaborado por el Subgrupo de Datos sobre Igualdad del Grupo de Alto Nivel sobre No Discriminación, Igualdad y Diversidad.

El Subgrupo de Datos sobre Igualdad está compuesto por representantes de los Estados miembros de la UE y Noruega, la Comisión Europea, Eurostat, Eurofound, EIGE y FRA. Los representantes de los Estados miembros son expertos de servicios gubernamentales que abordan políticas de no discriminación, institutos nacionales de estadística y organismos de promoción de la igualdad. Constituye un foro en el que las autoridades nacionales y las instituciones de la UE pertinentes debaten los retos y las oportunidades relacionadas con la mejora de la recogida y el uso de los datos sobre igualdad.

El Subgrupo de Datos sobre Igualdad desea expresar su agradecimiento a la Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE (FRA) y a dos expertos externos, Joz Motmans y Aisa Burgwal, por su importante contribución al desarrollo de la presente nota de orientación basada en sus amplios conocimientos y experiencia.

Documento finalizado en marzo de 2023

PDF ISBN 978-92-68-05054-5 doi:10.2838/398439 DS-03-23-327-EN-N

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2023

© Unión Europea, 2023

La política de reutilización de los documentos de la Comisión Europea se rige por la Decisión 2011/833/UE de la Comisión, de 12 de diciembre de 2011, relativa a la reutilización de los documentos de la Comisión (DO L 330 de 14.12.2011, p. 39). Salvo que se indique otra cosa, la reutilización del presente documento queda autorizada en virtud de una licencia Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>). Esto significa que se permite la reutilización siempre que la fuente esté adecuadamente identificada y se indique cualquier cambio.

Índice

Índice	5
1. Antecedentes y objetivo de la presente nota de orientación	7
1.1. Necesidad de datos para tomar decisiones políticas con conocimiento de causa	8
1.2. ¿Qué son los «datos sobre la igualdad»?	10
1.3. Propósito y estructura de la presente nota de orientación	13
2. Retos, protección de datos y otras consideraciones éticas que afectan a la recogida y el uso de datos sobre igualdad en materia de SOGIESC	17
2.1. Retos relativos a la recogida y el uso de datos sobre SOGIESC.....	17
2.2. Las normas sobre protección de datos no impiden la recogida de datos sobre igualdad en materia de SOGIESC	23
2.3. Consideraciones éticas relacionadas con los datos sobre SOGIESC	25
3. Principios generales para recoger datos sobre igualdad en materia de SOGIESC	30
3.1. Llevar a cabo evaluaciones de las necesidades de los usuarios reales y potenciales de datos desagregados por SOGIESC	30
3.1.1. Justificación	30
3.1.2. Orientaciones	31
3.2. Determinar las fuentes de datos existentes que proporcionan información sobre SOGIESC	31
3.2.1. Justificación	31
3.2.2. Orientaciones	32
3.3. Armonizar las definiciones y las categorizaciones relacionadas con SOGIESC	35
3.3.1. Justificación	35
3.3.2. Orientaciones	35
3.4. Integrar la información en materia de SOGIESC en todas las encuestas nacionales y de la UE	38
3.4.1. Justificación	38
3.4.2. Orientaciones	46
3.5. Integrar un enfoque interseccional en la recogida y el uso de los datos sobre SOGIESC.....	49
3.5.1. Justificación	51
3.5.2. Orientaciones	51
3.6. Proporcionar presupuesto suficiente para la realización de encuestas periódicas para recoger datos sobre igualdad en materia de SOGIESC.	53
3.6.1. Justificación	53

3.6.2. Orientaciones	53
3.7. Facilitar el uso efectivo de datos sobre igualdad en materia de SOGIESC para reforzar y mejorar la igualdad de las personas LGBTIQ	55
3.7.1. Justificación	55
3.7.2. Orientaciones	56
4. Cómo recoger información sobre SOGIESC	59
4.1. Cómo recoger datos sobre la orientación sexual	60
4.1.1. Justificación	60
4.1.2. Orientaciones	64
4.1.3. Ejemplos para medir la orientación sexual	65
4.2. Cómo recoger datos sobre el sexo y el género (identidad)	68
4.2.1. Justificación	68
4.2.2. Orientaciones	73
4.2.3. Ejemplos sobre cómo recoger datos sobre el sexo, género y la identidad de género ..	75
4.3. Cómo recoger datos sobre la expresión de género	81
4.3.1. Justificación	81
4.3.2. Orientaciones	83
4.3.3. Ejemplos de cómo medir la expresión de género	83
4.4. Cómo recoger datos sobre las características sexuales	86
4.4.1. Justificación	86
4.4.2. Orientaciones	88
4.4.3. Ejemplos de indicadores intersexuales	89
Anexo: Glosario	93

1. Antecedentes y objetivo de la presente nota de orientación

La igualdad y la no discriminación son valores fundamentales de la Unión Europea (UE). Estos valores se consagran en los Tratados de la UE¹ y en la [Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea](#)². También forman una parte integral del [pilar europeo de derechos sociales](#)³.

En las últimas décadas, la evolución legislativa y las iniciativas estratégicas a nivel nacional y de la UE han ayudado a construir sociedades más inclusivas, también para las personas lesbianas, gais, bisexuales, asexuales, transgénero, intersexuales y queer (LGBTIQ)⁴. En particular, en noviembre de 2020 la Comisión Europea publicó su primera [Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025](#)⁵. La estrategia cumple el compromiso de la Comisión Europea de construir una Unión de la Igualdad y marca una nueva era en los esfuerzos realizados a nivel europeo para promover la igualdad de las personas LGBTIQ.

No obstante, una encuesta reciente realizada por la [Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea \(FRA\) sobre las personas LGBTI en la UE genera preocupación](#). Se trata de la mayor encuesta de su clase que proporciona información sobre las realidades vividas por las personas LGBTI en la UE. Señala la existencia de tasas persistentes y preocupantes de discriminación, violencia motivada por los prejuicios y acoso contra las personas LGBTIQ. Existe una urgente necesidad de recopilar datos sólidos y comparables para medir los progresos realizados en el ámbito de la promoción de la igualdad y la no discriminación. Sin embargo, la información sobre las realidades

¹ Artículo 10 del [TFUE](#) y artículo 2 del [TUE](#).

² Artículo 21.

³ Principio 3.

⁴ «LGBTIQ» hace referencia a: i) personas que se sienten atraídas por otras de su mismo sexo (mujeres lesbianas y hombres gais) o de cualquiera de los sexos (personas bisexuales y pansexuales), o que experimentan una escasa o nula atracción sexual o emocional (personas asexuales y arománticas); ii) personas cuya identidad o expresión de género no se corresponde con el sexo que se les asignó al nacer (personas trans y no binarias); iii) personas que han nacido con características sexuales que no se ajustan a la definición tradicional del sexo masculino o femenino (personas intersexuales); y iv) personas cuya identidad no encaja en una clasificación binaria de sexualidad o género (queer). Véase Comisión Europea (2020), [Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025](#), COM(2020) 698 final, Bruselas, 12.11.2020, p. 1.

⁵ La estrategia se basa en la lista de medidas para promover la igualdad de las personas LGBTI en el período 2015-2019, que fue el primer marco estratégico específico para combatir la discriminación contra las personas LGBTI. Véase: Comisión Europea (2020), [Final report 2015-2019 on the list of actions to advance LGBTI equality](#) [«Informe final 2015-2019 sobre la Lista de medidas para promover la igualdad de las personas LGBTI», documento en inglés] (Oficina de Publicaciones).

vividas por las personas LGBTIQ en la UE es incompleta y fragmentada. Cuando hay datos disponibles, estos, por lo general, no son comparables y su calidad es escasa.

Reconociendo la necesidad de información más abundante y mejor en relación con la orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales (SOGIESC, por sus siglas en inglés), la Comisión Europea invitó en 2020 a la FRA y al Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) «[...] a que sigan prestando asistencia técnica y apoyo metodológico a los Estados miembros en relación con el diseño y la realización de ejercicios para la recopilación de datos sobre las personas LGBTIQ por razones únicas y múltiples»⁶.

1.1. Necesidad de datos para tomar decisiones políticas con conocimiento de causa

«Para valorar la situación de las personas LGBTIQ y resolver de manera eficaz las desigualdades, será preciso disponer de datos fiables y comparables sobre la igualdad».

[Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025](#)

Un objetivo fundamental del cualquier proceso de recogida de datos es recabar información que ayude a: i) promover el cambio; ii) diseñar políticas y programas específicos basados en datos contrastados; y iii) garantizar que los presupuestos satisfacen las necesidades de distintos grupos de personas. Los datos reflejan las identidades, las experiencias y las necesidades de las personas y las comunidades que tienen el derecho a ser escuchadas y respetadas. Todas las personas deben poder verse a sí mismas y a sus identidades representadas en las encuestas y otros instrumentos de recogida de datos⁷. Sin embargo, la diversidad de las personas LGBTIQ no ha sido históricamente visible en las encuestas nacionales ni en las fuentes de datos administrativos⁸.

Esta carencia o falta de compleción generalizada de datos estadísticos sobre las identidades y las experiencias de las personas LGBTIQ dificulta la evaluación de la

⁶ Comisión Europea (2020), [Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025](#), COM(2020) 698 final, Bruselas, 12.11.2020, p. 25.

⁷ National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine (2022), [Measuring Sex, Gender Identity, and Sexual Orientation](#) [«Indicadores de sexo, identidad de género y orientación sexual», el documento original está en inglés], Washington, DC: The National Academies Press, p. 6.

⁸ Por «datos administrativos» se entienden los datos contenidos en los registros que recogen y mantienen las agencias gubernamentales.

verdadera magnitud/prevalencia de la discriminación, las desigualdades estructurales, los delitos motivados por los prejuicios y el acoso sufridos por estas personas. La falta de datos sobre igualdad también dificulta el seguimiento y la evaluación de la eficacia de la legislación y de las políticas que abordan la desigualdad y la discriminación que afecta a las personas LGBTIQ. Muchas de las encuestas y los ejercicios de investigación utilizados para fundamentar estas políticas no responden: i) preguntas sobre SOGIESC; o ii) preguntas sobre experiencias de discriminación basadas en SOGIESC. Esto puede tener el efecto de invisibilizar a las personas LGBTIQ en las bases de datos nacionales e internacionales y en las iniciativas de seguimiento relacionadas con la igualdad de trato.

Para tomar decisiones políticas bien fundamentadas destinadas a contrarrestar la discriminación y promover la igualdad de trato, los legisladores y los responsables políticos necesitan datos sobre la situación social de las personas y sobre sus experiencias de discriminación por motivos de SOGIESC. Hasta el momento, la recogida sistemática y recurrente de datos sobre las personas LGBTIQ en la UE ha sido más bien escasa y, cuando existen datos sobre SOGIESC, estos varían enormemente en términos de alcance y calidad. Solo unos pocos Estados miembros recopilan datos sobre SOGIESC, mientras que otros se abstienen deliberadamente de hacerlo, como se evidencia en el [Informe de la Comisión sobre la recopilación de datos en relación con las personas LGBTIQ](#) de 2017. La información indica que, aunque la disponibilidad de datos sobre la orientación sexual es, por lo general, escasa, sigue siendo considerablemente mayor que la disponibilidad de los datos sobre la identidad de género, la expresión de género o las características sexuales. Tal y como enfatiza la Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ de la UE, esto demuestra que es necesario mejorar la recopilación y el uso de los datos sobre la igualdad de las personas LGBTIQ⁹.

Recuadro A 1 – Subgrupo de Datos sobre Igualdad

En 2018, el [Grupo de Alto Nivel sobre No Discriminación, Igualdad y Diversidad](#) creó un Subgrupo de Datos sobre Igualdad («el Subgrupo») para apoyar a los Estados miembros en sus esfuerzos para mejorar la recogida y el uso de los datos sobre igualdad de trato. A la FRA se le encomendó la tarea de facilitar el trabajo del Subgrupo, de conformidad con el mandato de la Agencia de desarrollar métodos y normas para mejorar la comparabilidad, la objetividad y la fiabilidad de los datos sobre igualdad a escala europea¹⁰.

Hasta la fecha, el Subgrupo ha desarrollado:

⁹ Comisión Europea (2020), [Estrategia para la igualdad de las personas LGBTIQ 2020-2025](#), COM(2020) 698 final, Bruselas, 12.11.2020, p. 22.

¹⁰ [Reglamento \(CE\) n.º 168/2007 del Consejo, de 15 de febrero de 2007, por el que se crea una Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea \(DO L 53 de 22.2.2007\)](#).

- un conjunto de [directrices no vinculantes para mejorar la recogida y el uso de datos sobre igualdad](#);
- un [compendio de prácticas prometedoras para la recogida de datos sobre igualdad](#) aplicado a nivel nacional;
- una [herramienta de diagnóstico](#) para ayudar a los Estados miembros a identificar las fuentes existentes de datos sobre igualdad y las lagunas en sus datos;
- [Directrices prácticas para los Estados miembros sobre la mejora de la recogida de datos sobre el origen racial o étnico](#).

1.2. ¿Qué son los «datos sobre la igualdad»?

El [Manual europeo relativo a los datos sobre la igualdad](#) [en inglés] y las [Directrices para mejorar la recogida y el uso de datos sobre igualdad](#) definen los «datos sobre la igualdad» como cualquier información útil para describir, analizar, razonar y tomar decisiones sobre el estado de la igualdad. Esta información puede ser de naturaleza cuantitativa o cualitativa. Puede incluir datos agregados que reflejen las desigualdades y sus causas o efectos en las sociedades¹¹.

Las estadísticas sobre igualdad se pueden compilar a partir de diversas fuentes de datos, como los censos de población; los registros administrativos; las encuestas de hogares y particulares; las encuestas de victimización; las encuestas de actitud. Otras fuentes son: i) los datos sobre reclamaciones (que comprenden perfiles agregados de reclamantes e infractores); ii) los datos sobre justicia penal (que comprenden estadísticas judiciales y datos sobre las sentencias de asuntos judiciales, y sobre las indemnizaciones ofrecidas y las sanciones aplicadas); y iii) otras vías de recogida de datos (como las pruebas de

¹¹ El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de los Estados Unidos distingue entre tres tipos de datos, todos ellos esenciales para la formulación de políticas basadas en datos contrastados:

a) Datos que ayudan a entender la cantidad de personas que tienen una experiencia o una característica particular («cantidad» o «datos de prevalencia»); b) datos que nos ayudan a entender el modo en que las personas experimentan los sistemas de forma distinta («calidad» o «datos de diferencia»); y c) datos que nos ayudan a entender si las políticas e intervenciones resultan útiles para las distintas poblaciones («entender qué funciona» o «datos de evaluación»).

Véanse Subcomité de Datos sobre Orientación Sexual, Identidad de Género y Variaciones de los Características sexuales (SOGI) y Subcomité sobre Datos Equitativos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de los Estados Unidos (2023), [Federal Evidence Agenda on LGBTQI+ Equity](#) [«Agenda federal para la recogida de datos sobre la igualdad de las personas LGBTQI+», documento en inglés], *Gobierno de los Estados Unidos*, p. 8.

discriminación y el seguimiento de la diversidad por parte de los empleadores, las organizaciones de la sociedad civil y los proveedores de servicios).

Los datos desglosados por determinadas características personales (como la edad, el sexo, el origen racial o étnico, la religión o las creencias, la discapacidad, la orientación sexual, la identidad de género, la condición de intersexual o la variación de las características sexuales) se pueden utilizar para generar datos sobre igualdad, a un nivel agregado para fines estadísticos, si esto se hace de forma voluntaria y en pleno cumplimiento de las disposiciones legales en materia de protección de datos (véase la sección 2.2 del presente documento de orientación).

Recuadro A 2 – Inteligencia artificial

Un avance importante y relativamente reciente tiene que ver con el uso de los datos para crear algoritmos que respalden el proceso decisorio y los sistemas de inteligencia artificial. Dichos algoritmos y sistemas de inteligencia artificial suelen basarse en el tratamiento de datos complejos con el objetivo de lograr un proceso decisorio más eficiente y, a veces, la completa automatización de los procesos.

Estas tecnologías basadas en datos deben convertir la igualdad y no discriminación en un elemento clave. Como demostró un reciente informe de la FRA¹², los algoritmos encierran un potencial importante de sesgo discriminatorio. Los sesgos suelen ser inherentes a los datos que se utilizan frecuentemente para crear algoritmos y sistemas de IA, los denominados datos de entrenamiento. Por ejemplo, la simulación de algoritmos de la FRA para detectar lenguaje ofensivo utilizó datos de entrenamiento que consistían en publicaciones reales en medios sociales que habían sido etiquetados como ofensivos o no ofensivos¹³. Los ejemplos de odio en línea en los datos se dirigen por lo general a personas LGBTIQ, musulmanas y judías. Como resultado, en la simulación de algoritmos para detectar lenguaje ofensivo realizada por la FRA, términos relacionados con la orientación sexual tales como «gay» eran con frecuencia etiquetados incorrectamente como ofensivos, al igual que los términos «musulmán» y «judío»¹⁴. El sobreseñalamiento puede resultar útil para identificar y combatir ejemplos de discursos de odio hacia estos grupos. Sin embargo, puede tener el efecto perjudicial de que los integrantes de estos grupos vean su contenido

¹² FRA (2022), [Bias in algorithms – Artificial intelligence and discrimination](#) [«El sesgo en los algoritmos. Inteligencia artificial y discriminación», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo.

¹³ FRA (2022), [Bias in algorithms – Artificial intelligence and discrimination](#) [«El sesgo en los algoritmos. Inteligencia artificial y discriminación», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, pp. 11-12, pp. 55-56.

¹⁴ FRA (2022), [Bias in algorithms – Artificial intelligence and discrimination](#) [«El sesgo en los algoritmos. Inteligencia artificial y discriminación», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, pp. 11-12, p. 62.

desproporcionadamente señalado como ofensivo¹⁵, algo especialmente problemático si el contenido señalado no está sujeto a revisión humana¹⁶.

Es necesario analizar los algoritmos para detectar el sesgo, incluso mediante la revisión de los datos de entrenamiento para fuentes de sesgo y la revisión de los resultados de los propios algoritmos. Aun cuando no hay información directa sobre características protegidas en los datos, el uso de algoritmos puede dar lugar a discriminación debido a datos que están muy correlacionados con características protegidas (valores sustitutos). Un ejemplo especialmente problemático es la elaboración de perfiles algorítmicos utilizados por las autoridades policiales, que emplean distintas técnicas para elaborar perfiles de personas sobre la base de las correlaciones y los patrones hallados en los datos¹⁷. La elaboración de perfiles que dé lugar a una discriminación basándose en características protegidas es ilegal¹⁸, pero puede ser difícil de detectar. Gran parte del sesgo algorítmico genera discriminación indirecta a través de valores sustitutos (como barrios o nombres como valores sustitutos de una etnia, o el número de pie como valor sustitutivo del género). Dado el número potencialmente ilimitado de valores sustitutos, cuya correlación con una característica protegida puede no ser evidente, esto es más difícil de combatir¹⁹.

También se puede introducir sesgo si los datos de entrenamiento no son representativos. Por ejemplo, si el algoritmo de detección facial se entrena principalmente en rostros masculinos, sus predicciones pueden no ser fiables cuando se aplica a rostros femeninos²⁰. El sesgo derivado de la calidad deficiente de los datos también puede amplificarse mediante bucles de retroalimentación, que se producen cuando las predicciones de los algoritmos se convierten en la base de los conjuntos de datos de entrenamiento futuros, por ejemplo, la actuación policial predictiva²¹.

Por tanto, es importante analizar también el resultado de los algoritmos para detectar el sesgo. Si el resultado de los algoritmos difiere solo cuando cambia la información

¹⁵ FRA (2022), [Bias in algorithms – Artificial intelligence and discrimination](#) [«El sesgo en los algoritmos. Inteligencia artificial y discriminación», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, p. 11.

¹⁶ FRA (2022), [Bias in algorithms – Artificial intelligence and discrimination](#) [«El sesgo en los algoritmos. Inteligencia artificial y discriminación», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, p. 77.

¹⁷ FRA (2018), [Guía para prevenir la elaboración ilícita de perfiles en la actualidad y en el futuro](#), Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, p. 19.

¹⁸ Artículo 11, apartado 3, de la [Directiva sobre protección de datos en el ámbito policial](#).

¹⁹ FRA (2022), [Bias in algorithms – Artificial intelligence and discrimination](#) [«El sesgo en los algoritmos. Inteligencia artificial y discriminación», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, p. 24.

²⁰ FRA (2022), [Bias in algorithms – Artificial intelligence and discrimination](#) [«El sesgo en los algoritmos. Inteligencia artificial y discriminación», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, p. 19.

²¹ FRA (2022), [Bias in algorithms – Artificial intelligence and discrimination](#) [«El sesgo en los algoritmos. Inteligencia artificial y discriminación», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, p. 77.

sobre características protegidas, esto indica un riesgo de discriminación²². A tal fin, es necesario recoger datos sobre características protegidas, en particular sobre SOGIESC. En la actualidad, la base jurídica para esta recogida puede no estar clara para los usuarios de algoritmos, puesto que la detección de discriminación algorítmica no figura como justificación para el tratamiento de datos personales sensibles en el [Reglamento General de Protección de Datos \(RGPD\)](#)²³, si bien la propuesta de Ley de Inteligencia Artificial de la UE puede aportar cierta claridad²⁴.

1.3. Propósito y estructura de la presente nota de orientación

Puesto que las categorías de datos sobre SOGIESC pueden tener distintos significados en sociedades y contextos sociales diferentes, no existe una solución evidente para medir estas categorías. Tampoco existe una norma consensuada sobre la mejor forma de recoger datos sobre SOGIESC. Esto provoca una falta de comparabilidad entre las iniciativas de recogida de datos existentes a nivel nacional y en la UE. También incrementa el tiempo y el coste relacionados con el desarrollo de categorías pertinentes y con la recogida de datos. La mejora de los esfuerzos de recogida de datos y de la calidad de los datos recogidos ayudará a los Estados miembros y a la UE a recoger datos más precisos sobre SOGIESC para respaldar sus actividades de seguimiento y notificación. También ayudará a reforzar la confianza entre las personas LGBTIQ en los esfuerzos de recogida de datos de los Estados y las instituciones públicas.

Si bien esto promueve la sensibilización sobre las oportunidades y los retos que conlleva la recogida de datos sobre SOGIESC, esta nota de orientación constituye un punto de partida para ayudar a los Estados miembros a aplicar y supervisar de manera efectiva la legislación de la UE en materia de igualdad. Establece los retos asociados a la recogida de datos sobre SOGIESC y señala vías prometedoras para lograr un enfoque más normalizado y coherente, al tiempo que refleja los distintos contextos nacionales y las divergencias en la normativa relativa a la recogida de datos sobre igualdad basados en SOGIESC. Los responsables políticos y otras partes interesadas pueden elegir y priorizar

²² FRA (2022), [Bias in algorithms – Artificial intelligence and discrimination](#) [«El sesgo en los algoritmos. Inteligencia artificial y discriminación», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, p. 25.

²³ FRA (2022), [Bias in algorithms – Artificial intelligence and discrimination](#) [«El sesgo en los algoritmos. Inteligencia artificial y discriminación», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, p. 24.

²⁴ FRA (2022), [Bias in algorithms – Artificial intelligence and discrimination](#) [«El sesgo en los algoritmos. Inteligencia artificial y discriminación», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, p. 10.

las medidas establecidas en las directrices que mejor satisfagan las necesidades detectadas en ese momento en cualquier Estado miembro.

Se anima a los Estados miembros a que usen estas directrices para: i) servir de base al desarrollo y la aplicación efectiva de planes de acción nacionales en materia de igualdad de las personas LGBTIQ; ii) servir de base para sus estrategias en materia de datos sobre igualdad; y iii) hacer un seguimiento de los resultados de estas estrategias desde una perspectiva de igualdad.

Entre el público destinatario de estas directrices se incluyen las entidades públicas y privadas que participan en la recogida y el uso de datos sobre igualdad de las personas LGBTIQ, tales como:

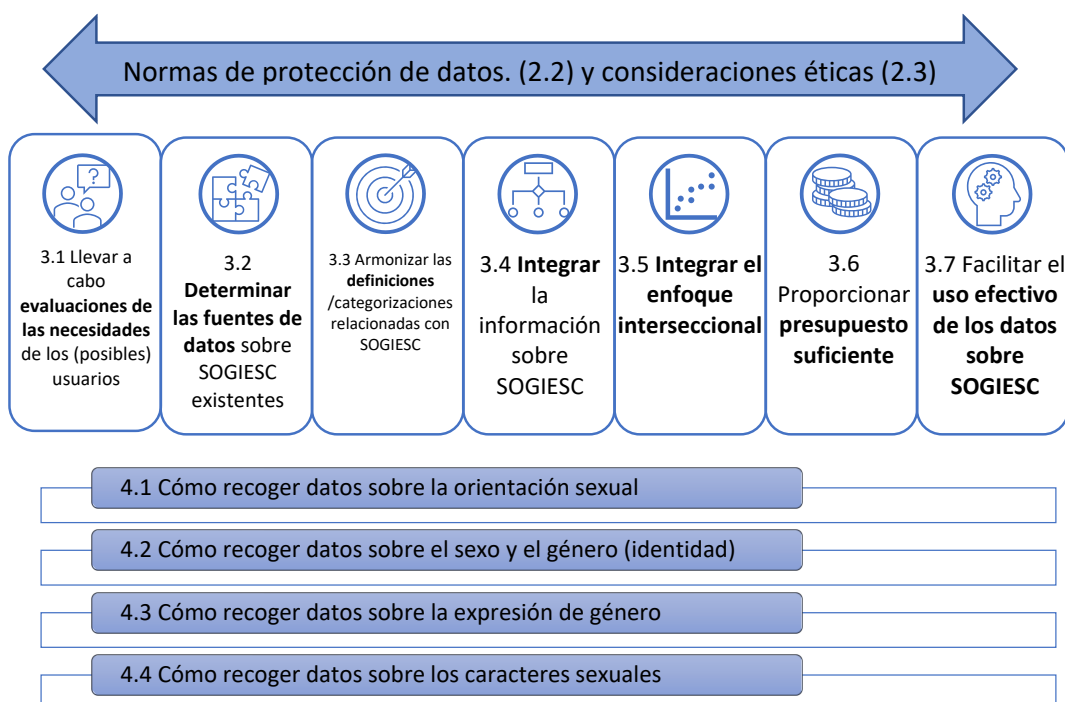
- los productores de datos en organismos políticos y administrativos a nivel nacional, regional y local;
- los institutos nacionales de estadística;
- las organizaciones privadas y públicas;
- el sistema de justicia y la policía;
- los organismos de promoción de la igualdad y las instituciones nacionales de derechos humanos;
- el mundo académico.

La nota de orientación comienza estableciendo los retos, las normas relativas a la protección de datos y las consideraciones éticas clave a la hora de recoger y usar los datos sobre SOGIESC (sección 2). El cuerpo principal de la presente nota de orientación resume dos conjuntos de principios para la recogida y el uso de datos sobre igualdad basados en SOGIESC. Los siete principios del primer conjunto tienen un carácter general/trasversal y se tratan en la sección 3. Los cuatro principios del segundo conjunto proporcionan orientaciones prácticas sobre cómo recoger datos sobre SOGIESC y se tratan en la sección 4. El segundo conjunto de principios prácticos incluye diversos ejemplos de encuestas previas para ilustrar los posibles enfoques. Sin embargo, no deben considerarse ejemplos de buenas prácticas que deban adoptarse directamente. Cuando los ejemplos contienen elementos problemáticos, estos se destacan en las notas para su consideración.

Dado que los requisitos para recoger datos sobre igualdad en materia de SOGIESC pueden variar en las distintas fuentes de datos (por ejemplo, datos administrativos, de censos o de encuestas), la aplicabilidad de los siguientes principios rectores podría

resultar más sencilla para unas fuentes de datos que para otras. Los principios no siguen ningún orden de prelación concreto. En función de las necesidades del usuario, pueden leerse juntos y aplicarse como un conjunto, o pueden aplicarse de manera individual o combinada.

Gráfico 1 – Principios rectores para la recogida y el uso de datos sobre igualdad en materia de SOGIESC



Texto alternativo: Gráfico que muestra la estructura de la nota de orientación. En la parte superior se observa una flecha con el texto «Normas sobre protección de datos (2.2) y consideraciones éticas (2.3)». A continuación se muestran los recuadros con los principios generales/trasversales y los logotipos que los ilustran: «3.1 Llevar a cabo **evaluaciones de las necesidades** de los (posibles) usuarios», «3.2 **Determinar las fuentes de datos** sobre SOGIESC existentes», «3.3 Armonizar las **definiciones/categorizaciones** relacionadas con SOGIESC», «3.4 **Integrar** la información sobre SOGIESC en todas las políticas», «3.5 **Integrar el enfoque interseccional en todas las políticas**», «3.6 Proporcionar **presupuesto suficiente**» y «3.7 Facilitar el **uso efectivo de los datos sobre SOGIESC**». Debajo, hay cuatro recuadros con los principios prácticos: «4.1. Cómo recoger datos sobre la orientación sexual», «4.2. Cómo recoger datos sobre el sexo y el género (identidad)», «4.3. Cómo recoger datos sobre la expresión de género» y «4.4. Cómo recoger datos sobre las características sexuales».

Escriba aquí su leyenda.

© Escriba aquí su información sobre derechos de autor.

Fuente: Escriba aquí su fuente.

La nota de orientación se complementa con un [compendio de prácticas prometedoras para recoger datos sobre igualdad](#)²⁵, que compila una serie de prácticas relativas a diferentes motivos de discriminación, en particular SOGIESC, y tiene por objeto ofrecer ejemplos prácticos sobre cómo aplicar los principios relativos a la recogida y el uso de datos sobre igualdad.

El Subgrupo de Datos sobre Igualdad desarrolló esta nota de orientación con la ayuda de la FRA y de dos importantes expertos en igualdad de las personas LGTBIQ. Antes de su conclusión y aprobación por parte del Grupo de Alto Nivel sobre No Discriminación, Igualdad y Diversidad, se consultó a organizaciones europeas clave representativas del colectivo LGTBIQ²⁶ y al Subgrupo sobre Igualdad.

²⁵ FRA (2023), [Compendium of practices for equality-data collection](#) [«Compendio de prácticas prometedoras para recoger datos sobre igualdad», en inglés].

²⁶ ILGA Europe, la Comunidad Eurocentralasiana Lesbian* (EL*C), OII Europe, Transgender Europe (TGEU), IGLYO.

2. Retos, protección de datos y otras consideraciones éticas que afectan a la recogida y el uso de datos sobre igualdad en materia de SOGIESC

2.1. Retos relativos a la recogida y el uso de datos sobre SOGIESC

Además de los retos y las lagunas generales y habituales relativos a la recogida y el uso de datos sobre igualdad, que se exploraron en la primera nota de orientación desarrollada por el Subgrupo²⁷, existen otros retos asociados a la recogida y el uso de datos sobre SOGIESC. Los once puntos siguientes explican estos retos adicionales con mayor detalle.

- **La limitación de información fiable sobre la composición del colectivo LGBTIQ entre la población de la UE y falta de marcos de muestreo.** Hasta el momento, solo el censo de Malta²⁸ contiene preguntas sobre la orientación sexual y la identidad de género, y ningún censo nacional de la UE pregunta sobre la expresión de género o las características sexuales. Por tanto, existe una falta de estimaciones fiables del porcentaje de personas LGTBIQ que componen la población, lo que restringe la investigación cuantitativa y dificulta el desarrollo de marcos de muestreo fiables²⁹.

²⁷ Entre los retos habituales asociados a la recogida y el uso de datos sobre igualdad destacan: falta de un enfoque coordinado; falta de recursos suficientes; comparabilidad insuficiente de las distintas fuentes de datos; consulta insuficiente con las partes interesadas pertinentes; desequilibrio en la recogida de datos sobre igualdad por diferentes motivos de discriminación y en distintos ámbitos de la vida; dependencia excesiva de los valores sustitutos; interpretación inexacta de los marcos de protección de datos. Véase: Grupo de Alto Nivel sobre No Discriminación, Igualdad y Diversidad, Subgrupo de Datos sobre Igualdad (2018), [Directrices para mejorar la recogida y el uso de datos sobre igualdad](#), Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Bruselas, pp. 9-11.

²⁸ Instituto Nacional de Estadística – Malta, [Censo](#).

²⁹ Daly, F., Crehan, P. R., Grzywnowicz, M. (2022), [The LGBTI Inclusion Index: An Innovative Tool to Incentivize Human Rights and Development Data](#) [«El índice de inclusión de las personas LGBTI: una herramienta innovadora para incentivar los derechos humanos y los datos de desarrollo», documento en inglés]. *Journal of Human Rights Practice*, 14(2), 600-621, p. 614.

- **La necesidad de medidas válidas y fiables que reflejen terminología y conceptos contemporáneos.** Las definiciones y las categorizaciones deben armonizarse en todas las fuentes de datos nacionales y entre los Estados miembros para garantizar la comparabilidad (véase la directriz n.º 3.3 del presente documento de orientación). Las concepciones de las identidades y las experiencias de las personas LGBTIQ están en constante evolución, por lo que estos conceptos deben revisarse periódicamente con el objeto de garantizar su comparabilidad a lo largo del tiempo³⁰. También deben tenerse en cuenta las diferencias relacionadas con la lengua, la cultura y las interpretaciones históricas ([véase la sección 4 del presente documento de orientación](#)). Además, algunos términos comúnmente conocidos en la comunidad LGBTIQ podrían resultar desconocidos para el público general, por lo que los investigadores deben equilibrar el uso de terminología precisa con la necesidad de preguntas comprensibles, especialmente si la encuesta va dirigida a la población general³¹. Al hacerlo, los investigadores deben evitar el uso de términos que puedan ser de uso frecuente pero que se consideren obsoletos o peyorativos (como «hermafrodita», en lugar de «intersexual», o «transexual» como término para referirse a todas las personas trans)³².
- **Tamaños de muestra pequeños que limitan la potencia estadística.** En la mayoría de las encuestas de población, las personas LGBTIQ representan menos del 10 % de la muestra. Esto puede constituir un reto para el desglose de los datos y la potencia estadística, además de dar lugar a que las personas LGBTIQ sean totalmente excluidas de los resultados comunicados o se incluyan con grandes intervalos de confianza. También puede limitar todo análisis interseccional sustancial. Esta situación puede contrarrestarse mediante el incremento de los tamaños de muestra totales, el muestreo sobredimensionado³³ de las personas

³⁰ National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine (2022), [Measuring Sex, Gender Identity, and Sexual Orientation](#) [«Indicadores de sexo, identidad de género y orientación sexual», documento en inglés], Washington, DC: The National Academies Press, p. 124.

³¹ Center for American Progress (2022), [Collecting Data About LGBTQI+ and Other Sexual and Gender-Diverse Communities – Best Practices and Key Considerations](#) [«Recogida de datos sobre personas LGBTQI+ y otras comunidades de género variante. Buenas prácticas y consideraciones fundamentales», en inglés].

³² Se ofrece más información sobre los términos a utilizar y evitar en «Parlamento Europeo (2020), [Glosario de lenguaje respetuoso para la comunicación interna y externa](#)», y en Ginicola, M, Smith, C y Filmore, J. (Eds.) (2017), [Affirmative Counseling with LGBTQI+ People](#) [«Asesoramiento positivo con personas LGBTQI+», documento en inglés], *American Counseling Association*, pp. 368-370.

³³ «Muestreo sobredimensionado» es una práctica que consiste en seleccionar encuestados de tal manera que el porcentaje en la muestra de la encuesta de algunos grupos sea mayor de lo que es en la población.

LGBTIQ, el uso de muestras de refuerzo³⁴ o la realización de encuestas específicas, aunque estos enfoques conllevan costes adicionales³⁵.

- **Los métodos de recogida de datos.** La encuesta de personas LGBTIQ con los métodos tradicionales conlleva retos específicos, tanto si se realizan en persona como por teléfono. Muchas personas LGBTIQ no han «salido del armario» en todos los aspectos de su vida y puede que no quieran divulgar aspectos de su identidad privada o de sus experiencias, o quizá solo quieran hacerlo de manera anónima. Esta situación puede contrarrestarse usando un autocuestionario en una entrevista en persona (autoentrevista asistida por ordenador) que garantice la confidencialidad, o a través de un método de encuesta en línea (como una entrevista web asistida por ordenador) que garantice el anonimato. De esta forma, es posible que más encuestados de distintos estratos de la población objetivo quieran participar, incluso aquellos que no desean revelar que son LGBTIQ en una encuesta tradicional realizada en persona o por teléfono. Por lo general, debido a la falta de marcos de muestreo³⁶, el método predilecto de recogida de datos es una encuesta de autoselección en línea. Sin embargo, esto tiene sus inconvenientes, ya que la muestra tenderá a estar sesgada a favor de las personas más activas dentro de la comunidad LGBTIQ, especialmente si no se combina con una campaña de información bien diseñada. Por lo general, los métodos en línea plantean el reto de excluir a las personas que carecen de acceso a la tecnología o de alfabetización digital.
- **Los métodos de ponderación dependen del método de recogida de datos.** Cuando hay datos disponibles para una muestra representativa (por ejemplo, a través del censo en Malta³⁷), esos datos se pueden ponderar sobre la base de la proporción de la población y su composición. Cuando se utiliza un enfoque no probabilístico, puede aplicarse la ponderación postestratificación para ajustar la muestra completa a la población estimada total. La ponderación también debe tratar de

³⁴ En el Grupo Socioeconómico Alemán (SOEP), se usó una «muestra de refuerzo» de encuestados pertenecientes a minorías sexuales o de género para complementar la muestra basada en probabilidades existente, véase Fischer M., Kroh M., De Vries L., Kasproski D., Kühne S., Richter D. y Zindel Z. (2022), *Sexual and Gender Minority (SGM) Research Meets Household Panel Surveys: Research Potentials of the German Socio-Economic Panel and Its Boost Sample of SGM Households* [«La investigación sobre minorías sexuales y de género llega a las encuestas de los hogares: potenciales de investigación del Panel Socioeconómico Alemán y su muestra de refuerzo de hogares de minorías sexuales y de género», documento en inglés], *European Sociological Review*, [38(2)].

³⁵ Sell, R. L. (2017), *Challenges and Solutions to Collecting Sexual Orientation and Gender Identity Data* [«Retos y soluciones para la recogida de datos sobre la orientación sexual y la identidad de género», documento en inglés]. *American Journal of Public Health*, 107 (8), 1212-1214, pp. 1213-1214.

³⁶ Un marco de muestreo es una lista de unidades/personas de la que se extrae la muestra.

³⁷ Instituto Nacional de Estadística – Malta, [Censo](#).

corregir los posibles sesgos de exclusión, selección y abstención. Esto puede incluir la consideración de los canales utilizados para promocionar la encuesta³⁸.

- **La falta o escasez de participación/consulta de las personas LGBTIQ** y sus organizaciones representativas en: i) el diseño y la aplicación de la recogida de datos; ii) la interpretación de los resultados; y iii) los esfuerzos de divulgación. Esta falta de participación podría dar lugar a categorizaciones e interpretaciones incorrectas de los resultados, así como a una difusión limitada. A la hora de desarrollar medidas estratégicas que reflejen la terminología contemporánea y la situación considerada, es importante tener en cuenta la experiencia y los conocimientos expertos de las comunidades. La consulta activa con personas y organizaciones LGBTIQ en todas las fases de la recogida, el análisis y el uso de los datos puede resultar útil para entender el contexto cultural, el estigma al que se enfrentan las personas LGBTIQ y otras experiencias concretas.
- **La necesidad de generar confianza.** Dado el largo historial de persecución y criminalización al que se han enfrentado y se siguen enfrentando las personas LGBTIQ, puede que estas sean reticentes a proporcionar información sobre su orientación sexual, su identidad de género o sobre si son intersexuales o tienen una variación de las características sexuales. Este es concretamente el caso de las personas que pertenecen a múltiples grupos marginados. Por tanto, es importante: i) generar confianza mediante la colaboración con grupos de la sociedad civil; y ii) aclarar cómo se almacenan y se usan los datos y para qué fin (véase la sección 2.3 del presente documento de orientación). Siempre que sea posible, deben ponerse al alcance de las comunidades y las organizaciones LGBTIQ los datos anonimizados para que puedan usarlos. Todos los organismos públicos deben publicar datos sobre igualdad que las organizaciones de la sociedad civil y los investigadores independientes puedan utilizar fácilmente. Dichos datos deben ponerse a disposición en formatos accesibles para las personas que no son expertas en la materia. Se debe prestar especial atención a hacer accesibles estos datos a las personas con discapacidad³⁹.
- **El problema para llegar a grupos infrarrepresentados y de difícil acceso.** Todo esfuerzo de recogida de datos debe adoptar estrategias de muestreo capaces de

³⁸ Por ejemplo, para la segunda encuesta sobre personas LGBTI de la FRA de 2019, se utilizaron las ponderaciones basadas en la adscripción para corregir la sobrerrepresentación de los encuestados adscritos y los encuestados a los que se había llegado a través de campañas realizadas por organizaciones LGBTIQ. Véase FRA (2020), *Technical report. A long way to go for LGBTI equality* [«Informe técnico. Un largo camino por recorrer hacia la igualdad LGBTI», documento en inglés], *Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo*, pp. 76-85.

³⁹ Las medidas pueden incluir el uso de «español sencillo» (o equivalente), interpretación en la lengua de signos, impresión en caracteres grandes, inclusión de texto para las imágenes y colores accesibles para personas daltónicas en las visualizaciones de datos.

llegar a las personas LGBTIQ infrarrepresentadas. Estos esfuerzos deben tener en cuenta, entre otros factores: el género; la edad; la discapacidad; el origen racial y étnico; la situación de migración o la condición de refugiado; la clase; el origen social; las lenguas habladas por los posibles encuestados; el nivel de participación de los encuestados en la comunidad LGBTIQ; el acceso a una vivienda (ya que las personas LGBTIQ sufren de manera desproporcionada situaciones de carencia de hogar); el acceso a la tecnología; así como intersecciones entre estos factores. Los métodos de encuesta deben adaptarse a los grupos que han de alcanzarse, y deben reconocerse abiertamente las limitaciones metodológicas. Por ejemplo, una encuesta dirigida a centros de la comunidad LGBTIQ llegaría mayoritariamente a las personas que ya participan activamente en la comunidad y sería mucho menos probable que llegara a las personas que permanecen «dentro del armario» (es decir, que no han manifestado públicamente que son LGBTIQ)⁴⁰.

- **La necesidad de mejorar el acercamiento a las mujeres LGBTIQ.** En el seno de la comunidad LGBTIQ los hombres gais cisgénero⁴¹ endosexuales⁴² tienden a estar sobrerrepresentados en los procesos de recogida de datos⁴³. Por tanto, se ha de realizar un esfuerzo específico para: i) garantizar la participación de otros miembros de la comunidad, específicamente las mujeres de la comunidad LGBTIQ; y ii) garantizar que las organizaciones de la sociedad civil lideradas por mujeres LGBTIQ, y centradas en estas, participan en todas las fases del proceso de difusión.
- **La necesidad de inclusión explícita de las personas transgénero e intersexuales.** Por lo general, los estudios sobre las comunidades LGBTIQ solo tienen en cuenta la orientación sexual (véase la directriz n.º 3.4 de la presente nota de orientación), sin preguntar sobre la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales. Es importante asegurarse de que todas las partes de la comunidad son visibles dentro de los datos, y tener en cuenta múltiples adscripciones dentro de las categorías LGBTIQ (por ejemplo, una persona puede ser transgénero, intersexual, lesbiana y mujer).

⁴⁰ Human Rights Campaign Foundation (2019), [LGBTQ-Inclusive Data Collection: A Lifesaving Imperative](#) [«Recogida de datos inclusiva para las personas LGBTIQ: una exigencia que salva vidas», documento en inglés]. Washington, DC, Human Rights Campaign Foundation, p. 17.

⁴¹ Las personas cisgénero son aquellas cuya identidad de género se corresponde con el sexo que se les asignó al nacer.

⁴² Una persona endosexual es aquella cuyas características sexuales se ajustan a las normas médicas y sociales de los cuerpos de hombre y mujer.

⁴³ Por ejemplo, en la segunda encuesta sobre personas LGBTI de la FRA de 2019, los hombres cisgénero gais representaban el 42 % de los encuestados. FRA (2020), [Technical report. A long way to go for LGBTI equality](#) [«Informe técnico. Un largo camino por recorrer hacia la igualdad LGBTI», documento en inglés], *Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo*, p. 63.

- **Los datos administrativos y el uso de valores sustitutos** (véase la directriz n.º 3.4 del presente documento de orientación). Los Estados miembros utilizan cada vez más los datos administrativos para generar información estadística relacionada con la población y sus censos de población. Puesto que las fuentes de datos administrativos raramente contienen información sobre la orientación sexual, la identidad de género, la condición de intersexual o la variación de las características sexuales, existe el riesgo de que las personas LGTBIQ queden cada vez más invisibilizadas. La recopilación de información sobre SOGIESC en los datos administrativos sin proporcionar una justificación o una base jurídica también puede plantear problemas relacionados con la protección de los datos y la validez de la información facilitada⁴⁴. La recogida de información sobre SOGIESC en los datos administrativos siempre se limitará a: i) la base jurídica que determina sus fines; y ii) el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos. La recogida de información sobre SOGIESC en los datos administrativos también podría limitar la comparabilidad entre las fuentes de datos dentro de los países y entre ellos. Esto se debe a que las mediciones en las distintas fuentes de datos y países podrían basarse en conceptos distintos. Cuando se utiliza información sustitutiva, esta podría no reflejar el modo en que la persona en cuestión se habría autoidentificado, por lo que es probable que dé lugar a subcontabilización. Aunque estos datos deben abordarse con precaución, *pueden* resultar útiles, por ejemplo, cuando proporcionan la base de una investigación adicional que hace posible la autoidentificación⁴⁵.

Recuadro A 3 – Voluntad de compartir información sobre SOGIESC

Las conclusiones del [Eurobarómetro especial 437](#) indican la existencia de una gran preferencia por la comunicación anónima de información personal sensible, especialmente entre aquellos que se describen como pertenecientes a un grupo minoritario en riesgo de discriminación. Alrededor del 83 % de los encuestados que se autoidentificaron como pertenecientes a una minoría sexual se mostraron a favor de suministrar información sobre su orientación sexual de forma anónima⁴⁶.

⁴⁴ Ashley, F. (2021), [Recommendations for Institutional and Governmental Management of Gender Information](#) [«Recomendaciones para la gestión institucional y gubernamental de la información relativa al género», documento en inglés]. *New York University Review of Law & Social Change*, 44(4):489-528, pp. 504, 514-515.

⁴⁵ Ashley, F. (2021), [Recommendations for Institutional and Governmental Management of Gender Information](#) [«Recomendaciones para la gestión institucional y gubernamental de la información relativa al género», documento en inglés]. *New York University Review of Law & Social Change*, 44(4):489-528, pp. 504, 514-515.

⁴⁶ Comisión Europea (2015), [Eurobarómetro especial 437: Discriminación en la UE en 2015](#), *Unión Europea*, p. 99.

2.2. Las normas sobre protección de datos no impiden la recogida de datos sobre igualdad en materia de SOGIESC

«Garantizar que los requisitos a los individuos de brindar información sobre su sexo o género sean relevantes, razonables y necesarios conforme lo exija la ley para lograr un fin legítimo en las circunstancias en que esta información es buscada; y que esos requisitos respeten el derecho de todas las personas a la autodeterminación del género».

-[Principios de Yogyakarta más 10](#)⁴⁷, Principio 6(G)

En la UE, la recogida de datos personales desagregados por características personales sensibles, como SOGIESC, está protegida por la legislación de la UE en materia de protección de datos y por la [Carta de los Derechos Fundamentales de la UE](#). Sin embargo, las normas sobre protección de datos no se oponen a la recogida de datos sobre igualdad para fines estadísticos. Por el contrario, las normas permiten el tratamiento de los datos mientras se respeten los derechos fundamentales⁴⁸.

El [RGPD](#) establece un conjunto único de normas sobre protección de datos para toda la UE, que obliga a realizar todas las actividades de recogida y tratamiento de datos en materia de igualdad en pleno cumplimiento con los principios y las salvaguardias en él establecidos. El RGPD exige que la recogida de datos persiga un objetivo bien definido, como la medición o la documentación de las desigualdades o el cumplimiento de requisitos legales de presentación de información⁴⁹. Se aplican condiciones más

⁴⁷ En 2006, los expertos internacionales en derechos humanos adoptaron un conjunto de principios internacionales relativos a la orientación sexual y la identidad de género que sirve como guía universal para los derechos humanos. Estos principios de Yogyakarta reafirman normas jurídicas internacionales vinculantes que todos los Estados deben cumplir. En 2017 se adoptaron los [Principios de Yogyakarta más 10](#) para complementar los [Principios de Yogyakarta](#) originales.

⁴⁸ Véase FRA (2021), [Equality in the EU 20 years on from the initial implementation of the equality directives](#) [«Igualdad en la UE veinte años después de la aplicación inicial de las Directivas en materia de igualdad», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Bruselas; Comisión Europea (2021), [Round table on Equality Data in September 2021](#) [«Mesa redonda sobre datos en materia de igualdad de septiembre de 2021», documento en inglés].

⁴⁹ Las organizaciones que traten datos personales deben tener una base jurídica válida para tal actividad de tratamiento. El Reglamento establece seis bases jurídicas para el tratamiento: el consentimiento, la ejecución de un contrato, la satisfacción de un interés legítimo, la protección de un interés vital, el cumplimiento de una obligación legal y la satisfacción de un interés público. Véase el artículo 6, del [Reglamento \(UE\) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE \(DO L 119 de 4.5.2016\) \(Reglamento general de protección de datos\)](#).

restrictivas al tratamiento de datos sensibles, tal como se menciona en el [RGPD](#) en el marco de «categorías especiales de datos personales»⁵⁰.

Asimismo, en el centro del Reglamento General de Protección de Datos de la UE se sitúa el principio de «**minimización de los datos**», que exige que los datos personales sean «adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados»⁵¹. Esto significa que:

- el tratamiento de datos debe limitarse a lo necesario para cumplir un fin legítimo;
- el tratamiento de datos personales solo puede llevarse a cabo cuando la finalidad de dicho tratamiento no se pueda cumplir razonablemente por otros medios;
- el tratamiento de datos no puede constituir una injerencia desproporcionada en los intereses, derechos y libertades que se ponen juego⁵².

El artículo 9, apartado 2, del [RGPD](#) estipula claramente que la prohibición general relativa al tratamiento de categorías especiales de datos personales en consonancia con el principio de «minimización de los datos» no se aplica en algunos casos, entre ellos cuando:

- el interesado dio su consentimiento explícito;
- el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros;
- el tratamiento es necesario: i) con fines de archivo en interés público; ii) con fines de investigación científica o histórica; o iii) con fines estadísticos.

Además, el considerando 26 del [RGPD](#) aclara que los principios de protección de datos se aplican a categorías especiales de datos personales relativos a una persona física identificada o identificable. Por el contrario, no se aplican a la información anónima ni a los datos personales convertidos en anónimos de forma que el interesado no sea identificable o deje de serlo⁵³. Dada la sensibilidad de la información, el anonimato de

⁵⁰ Conforme al [artículo 9 del RGPD](#) las categorías especiales de datos personales comprenden «datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical», así como «datos genéticos, datos biométricos tratados con el objetivo de identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física».

⁵¹ Artículo 5, apartado 1, letra c), y considerando 39 del [Reglamento General de Protección de Datos](#).

⁵² FRA, Consejo de Europa (edición de 2018), [Manual de legislación europea en materia de protección de datos](#), sección 3.3. Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo.

⁵³ Para más información, véase: i) Principio rector n.º 4 de la [Nota de orientación sobre la recogida y el uso de datos sobre igualdad basados en el origen racial o étnico](#) [el documento original está en inglés]; ii) el [informe de la Comisión Europea sobre la recogida de datos en relación con las personas LGBTIQ de 2017](#)

los datos debe garantizarse incluso cuando se vinculan conjuntos de datos. Deben adoptarse medidas para prevenir cualquier abuso o filtraciones de datos.

Los esfuerzos de recogida de datos también deben garantizar un equilibrio entre los beneficios de los datos recogidos y los riesgos asociados con cualquier posible uso indebido o comunicación de datos no autorizada⁵⁴. Esto garantiza que los datos solo se recogen cuando los beneficios de la recogida de la información superan la intrusión en la privacidad⁵⁵. Por tanto, los datos no deben publicarse ni ponerse a disposición del público de un modo que permita identificar a los interesados individuales, ya sea directa o indirectamente.

2.3. Consideraciones éticas relacionadas con los datos sobre SOGIESC

«Reconocer que las necesidades, características y situaciones de derechos humanos de las poblaciones de diversas orientaciones sexuales, identidades de género, expresiones de género y características sexuales son distintas unas de las otras, y garantizar que la información sobre cada población sea recolectada y manejada en una manera consistente con estándares éticos, científicos y de derechos humanos, y que esté disponible de manera desagregada».

- [Principios de Yogyakarta más 10](#), principio 19.

El uso de categorías estadísticas y analíticas para cualquier recogida de datos o desagregación de datos siempre debería guiarse por el principio superior basado en los derechos humanos de **no perjudicar**. Este principio fue establecido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Oficina del ACNUDH) en el [Enfoque de datos basados en derechos humanos](#).

[el documento original está en inglés]; iii) el dictamen preliminar del SEPD sobre la protección de datos y la investigación científica de 6 de enero de 2020; y iv) las futuras orientaciones del CEPD sobre la protección de datos y la investigación científica.

⁵⁴ National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine (2022), [Measuring Sex, Gender Identity, and Sexual Orientation](#) [«Indicadores de sexo, identidad de género y orientación sexual», documento en inglés], The National Academies Press, Washington DC, p. 61.

⁵⁵ Conferencia de Estadísticos Europeos, 67.ª sesión plenaria (2019). [In-Depth Review of Measuring Gender Identity](#) [«Examen exhaustivo de la medición de la identidad de género», documento en inglés]. Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, París.

«No perjudicar» significa: i) que la actividad de recogida de datos no debe crear ni reforzar una discriminación, un sesgo o un estereotipo ya existentes; y ii) que los datos recogidos deben utilizarse en beneficio de los grupos que describen.

Esta nota de orientación reconoce y reafirma el conjunto de seis principios de un enfoque de la recogida de datos basado en derechos humanos de la Oficina del ACNUDH: participación, desglose de datos, autoidentificación, transparencia, privacidad y rendición de cuentas.

Además del conjunto de principios para la recogida de datos basados en los derechos humanos, los principios éticos establecidos en los siguientes puntos deben reforzar y guiar todos los esfuerzos nacionales de recogida de datos sobre SOGIESC.

- Las preguntas sobre SOGIESC deben tener un carácter **voluntario**: es decir, no se debe obligar a nadie a divulgar su orientación sexual, su identidad de género ni si tiene una variación de las características sexuales si no quiere hacerlo. Por tanto, los encuestados deben tener la posibilidad de responder a las preguntas sobre SOGIESC con opciones como «prefiero no contestar» y «no lo sé».
- El **consentimiento informado** para participar es fundamental⁵⁶. Esto requiere que el interesado consienta el tratamiento de sus datos por medio de un acto afirmativo claro. El consentimiento debe prestarse libremente, de forme específica e inequívoca. Debe cubrir todos los fines del tratamiento de datos y todas las actividades de tratamiento llevadas a cabo para tales fines⁵⁷.
- Cuando el fin de la recogida de categorías especiales de datos personales no esté claro, se recomienda informar al interesado con respecto a: **i) la base jurídica para la recogida de los datos; ii) el fin para el que se recogen los datos; y iii) cómo se tratarán y protegerán los datos.**
- **Las organizaciones de la sociedad civil, en particular las organizaciones LGBTIQ y los expertos en encuestas, deben participar** en la mayor medida posible en todas las fases del desarrollo de una encuesta o un instrumento de recogida de datos. Siempre que sea posible, también deben participar en la interpretación y contextualización de los resultados con arreglo al principio subyacente de no

⁵⁶ IE SOGI – Experto independiente de las Naciones Unidas sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (2019), *Data collection and management: An essential component in creating awareness and providing effective measures to address violence and discrimination based on SOGI* [«Recogida y gestión de datos: un componente esencial para concienciar y proporcionar medidas efectivas para abordar la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género», documento en inglés], procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

⁵⁷ Considerando 32 del [Reglamento General de Protección de Datos](#) (RGPD).

perjudicar. Durante el proceso de consulta, los representantes de las personas LGBTIQ no deben sentirse presionadas para participar, y deben recibir una compensación adecuada por sus aportaciones.

- **Las incoherencias en la información sobre SOGIESC facilitada por los encuestados a distintas fuentes administrativas no deben interpretarse automáticamente como intentos de falsificación ni como errores que necesitan corrección o aclaración.** Esto reviste especial importancia en situaciones en las que la información sobre SOGIESC se recoge como parte de información administrativa para proporcionar permisos, servicios, prestaciones o empleo. Las incoherencias pueden obedecer a varias razones, tales como: i) cambios en las identidades de los encuestados; ii) cambios en sus niveles de comodidad a la hora de revelar tal información; o iii) opciones de respuesta limitadas (como el uso de categorías de género o sexo binarias). Los formularios para recoger información sobre SOGIESC deben aclarar explícitamente que los encuestados no serán penalizados por las discrepancias⁵⁸.
- Los **encuestadores** pueden afectar a los resultados, porque las personas podrían mostrarse más reticentes a revelar su orientación sexual, su identidad/expresión de género o el hecho de ser intersexuales o tener una variación de las características sexuales a un encuestador (para las modalidades de recogida de datos, véase la sección **2.1** del presente documento de orientación).
- En las entrevistas personales, es importante **crear un entorno seguro** en el que los encuestados puedan responder a las preguntas a su ritmo, en la intimidad y sin miedo a ser escuchados por otros miembros del hogar o transeúntes⁵⁹. El encuestador debe tener en cuenta que responder a preguntas delicadas puede resultar duro desde el punto de vista emocional y podría ser un «desencadenante»⁶⁰ para algunos participantes.
- El principio de no perjudicar también debe extenderse para cubrir a los encuestadores. Porque los **encuestadores pueden visitar las casas** de personas desconocidas durante los proyectos de investigación, lo que conlleva para ellos

⁵⁸ Subcomité de Datos sobre Orientación Sexual, Identidad de Género y Variaciones de las características sexuales (SOGI) y Subcomité sobre Datos Equitativos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de los Estados Unidos (2023), *Federal Evidence Agenda on LGBTQI+ Equity* [«Agenda federal para la recogida de datos sobre la igualdad de las personas LGTBQI+», documento en inglés], *Gobierno de los Estados Unidos*, pp. 39-40.

⁵⁹ Comisión Europea (2021), *Guidance note on the collection and use of equality data based on racial or ethnic origin* [«Nota de orientación sobre la recogida y el uso de datos sobre igualdad basados en el origen racial o étnico», documento en inglés]. Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, p. 55.

⁶⁰ Las palabras desencadenantes pueden generar emociones fuertes (como frustración) debido a las experiencias previas.

cierto grado de riesgo psicológico y físico. En tales casos, los encuestadores deben tener acceso a apoyo psicológico durante el trabajo de campo⁶¹.

- Cuando una encuesta tenga por objeto evaluar temas sensibles como la violencia, la discriminación y el abuso sexual, deben proporcionarse a los encuestados advertencias sobre el contenido e información sobre **servicios de apoyo especializados** al principio y al final de la encuesta.
- Cuando la categoría de respuesta «Otro» se incluya como opción para una pregunta de la encuesta, debe ofrecerse una **posibilidad de escribir** siempre que sea posible. Esto permite a los encuestados expresarse sobre un asunto/motivo concreto con sus propias palabras y reduce el riesgo de generar datos poco fiables, incorporados a una categoría cerrada de «Otro». La inclusión de la opción «Otro» también puede fundamentar posibles cambios en las categorías de respuesta en iteraciones posteriores de la encuesta. Cuando la pregunta verse sobre la identidad de un encuestado, es preferible usar una formulación alternativa como «Por favor, describa» o «Prefiero autodescribir».
- A la hora de realizar una investigación cualitativa, los investigadores deben ser conscientes del sesgo implícito y, por tanto, recibir **formación sobre diversidad y antidiscriminación** para minimizar la posible incomodidad y los desequilibrios de poder al tratar con los encuestados. El **emparejamiento del encuestador** (es decir, asegurarse de que el encuestador se asemeja al encuestado en aspectos como el género, la lengua que habla o la experiencia en materia de migración) puede incrementar las tasas de respuesta y la aceptación entre los encuestados, y mejorar así los resultados de la investigación⁶². La **revisión de la transcripción del encuestado** (es decir, permitir que los encuestados escuchen una grabación de la encuesta realizada para que puedan reflexionar sobre sus respuestas y corregirlas si lo desean) puede resultar una herramienta útil para evitar tergiversaciones o sesgo del encuestador cuando se habla sobre temas relativos a SOGIESC⁶³.

⁶¹ Comisión Europea (2021), [Guidance note on the collection and use of equality data based on racial or ethnic origin](#) [«Nota de orientación sobre la recogida y el uso de datos sobre igualdad basados en el origen racial o étnico», documento en inglés]. Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, p. 55.

⁶² Comisión Europea (2021) [Guidance note on the collection and use of equality data based on racial or ethnic origin](#) [«Nota de orientación sobre la recogida y el uso de datos sobre igualdad basados en el origen racial o étnico», documento en inglés]. Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, p. 55.

⁶³ Hagens, V., Dobrow, M.J. y Chafe, R. (2009), [Interviewee Transcript Review: assessing the impact on qualitative research](#) [«Revisión de la transcripción del encuestado: evaluación del impacto sobre la investigación cualitativa», documento en inglés]. *BMC Med Res Methodol* 9, 47; Rowlands, J. (2021), [Interviewee Transcript Review as a Tool to Improve Data Quality and Participant Confidence in Sensitive Research](#) [«Revisión de la transcripción del encuestado como herramienta para mejorar la calidad de los

Las normas sobre protección de datos y otras consideraciones éticas son de carácter general/trasversal, y han de tenerse en cuenta al aplicar los principios rectores establecidos en la presente nota.

3. Principios generales para recoger datos sobre igualdad en materia de SOGIESC

3.1. Llevar a cabo evaluaciones de las necesidades de los usuarios reales y potenciales de datos desagregados por SOGIESC

3.1.1. Justificación

Una evaluación de las necesidades de los usuarios reales y potenciales de datos desagregados por SOGIECS debe ayudar a identificar el tipo de datos sobre igualdad necesarios tanto para la formulación de políticas basadas en datos contrastados como para la supervisión del estado de la igualdad y de los derechos humanos.

La evaluación de las necesidades debe basarse en: i) el Derecho de la Unión pertinente; ii) las normas nacionales e internacionales que son vinculantes para los Estados miembros, como la [Carta de los Derechos Fundamentales de la UE](#); iii) la legislación de la UE en materia de igualdad; iv) la legislación internacional de derechos humanos; y v) la legislación nacional. Todas estas normas y legislaciones pueden abordar de distinta forma la igualdad y la no discriminación en relación con SOGIESC. La evaluación también debe reflejar políticas y compromisos políticos pertinentes, como el [pilar europeo de derechos sociales](#), la [Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025](#) y la [Agenda para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas](#).

La evaluación de las necesidades podría ser facilitada o coordinada por un instituto nacional de estadística o un ministerio u organismo público pertinente. Como alternativa, se podría proporcionar un mandato específico y recursos especiales para llevar a cabo la evaluación a una institución nacional de derechos humanos, un organismo de promoción de la igualdad o un instituto de investigación.

3.1.2. Orientaciones

Se insta a los Estados miembros a que:

- lleven a cabo una evaluación exhaustiva de las necesidades para los datos sobre igualdad en relación con SOGIESC, mediante la consideración de todos los avances políticos y legislativos, incluso el Derecho internacional de los derechos humanos y los compromisos estratégicos y políticos pertinentes;
- lleven a cabo una evaluación periódica de las necesidades de los usuarios, por ejemplo, cada cuatro o cinco años, teniendo en cuenta los nuevos avances políticos y legislativos o las evaluaciones de las leyes y políticas vigentes;
- determinen las prioridades en materia de recogida de datos sobre la base de la urgencia de las necesidades de los usuarios;
- comuniquen las conclusiones de las evaluaciones de las necesidades a través de diversos canales y en distintos formatos a todas las instituciones, organismos, institutos de estadística, institutos de investigación y organizaciones de la sociedad civil pertinentes.

3.2. Determinar las fuentes de datos existentes que proporcionan información sobre SOGIESC

3.2.1. Justificación

La identificación de todos los datos disponibles (también de los datos procedentes de fuentes administrativas, gubernamentales, académicas y de la sociedad civil) relacionados con SOGIESC es necesaria para: i) obtener un enfoque coordinado en relación con la recogida de datos; y ii) crear categorías, conceptos y definiciones uniformes. La identificación de todos estos datos permitiría establecer las bases para un enfoque más sistemático en relación con la recogida de datos sobre SOGIESC. También permitiría proporcionar una base sólida para las mejoras necesarias mediante la determinación de los tres factores importantes establecidos en los puntos siguientes.

- El primer factor importante son las diferentes fuentes y proveedores de datos sobre igualdad relacionados con SOGIESC. A la hora de identificarlos, también es

importante considerar las fuentes y los proveedores que no están específicamente diseñados para recoger datos sobre igualdad, pero que incluyen variables que podrían utilizarse para analizar las desigualdades estructurales existentes.

- El segundo factor importante son las lagunas y las incoherencias existentes en el diseño de un estudio y en los métodos, conceptos y mediciones aplicados (estas incoherencias también incluyen duplicados innecesarios en la recogida de datos).
- Se puede realizar una distinción entre fuentes de datos internacionales/europeas y fuentes de datos nacionales. Existen relativamente pocos estudios internacionales/europeos que recogen datos internacionales sobre las experiencias de las personas LGBTIQ⁶⁴. Para algunas fuentes de datos nacionales, se puede realizar una distinción adicional entre la recogida de datos sobre un tema específico, como la discriminación, o la recogida de datos en general sobre las características de la población o de los hogares (por ejemplo, censos nacionales). Esta última puede proporcionar información sobre la presencia cuantitativa de personas LGBTIQ en la sociedad e incluso podría proporcionar detalles sobre la posición social de estas personas LGBTIQ cuando se compara con otra información (por ejemplo, en una situación laboral o vital comparable)⁶⁵.

3.2.2. Orientaciones

Se anima a los Estados miembros y a todas las instituciones y agentes pertinentes que participan en la recogida de datos sobre SOGIESC o son responsables de esta a que adopten las medidas establecidas en los puntos siguientes.

- Estos deben tener en cuenta la directriz n.º 1 «Determinar las fuentes de datos sobre la igualdad existentes y detectar las lagunas en materia de datos» de las [Directrices para mejorar la recogida y el uso de datos sobre igualdad](#).

⁶⁴ Algunos ejemplos son: Out Now Global (2020), [Out Now Global LGBT 2020 Study: International LGBT2020 Homophobia Report](#) [«Estudio de Out Now Global sobre las personas LGBT 2020: Informe internacional sobre homofobia LGBT2020», documento en inglés], Out Now, París; FRA (2020), [A long way to go for LGBTI equality](#) [«Un largo camino por recorrer hacia la igualdad LGBTI», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo; Comisión Europea (2019), [Eurobarómetro especial 493: Discriminación en la Unión Europea](#), Unión Europea; Encuesta Social Europea (2018), [ESS Round 9 Source Questionnaire](#) [«Cuestionario, ronda 9 de la Encuesta Social Europea», en inglés], University of London, Londres; GESIS (2016), [European Values Study](#) [«Estudio sobre los valores europeos», documento en inglés], GESIS, Colonia.

⁶⁵ Para obtener más información sobre las fuentes de datos internacionales y las fuentes de datos oficiales y no gubernamentales existentes, véase el [informe sobre la recogida de datos en relación con las personas LGBTIQ](#) [en inglés].

- Deben identificar y autorizar a una institución/organismo/organización para que inicie, coordine y ejecute el ejercicio de determinación.
- Deben llevar a cabo un ejercicio completo para determinar todas las fuentes de datos existentes⁶⁶ que apoyan la desagregación de los datos por SOGIESC en términos estadísticos. También deben elaborar una lista de todas las categorías de datos sobre SOGIESC y variables sustitutivas utilizadas en las distintas fuentes de datos, incluso sus definiciones y conceptos subyacentes.
- Deben usar los resultados del ejercicio de determinación para hallar similitudes y discrepancias entre las fuentes de datos y a lo largo del tiempo en:
 - el ámbito de actuación/expediente legislativo para el que se han utilizado o se requieren los datos;
 - la fuente de los datos (registro administrativo, datos de una encuesta, datos de reclamaciones, etc.);
 - las categorías/clasificaciones utilizadas para la desagregación, o las preguntas utilizadas en una encuesta para analizar los aspectos SOGIESC y los conceptos y las definiciones subyacentes a estas preguntas (y los cambios pertinentes en las categorías/clasificaciones a lo largo del tiempo);
 - las intersecciones entre los motivos de discriminación;
 - los ámbitos de la vida para los que se recogen los datos, por ejemplo: empleo, acceso al empleo, vivienda, acceso a la vivienda, educación, salud, acceso a la justicia, acceso a bienes y servicios, etc.
 - los métodos de recogida de datos cualitativos y cuantitativos (por ejemplo, entrevista personal, encuesta en línea, encuesta por correo electrónico, entrevista telefónica, etc.), el tamaño de la muestra, la representatividad y la cobertura geográfica;
 - la accesibilidad pública de datos y análisis;
 - la frecuencia con la que se recogieron los datos (es decir, la frecuencia de las actualizaciones y la serie temporal existente, así como las interrupciones o variaciones en la frecuencia).

⁶⁶ Fuentes de datos recogidos o utilizados por las autoridades nacionales en los ámbitos cubiertos por el Derecho de la Unión en materia de igualdad y no discriminación en relación con SOGIESC; estas también pueden referirse a variables sustitutivas (como el sexo de la pareja junto con el sexo del encuestado, etc.).

- Deben revisar los resultados de la determinación de los datos junto con las conclusiones de la evaluación de las necesidades de los usuarios (véase la directriz n.º **3.1** del presente documento de orientación) y evaluar las necesidades actuales para recoger datos desglosados por orientación sexual, identidad/expresión de género y características sexuales.
- Deben garantizar que los datos estadísticos agregados basados en SOGIESC pasan a formar parte del dominio público de una forma transparente, especialmente en aquellos casos en los que los datos pueden ser utilizados por órganos jurisdiccionales (artículo 47 de la [Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea](#)).
- Deben establecer un centro de datos (con una página web propia) para cotejar y mostrar los datos sobre SOGIESC identificados a través del ejercicio de determinación/inventariado de conformidad con la directriz n.º 3 de las [Directrices para mejorar la recogida y el uso de datos sobre igualdad](#). El centro puede ser albergado por la institución o el organismo autorizado para llevar a cabo la evaluación de las necesidades (véase la directriz n.º **3.1** del presente documento de orientación).
- Deben llevar a cabo un ejercicio periódico para identificar datos sobre la igualdad de las personas LGBTIQ teniendo en cuenta: i) la frecuencia con la que se actualizan las fuentes de datos identificadas, por ejemplo, cada cuatro o cinco años; y ii) las posibles fuentes y proveedores de datos nuevos.
- Los Estados miembros que no recogen datos sobre SOGIESC en las estadísticas oficiales o a través de encuestas a gran escala deben considerar un diálogo estructurado con las diferentes partes interesadas (por ejemplo, responsables de la toma de decisiones, autoridades públicas, institutos de investigación, organizaciones de la sociedad civil, etc.) para alcanzar un consenso sobre el tipo de datos que deben y pueden recogerse y en qué condiciones.

3.3. Armonizar las definiciones y las categorizaciones relacionadas con SOGIESC

3.3.1. Justificación

Un enfoque uniforme en relación con la recogida de datos (en particular la armonización de las definiciones de SOGIESC aplicadas) promovería la armonización de los datos recogidos: i) a lo largo del tiempo; ii) dentro de las diferentes fuentes de datos; y iii) entre las diferentes fuentes de datos. La armonización de las definiciones de orientación sexual, sexo, género, identidad de género, expresión de género y características sexuales daría lugar a la mejora de la medición y, por tanto, a la maximización de la comparabilidad, la validez y la fiabilidad de los datos recogidos. También minimizaría los costes asociados a la recogida de datos. La mejora de la medición de la orientación sexual, el sexo, el género, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales facilitará la identificación de las poblaciones de minorías sexuales y de género y la comprensión de los retos que afrontan. Las definiciones del glosario del presente documento de orientación pueden tomarse como punto de partida para dicha armonización.

En resumen, un enfoque uniforme en este ámbito ayudaría a:

- maximizar la comparabilidad (a nivel nacional y en la UE);
- aumentar la validez y la fiabilidad de los conceptos de SOGIESC;
- maximizar las posibilidades de vincular distintas fuentes de datos para profundizar el análisis y presentar información sobre igualdad;
- minimizar el tiempo, los costes y la duplicación innecesaria entre las fuentes de datos.

3.3.2. Orientaciones

Se anima a los Estados miembros y a todas las instituciones y los organismos pertinentes que participan en la recogida de datos sobre SOGIESC o son responsables de esta a que adopten las doce medidas establecidas en los puntos siguientes.

- Deben basarse en las conclusiones más recientes de las investigaciones académicas sobre sociología y psicología social en materia de SOGIESC para sensibilizar a los posibles recopiladores y usuarios de datos sobre la construcción social de los siguientes términos: sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual y características sexuales.
- Deben llevar a cabo consultas estructuradas con representantes de todas las comunidades LGBTIQ pertinentes para: i) determinar las categorías más adecuadas para la desagregación/las preguntas sobre autoidentificación que se deben formular en una encuesta; y ii) acordar definiciones operativas. Conforme al [enfoque de datos basados en derechos humanos de las Naciones Unidas](#), la consulta con la comunidad y la participación deben lograrse en la mayor medida posible en todos los niveles de la investigación, incluso en la fase de desarrollo de los cuestionarios y las mediciones.
- Sobre la base de los resultados de las consultas con la comunidad, deben llevar a cabo consultas con: i) expertos en metodologías de encuesta; ii) expertos en diseño de encuestas; y iii) expertos en datos que participan en la recogida de datos administrativos (por ejemplo, registros y censos nacionales). En estas consultas, deben debatir los retos y los problemas de las posibles categorizaciones para la desagregación/las preguntas de la encuesta (incluso los datos sustitutos sobre SOGIESC) en distintas colecciones de datos. El objetivo de estas consultas debe ser alcanzar un acuerdo sobre los enfoques más efectivos, válidos y fiables para la recogida y el uso de datos sobre las personas LGBTIQ. Estas consultas también podrían proporcionar la base para el desarrollo de normas o prácticas prometedoras para la medición de las categorizaciones pertinentes.
- Deben mejorar las tasas de respuesta mediante la adaptación y la revisión de preguntas/categorías (en particular preguntas y categorías ambiguas) cuando sea necesario. Estas adaptaciones y revisiones podrían basarse en información procedente de las consultas a la comunidad.
- Deben usar terminología precisa y libre de sesgos que refleje los constructos de interés. Las preguntas que utilicen deben especificar de forma clara qué componentes se están midiendo (por ejemplo, sexo, género, identidad de género, características sexuales y orientación sexual). Deben asegurarse de que un constructo no se utilice como valor sustitutivo de otro⁶⁷. En relación con esto,

⁶⁷ National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine (2022), [Measuring Sex, Gender Identity, and Sexual Orientation](#) [«Indicadores de sexo, identidad de género y orientación sexual», documento en inglés], The National Academies Press, Washington DC, p. 6.

deben considerar debidamente las [directrices n.º 4.1. a 4.4. del presente documento de orientación](#).

- Deben considerar debidamente las diferencias en los requisitos relativos a distintas fuentes de datos (registros administrativos, censos, datos de encuestas, etc.) y la viabilidad o el margen para aplicar categorías uniformes en diferentes fuentes de datos.
- Deben: i) documentar los criterios básicos y los procedimientos de clasificación en relación con SOGIESC; ii) documentar su combinación sugerida de estos criterios y procedimientos; y iii) informar a los usuarios de los datos de los conceptos en los que se basan estos criterios y procedimientos.
- Deben tener debidamente en cuenta la directriz n.º 9 «Mejorar la validez y la fiabilidad de los datos sobre la igualdad» y de la directriz n.º 11 «Mejorar la comparabilidad de los datos sobre la igualdad» de las [Directrices para mejorar la recogida y el uso de datos sobre igualdad](#).
- Deben basarse en las conclusiones del ejercicio de determinación (directriz n.º 3.2 del presente documento de orientación) para identificar los elementos comunes y las discrepancias entre las categorías y las definiciones aplicadas en las fuentes de datos a lo largo del tiempo.
- Deben tomar debidamente en cuenta la directriz n.º 3.4 del presente documento de orientación sobre la consideración de la información en materia de SOGIESC en todas las políticas para incorporar: i) las definiciones y categorías de SOGIESC acordadas para la desagregación, y las combinaciones necesarias de estas definiciones y categorías; y ii) preguntas que midan la discriminación y la victimización basadas en SOGIESC en encuestas de la UE y nacionales.
- Deben reforzar y tener en cuenta en todas las políticas el uso regular de categorías de SOGIESC acordadas para desagregar todos los datos recogidos para el Sistema Estadístico Europeo.
- Deben reforzar la cooperación entre los distintos organismos de promoción de la igualdad nacionales e internacionales para mejorar y coordinar su actividad de recogida de datos basados en SOGIESC.

3.4. Integrar la información en materia de SOGIESC en todas las encuestas nacionales y de la UE

Los recopiladores y los usuarios de los datos necesitan fuentes múltiples y complementarias de datos sobre igualdad para permitir la elaboración de políticas basadas en datos contrastados y evaluar el estado de la igualdad para las personas LGBTIQ. Una evaluación adecuada del impacto de las políticas en el ámbito de la igualdad y la no discriminación requiere una recogida periódica de datos sobre todos los motivos de discriminación y en todos los ámbitos de la vida cubiertos por la legislación pertinente. Sin embargo, el esfuerzo invertido para recoger datos sobre igualdad más numerosos y mejores debe equilibrarse y ajustarse a las normas sobre protección de datos de la UE, lo que exige que los Estados recojan datos personales solo «con fines determinados, explícitos y legítimos» y solo «adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados»⁶⁸.

3.4.1. Justificación

3.4.1.1. Censos

Los censos, las encuestas nacionales e internacionales a gran escala y los datos administrativos pueden ser fuentes valiosas de datos sobre igualdad. Sin embargo, los datos que recogen suelen ser limitados.

Los **censos** proporcionan información sobre el tamaño, la composición y la distribución espacial de la población, así como sobre sus características socioeconómicas y demográficas. Los censos recogen datos sobre cada persona de la población general sobre la base de registros, cuestionarios o fuentes de datos mixtas.

La recogida de datos personales desglosados por características personales está protegida por normas constitucionales, la legislación de la UE en materia de protección de datos y la [Carta de los Derechos Fundamentales de la UE](#). La legislación de la UE vigente exige que todos los censos recojan y soliciten información sobre el **sexo**. La pregunta es obligatoria y las categorías de respuesta que se permiten son «hombre» o

⁶⁸ Artículo 5, apartado 1, letra c), y considerando 39 del [Reglamento General de Protección de Datos](#) (RGPD).

«mujer»⁶⁹. Esto supone un problema para la población LGBTIQ, puesto que algunas personas transgénero, de género variante e intersexuales no encajan en un marco binario de sexo o género. Por tanto, las opciones limitadas son excluyentes y afectarán a la validez de los datos. Además, cuando los países proporcionan legalmente marcadores de género al margen del marco binario en documentos oficiales (como ocurre en Austria⁷⁰, Alemania⁷¹, Dinamarca⁷², Italia⁷³, Malta⁷⁴ y los Países Bajos⁷⁵), las opciones binarias pueden obligar a los encuestados a formular una declaración falsa sobre su estatuto jurídico formal. En sus censos, Alemania⁷⁶ incluye las categorías «género variante» y «no indicado en el registro de nacimientos», y Malta⁷⁷ incluye la categoría «Otro» para las preguntas sobre el sexo, pero solo por lo que se refiere a la inscripción en el registro de nacimientos. Austria, Dinamarca y los Países Bajos confían en los datos administrativos en lugar de elaborar censos de población. Sin embargo, en Italia, el censo de 2022 solo proporcionaba las opciones «hombre» y «mujer»⁷⁸.

En general, los censos rara vez recogen información sobre «categorías especiales de datos personales» como las relacionadas con SOGIESC⁷⁹. El hecho de no incluir preguntas sobre SOGIESC en los censos tiene implicaciones más amplias, ya que los censos suelen constituir el marco de muestreo de distintos tipos de encuestas. Por lo

⁶⁹ Eurostat (2019), [EU legislation on the 2021 population and housing censuses: Explanatory notes](#) [«Legislación de la UE en materia de censos de población y vivienda 2021», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, p. 66.

⁷⁰ Ministerio de Hacienda (2023), [Changing Assigned Sex](#) [«Cambio del sexo asignado», en inglés]. Téngase en cuenta que los marcadores de género están reservados para las personas intersexuales.

⁷¹ Autoridad Federal de Lucha contra la Discriminación (Antidiskriminierungsstelle des Bundes) (2023), [Male – Female – Diverse: The ‘third option’ and the General Act on Equal Treatment](#) [«Hombre - Mujer - Género variante: la “tercera opción” y la Ley General sobre la Igualdad de Trato», en inglés]. No está claro si estos marcadores de género están abiertos a personas no binarias no intersexuales.

⁷² TGEU (2014), [Denmark: X in Passports and New Trans Law Works](#) [Dinamarca: X en los pasaportes y avances en la nueva Ley trans], en inglés].

⁷³ Baska, M and Milton, J. (2022), [Italian court recognises non-binary person’s gender identity in historic first](#) [«Un órgano jurisdiccional italiano reconoce la identidad de género de una persona no binaria en una sentencia histórica», en inglés], Pink News.

⁷⁴ Dirección de Derechos Humanos (2020), [Legal Gender Recognition and Bodily Integrity](#) [«Reconocimiento jurídico del género e integridad física», en inglés].

⁷⁵ Gobierno de los Países Bajos (2022), [Changing the registration of gender on official documents](#) [«Cambio del registro del género en los documentos oficiales», el documento original está en inglés].

⁷⁶ Statistische Ämter des Bundes und der Länder (2022), https://www.zensus2022.de/DE/Wer-wird-befragt/Musterfragebogen_Uebersicht/Fragebogen.html?nn=610864 \ "Haushalbefragung

(Resumen de los puntos más importantes sobre el censo de 2022).

⁷⁷ Instituto Nacional de Estadística – Malta, [Censo](#).

⁷⁸ ISTAT (2022), [Popolazione e Abitazioni: Documentazione](#) [«Población y vivienda: documentación», en italiano].

⁷⁹ Conforme al artículo 9 del [RGPD](#), las categorías especiales de datos personales comprenden «datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, datos genéticos, datos biométricos tratados con el objetivo de identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física».

tanto, es importante reiterar que las normas sobre protección de datos no se oponen a la recogida de datos sobre igualdad para fines estadísticos, y que los principios de la protección de datos no se aplican a la información anónima ni a los datos personales convertidos en anónimos de forma que el interesado no sea identificable o deje de serlo⁸⁰. Hasta el momento, Malta es el único Estado miembro de la UE que ha incluido en su censo preguntas específicas sobre la orientación sexual y la identidad de género⁸¹. Fuera de la UE, el Reino Unido, Canadá y Australia han incluido en sus censos una pregunta sobre la identidad de género, y Nepal, India y Pakistán han revisado sus censos para incluir categorías de sexo o género no binarias⁸².

Cuando no haya preguntas específicas sobre SOGIESC, pueden obtenerse ideas de las realidades vividas por las personas LGBTIQ utilizando información sustitutiva, por ejemplo, formulando preguntas sobre: i) la pareja del encuestado del censo; ii) la relación del encuestado del censo con otros miembros del hogar; iii) el sexo de la pareja o los miembros del hogar en el censo. La recogida de esta información sustitutiva ha aumentado en los últimos años, debido principalmente a un aumento del número de países que permiten registrar uniones de parejas del mismo sexo o su matrimonio. La normativa de la UE relativa a los censos de 2021⁸³ exige a los Estados miembros facilitar datos sobre las categorías «[e]n un matrimonio o unión registrada entre personas de distinto sexo» o «[e]n un matrimonio o unión registrada entre personas del mismo sexo». Sin embargo, la normativa también suprime la distinción entre personas de distinto sexo y personas del mismo sexo para la categoría «parejas en unión libre⁸⁴», lo que dificulta la recogida de información sobre una serie de parejas entre personas del mismo sexo que no están casadas o son pareja de hecho registrada.

Aunque los datos sobre parejas del mismo sexo suelen utilizarse como valor sustitutivo para la orientación sexual, la información que proporcionan es limitada. No abarcan a las personas que no mantiene una relación en ese momento ni a las que no desean revelar —o no se sienten cómodas revelando— su relación. Tampoco abarcan a los encuestados que mantienen en ese momento una relación con una persona «de distinto sexo», lo que dará lugar en particular a una subcontabilización de las personas

⁸⁰ Véase Comisión Europea (2021), [Round table on Equality Data in September 2021](#) [«Mesa redonda sobre datos en materia de igualdad de septiembre de 2021», en inglés] y el principio 4 de la [Nota de orientación sobre la recogida y el uso de datos sobre igualdad basados en el origen racial o étnico](#).

⁸¹ Instituto Nacional de Estadística – Malta, [Censo](#).

⁸² National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine (2022), [Measuring Sex, Gender Identity, and Sexual Orientation](#) [«Indicadores de sexo, identidad de género y orientación sexual», documento en inglés], The National Academies Press, Washington DC, p. 114.

⁸³ [Reglamento \(UE\) 2017/543](#).

⁸⁴ Eurostat (2019), Legislación de la UE en materia de censos de población y vivienda 2021 – Notas explicativas (en inglés), Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, pp. 66-67.

bisexuales y pansexuales, así como de las personas transgénero que no han registrado su género legalmente.

Recuadro A 4 – Preguntas sobre SOGIESC en el censo de Malta

P5

Indique su sexo registrado (Elija solo una respuesta)

- Hombre
- Mujer
- Otro

P7

¿El género con el que se identifica coincide con su sexo registrado?

- Sí (Vaya a la P9)
- No

P8

Especifique el género con el que se identifica

(Campo de texto libre)

P9

¿Cuál de las siguientes describe mejor a su orientación sexual? (Elija solo una respuesta)

- Persona heterosexual
- Persona gay o lesbiana
- Persona bisexual
- Otra (especifíquese)

Notas a tener en cuenta:

El censo tiene ciertas limitaciones. En la P5, la categoría «Otro» se refiere específicamente al sexo registrado, por lo que esta pregunta no debe utilizarse para indicar la prevalencia de personas no binarias o intersexuales. La P7 pregunta si el género del encuestado difiere del sexo registrado en lugar del sexo asignado al nacer. Por tanto, esta pregunta solo abarcaría a los encuestados transgénero cuyo género no se ha reconocido legalmente. La P9 también presenta opciones limitadas, por ejemplo, no abarca a las personas asexuales.

3.4.1.2. Encuestas a gran escala

Aunque los datos en materia de SOGIESC aún no se recogen a través de los censos en la mayoría de los países, la situación parece estar cambiando en las encuestas de población. Las **encuestas a gran escala** son una poderosa herramienta que permite recoger un amplio conjunto de datos sobre la igualdad. Las encuestas generales de población se basan en una muestra representativa de la población total, por ejemplo, la [Encuesta de Población Activa](#), la [Encuesta de la UE sobre la renta y las condiciones de vida](#) (EU-SILC), o las encuestas de salud nacionales.

En un informe publicado recientemente, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) afirma que es importante recoger datos sobre SOGIESC **representativos**⁸⁵. La representatividad indica en qué medida las características de una muestra (como su composición en relación con SOGIESC) se corresponde con las características de la población de la que se ha tomado, de acuerdo con las normas establecidas. Como se indica en las [Directrices para mejorar la recogida y el uso de datos sobre igualdad](#), la «representatividad puede verse afectada negativamente si el tamaño de la muestra es demasiado pequeño, [es decir], cuando no incluye un número suficiente de personas pertenecientes a un grupo de población objetivo, o si subgrupos específicos de la población son excluidos, *a priori* sistemáticamente de la recogida de datos (debido a dificultades lingüísticas, deficiencias, etc.)»⁸⁶.

Varios países de la UE y del Espacio Económico Europeo ya han incluido preguntas sobre SOGIESC en las encuestas de población⁸⁷. Bélgica⁸⁸, Dinamarca⁸⁹, Finlandia⁹⁰, Francia⁹¹,

⁸⁵ OCDE (2020), [Over the Rainbow? The Road to LGBTI Inclusion](#) [«¿Sobre el arcoíris?: la senda hacia la inclusión de las personas LGBTI», documento en inglés], Publicaciones de la OCDE, París, [p. 29](#).

⁸⁶ Comisión Europea (2018), [Directrices para mejorar la recogida y el uso de datos sobre igualdad](#), Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, p. 22.

⁸⁷ Se ofrece una lista completa de encuestas representativas a nivel nacional que preguntan por la orientación sexual y la identidad de género realizadas por instituciones de países de la OCDE a partir de 2018 en OCDE (2019), [Society at a Glance 2019: OECD Social Indicators](#) [«Panorama de la sociedad 2019: indicadores sociales de la OCDE», documento en inglés], Publicaciones de la OCDE, París, pp. 52-56. Se ofrece más información sobre los datos recogidos por los Estados miembros en Comisión Europea (2017), [Informe sobre la recogida de datos en relación con las personas LGBTI](#) (en inglés), Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo.

⁸⁸ Instituto para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Bélgica (Instituut voor de gelijkheid van vrouwen en mannen) (2022), [Enquête #YouToo?](#).

⁸⁹ Statens Serum Institut (2019), [Projekt SEXUS](#).

⁹⁰ Instituto de Salud y Bienestar de Finlandia (2021), [Estudio sobre la promoción de la salud escolar](#) [en inglés].

⁹¹ Institut National D'Études Démographiques (2020), [VIRAGE](#).

Irlanda⁹², Países Bajos⁹³, Suecia⁹⁴ y Noruega⁹⁵ han realizado encuestas que preguntan sobre la orientación sexual y la identidad de género. Alemania⁹⁶, Italia⁹⁷, España⁹⁸ e Islandia⁹⁹ han incluido preguntas sobre la orientación sexual. Italia ha puesto en marcha una encuesta piloto sobre la discriminación, que incluye preguntas sobre la orientación sexual y la identidad de género. Portugal también tiene previsto incluir preguntas sobre la orientación sexual, la identidad de género y las características sexuales en una futura encuesta sobre la violencia de género¹⁰⁰. La inclusión de las características sexuales revestiría una importancia especial, puesto que ninguna encuesta de población general pregunta si los encuestados son personas intersexuales o tienen una variación de las características sexuales¹⁰¹.

3.4.1.3. Datos administrativos

Los **datos administrativos** son distintos de los datos recogidos únicamente para fines estadísticos (los datos recogidos únicamente para fines estadísticos comprenden los datos de los censos y los datos de las encuestas). Los datos administrativos son los datos recogidos por las autoridades públicas, y sirven principalmente a algunos fines distintos de la producción de estadísticas¹⁰², como el pago de impuestos o el registro de nacimientos y defunciones.

A diferencia de los datos procedentes de las encuestas, los datos administrativos cubren poblaciones enteras (por ejemplo, todos los contribuyentes) y podrían revelar información que de otra forma nunca se hubiera recogido. Los datos administrativos se pueden recoger con mayor frecuencia que los datos recogidos para fines estadísticos. Por ejemplo, sobre la situación de las personas LGBTIQ en Europa, es habitual encontrar datos administrativos de registros sobre: i) el número de personas que forman parte de

⁹² Oficina Central de Estadística de Gales (2019), [Encuesta general de hogares](#) (en inglés).

⁹³ Oficina Central de Estadística de los Países Bajos (CBS) (2021), [Observatorio de la seguridad](#) (en neerlandés).

⁹⁴ Agencia de Salud Pública de Suecia (2022), [Encuesta sobre salud pública](#) (en sueco).

⁹⁵ Instituto Nacional de Estadística de Noruega (2021), [Calidad de vida en Noruega](#) (en inglés).

⁹⁶ Instituto Alemán de Estudios Económicos (DIW Berlin) (2022), [Grupo de expertos socioeconómicos](#) (en inglés).

⁹⁷ Instituto Nacional de Estadística de Italia (2015), [Encuesta sobre la discriminación por razones de género, orientación sexual u origen étnico](#) (en inglés).

⁹⁸ Instituto Nacional de Estadística de España (2006), [Encuesta de salud y hábitos sexuales](#).

⁹⁹ Dirección de Asuntos Sanitarios de Islandia (2022), [Estudio sobre salud y bienestar](#) (en inglés).

¹⁰⁰ ACNUDH (2018), [Informe del experto independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género: respuestas de las autoridades portuguesas](#) (en inglés), p. 3.

¹⁰¹ OCDE (2019), [Society at a Glance 2019: OECD Social Indicators](#) [«Panorama de la sociedad 2019: indicadores sociales de la OCDE», documento en inglés], Publicaciones de la OCDE, París, p. 15.

¹⁰² Comisión Europea (2016), [European Handbook on Equality Data \(2016 revision\)](#) [«Manual Europeo relativo a los datos sobre la igualdad – Revisión de 2016», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, sección 2.1.1.

una unión entre personas del mismo sexo registrada legalmente (ya sea por matrimonio u otra situación); y ii) el número de personas que han recibido permiso para realizar una rectificación registral del sexo asignado al nacer.

Aunque pueden resultar útiles, los datos administrativos plantean muchos retos y pueden resultar problemáticos como fuente de datos en materia de SOGIESC. Los esfuerzos de recogida de datos administrativos no están coordinados y su seguimiento se hace igual que el de los esfuerzos de recogida de datos estadísticos. En algunos casos, los datos a nivel de grupo no están disponibles¹⁰³. Las variables también pueden ser limitadas, por ejemplo, cuando se recogen los datos sobre el género legal pero no los datos sobre la identidad de género. En muchos casos, los datos en materia de SOGIESC se recogen sin que exista una base o fundamento jurídico para ello (por ejemplo, cuando se solicita un carné para la biblioteca), lo que puede percibirse como algo demasiado invasivo y, en algunos casos, disuadir a las personas LGBTIQ de acceder a un servicio concreto¹⁰⁴.

3.4.1.4. Uso de variables sustitutivas

Una variable sustitutiva es un indicador que se utiliza para ofrecer una representación aproximada de un fenómeno, relacionado con la variable, pero no directamente mensurable de un modo más objetivo. Para que una variable sustitutiva sea válida, debe estar estrechamente relacionada con la variable a la que sustituye.

El [enfoque de datos basados en derechos humanos de la Oficina del ACNUDH](#) establece que las poblaciones deben autodefinirse, lo que significa que los parámetros de la población no pueden ser impuestos por una parte externa ni asignados mediante imputación o valor sustitutivo. El principal problema que plantea la presentación de información sustitutiva es que los datos resultantes no reflejan el modo en que la persona se habría identificado de haber podido responder por sí misma¹⁰⁵. Por tanto, la recogida de información sobre la autoidentificación de las personas en términos de SOGIESC prevalece sobre la información sustitutiva.

¹⁰³ Por ejemplo, en las bases de datos sanitarios, las personas intersexuales no están específicamente definidas como tales en términos sanitarios para análisis estadístico y, por tanto, quedan excluidas de las bases de datos. Véase: República de Eslovenia, Defensor del Principio de Igualdad (2022), [Special report. The Situation of Intersex People in Medical Procedures](#) [«Informe especial. La situación de las personas intersexuales en los procedimientos médicos», documento en inglés], Defensor del Principio de Igualdad, Liubliana.

¹⁰⁴ Ashley, F. (2021), [Recommendations for Institutional and Governmental Management of Gender Information](#) [«Recomendaciones para la gestión institucional y gubernamental de la información relativa al género», documento en inglés]. *New York University Review of Law & Social Change*, 44(4):489-528. pp. 504, 514-515.

¹⁰⁵ National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine (2022), [Measuring Sex, Gender Identity, and Sexual Orientation](#) [«Indicadores de sexo, identidad de género y orientación sexual», documento en inglés], The National Academies Press, Washington DC, p. 50.

Muchos Estados miembros recogen periódicamente datos del censo o de población que se pueden utilizar como valor sustitutivo imperfecto de los datos en materia de SOGIESC (por ejemplo, en preguntas sobre el sexo del encuestado y su pareja como valor sustitutivo de relaciones LGBTIQ). Es probable que este tipo de información sea imprecisa por varias razones. Por ejemplo, no tiene en cuenta a las personas transgénero cuyo género no se ha registrado legalmente, ni a las personas bisexuales o pansexuales que mantienen una relación con una persona de distinto sexo. Por tanto, dicha información solo se puede usar si no existen otros medios para recoger datos en materia de SOGIESC.

El uso de información sustitutiva puede resultar necesario en algunos casos (como cuando se recogen datos sobre menores), pero es probable que dé lugar a «subcontabilización». Por ejemplo, si las estadísticas solo se basan en la detección prenatal (como valor sustitutivo para personas con una variación de las características sexuales), ignorarán a aquellas personas cuya variación de las características sexuales se revele en una fase más avanzada de la vida. Del mismo modo, los indicadores binarios estándar de sexo son un valor sustitutivo inadecuado para la medición primaria de las características sexuales y de género, especialmente entre las poblaciones sexualmente diversas y de género variante¹⁰⁶. Si los datos sobre el número de rectificaciones registrales del género se utilizan como valor sustitutivo del tamaño de la población transgénero (o de la proporción de la población que es transgénero), esto puede dar lugar a subcontabilización, porque no todas las personas transgénero pueden o quieren realizar una rectificación registral del género. Esto también podría dar lugar a imprecisiones, puesto que podría incluir a personas intersexuales que no se identifican como transgénero. La ponderación basada en estimaciones de otros países sobre la proporción de personas transgénero que solicitan el reconocimiento jurídico del género (RJG) podría mejorar la fiabilidad de los datos sustitutos. Sin embargo, esto solo es posible si los países cuentan con una legislación comparable, puesto que los obstáculos jurídicos pueden afectar notablemente al número de personas que solicitan el RJG.

Recuadro A 5 – Uso de valores sustitutos en la encuesta de hogares EU-SILC

La **encuesta de hogares EU-SILC** contiene una pregunta sobre el sexo y otra sobre el estado civil de los miembros del hogar¹⁰⁶. Se facilita una nota sobre las parejas del mismo sexo para aclarar que ser pareja de hecho registrada también cuenta como un estado civil. La combinación de ambas preguntas podría evaluar la prevalencia de

¹⁰⁶ National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine (2022), *Measuring Sex, Gender Identity, and Sexual Orientation* [«Indicadores de sexo, identidad de género y orientación sexual», documento en inglés], The National Academies Press, Washington DC, p. 44.

parejas del mismo sexo, aunque esta información solo captará a las parejas del mismo sexo que estén casadas o registradas.

[Sexo] *(la pregunta se repite para todos los miembros del hogar)*

- Hombre
- Mujer

[NOTA: Todos los miembros actuales del hogar de 16 años o más.]

[Estado civil] *(la pregunta se repite para todos los miembros del hogar)*

- Nunca casado/a
- Casado/a
- Separado/a
- Viudo/a
- Divorciado/a

[NOTA: Todos los miembros actuales del hogar de 16 años o más.] Algunos países cuentan con un marco jurídico para registrar a las parejas (en la mayoría de los países son parejas del mismo sexo, y tienen un estatuto jurídico equivalente al de las parejas casadas). Esta información también debe tratarse de una forma armonizada y se propone tratar a estas parejas legalmente reconocidas como casadas y clasificarlas en el código 2 cuando la relación pervive, o en el código 3-5, según proceda (separación legal o fallecimiento de uno de los miembros de la pareja, etc.).]

Eurostat y los Estados miembros no suelen desagregar estos datos para estimar la prevalencia de las parejas del mismo sexo, aunque la información está disponible. A falta de mejores datos disponibles, esta desagregación puede ser una herramienta útil.

3.4.2. Orientaciones

Se anima a los Estados miembros y a todas las instituciones y los organismos pertinentes que participan en la recogida de datos sobre SOGIESC o son responsables de esta a que tengan en cuenta la información sobre SOGIESC en todas sus políticas. Los puntos siguientes establecen con mayor detalle algunas consideraciones que los Estados miembros deben tener en cuenta.

- Si los censos no proporcionan información sobre SOGIESC, estos deben complementarse con encuestas muestrales que incluyan preguntas/módulos que recojan características sobre SOGIESC de forma periódica.
- A la hora de elaborar encuestas o de recoger datos en el marco del [Sistema Estadístico Europeo](#) a través de la [Encuesta de Población Activa](#) y [EU-SILC](#), los Estados miembros deben, cuando proceda, incorporar sistemáticamente información basada en SOGIESC. Otra posibilidad es añadir preguntas opcionales

sobre la autoidentificación. La información basada en SOGIESC también podría incorporarse mediante el desarrollo y la ejecución de módulos de encuestas temáticas para rellenar, por ejemplo: i) experiencias de discriminación en distintos ámbitos de la vida; ii) acoso y violencia motivados por prejuicios; iii) concienciación sobre los derechos; y iv) comunicación de incidentes de discriminación.

- Para registrar las desigualdades interseccionales, los Estados miembros deben introducir variables individuales y preguntas de encuesta específicamente relacionadas con la medición de las desigualdades y la discriminación percibida basada en múltiples motivos, entre ellos SOGIESC, en distintos ámbitos de la vida.
- Cuando resulte pertinente y posible, los Estados miembros deben evitar restringir la recogida de datos sobre SOGIESC solo a las personas adultas. Aunque a los menores se les concede mayor protección en virtud de algunas de las principales leyes de protección de datos (entre ellas el [RGPD](#)), los datos de las encuestas europeas demuestran la importancia de recoger también datos de personas menores de 18 años. Por ejemplo, la segunda encuesta sobre personas LGBTIQ de la FRA recogió datos de jóvenes de quince a diecisiete años¹⁰⁷. Si bien la recomendación del [RGPD](#) con respecto a la edad de consentimiento para responder encuestas es de dieciséis años, los Estados miembros pueden promulgar leyes que rebajen la edad de consentimiento a los trece años (pero nunca menos de trece), conforme al [artículo 8, apartado 1](#)¹⁰⁸.
- Los Estados miembros deben considerar el uso de una pregunta sobre la pertenencia a un grupo minoritario cuando los aspectos SOGIESC no puedan medirse directamente en una encuesta. Si resulta imposible añadir como mínimo cuatro preguntas más (para preguntar sobre la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género o las variaciones de las características sexuales), un enfoque alternativo, aunque menos exacto, puede ser preguntar a los encuestados en qué medida forman parte de otros grupos minoritarios, proporcionando una lista de ejemplos pertinentes que incluya ser una persona LGBTIQ. Debe proporcionarse una explicación o definición de lo que es un grupo minoritario (en términos de SOGIESC). Las definiciones proporcionadas en el [glosario del anexo del presente documento de orientación](#) pueden servir como punto de partida para dicha explicación.
- Los Estados miembros deben aumentar el número de personas que, de otra forma, no estarían adecuadamente representadas en las muestras de la encuesta debido

¹⁰⁷ Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE (2020), [A long way to go for LGBTI equality](#) [«Un largo camino por recorrer hacia la igualdad LGBTI», el documento original está en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo.

¹⁰⁸ Artículo 8, apartado 1, del [Reglamento General de Protección de Datos](#).

al pequeño número que representan en la población general mediante el uso de muestras de refuerzo.

- Si en una categoría hay demasiados encuestados como para hacer un análisis significativo (como un número limitado de encuestados no binarios en comparación con hombres y mujeres), los Estados miembros deben documentar el hecho de tener una muestra pequeña «poco fiable» en los informes técnicos e indicar por qué no es posible incluir determinadas categorías en el análisis principal. Esto aumenta la visibilidad y previene interpretaciones demasiado simplistas.
- Los Estados miembros deben promover la inclusión de aspectos SOGIESC en las encuestas longitudinales (encuestas que repetidamente recogen datos sobre las mismas personas a lo largo de un período más largo, por ejemplo, encuestas panel) para posibilitar la evaluación del cambio individual a lo largo del tiempo.
- Cuando el fin de la recogida de categorías especiales de datos personales no esté claro, se recomienda a los Estados miembros indicar la base jurídica y el fin para el que se recogen los datos. Tal y como se establece en el artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), las bases jurídicas de la recogida de datos son el consentimiento; un contrato; una obligación legal; intereses vitales; el interés público; o un interés legítimo. Las preguntas demasiado invasivas que no cumplan ninguno de los fines antes citados podrían aumentar la exclusión de las personas LGBTIQ al disuadirlas de acceder a servicios concretos. Los datos recogidos deben ser necesarios, proporcionados y ajustarse al principio general de no perjudicar. Por tanto, si no hay base jurídica para recoger datos sobre SOGIESC, se recomienda abstenerse de recoger este tipo de datos en los datos administrativos.
- Por lo general, el género de una persona solo se recoge para dirigirse a esa persona de la forma correcta. En estos casos, se recomienda preguntar a la persona por el tratamiento correcto e incluir opciones neutrales en cuanto al género. De esta forma, la persona podrá indicarle el tratamiento que prefiere sin necesidad de compartir información personal. Por ejemplo, una pregunta podría ser: «¿Qué tratamiento prefiere? Srta., Sra., Sr., Sx o Sin tratamiento, solo mi nombre».
- Los Estados miembros deben usar variables o categorías representativas en las fuentes de datos existentes cuando no se pueda aplicar el principio de autoidentificación basado en los derechos humanos.
- Por lo que respecta a las encuestas de hogares, en las que un miembro del hogar proporciona información sobre otros miembros del hogar (lo que se denomina un informante representativo), la recogida de información sobre SOGIESC debe

evitarse en la medida de lo posible¹⁰⁹, ya que está relacionada con datos sensibles cuya comunicación requiere el consentimiento del interesado. Por tanto, las preguntas sobre SOGIESC solo deben formularse al encuestado objetivo incluido en la muestra. Las organizaciones no dedicadas a la estadística y otros institutos de investigación pueden aplicar, en su caso, sus prácticas establecidas para sustituir a hogares o encuestados que se niegan a participar en la encuesta o que no están disponibles.

- Siempre que sea posible, la recogida de datos debe permitir a los encuestados autoidentificarse, y la información sustitutiva debe reflejar lo que se sabe sobre el modo en que se autoidentifica una persona.
- Todas las actividades de recogida de datos deben exigir el consentimiento bien informado de los posibles encuestados, sin penalización para los que deciden no compartir su información personal o la de otros miembros del hogar.

Debe indicarse claramente que los datos recogidos a través de un representante pueden no reflejar la forma en que una persona se habría autoidentificado de haber tenido la oportunidad de hacerlo y es probable que dé lugar a subcontabilización en relación con las poblaciones marginadas. Esta limitación debe reconocerse en todos los análisis de dichos datos¹¹⁰.

3.5. Integrar un enfoque interseccional en la recogida y el uso de los datos sobre SOGIESC

«La discriminación suele tener múltiples dimensiones, y solo un enfoque interseccional puede allanar el camino para que se produzcan cambios sostenibles y respetuosos en la sociedad».

[Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025](#) de la UE.

Las leyes nacionales en materia de igualdad en la UE rara vez incluyen disposiciones relativas a la discriminación múltiple o interseccional. Cuando lo hacen, existen

¹⁰⁹ Módulo de encuesta para medir experiencias de discriminación desarrollado por el equipo de trabajo del Grupo Praia sobre la no discriminación y la igualdad.

¹¹⁰ National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine (2022), [Measuring Sex, Gender Identity, and Sexual Orientation](#) [«Indicadores de sexo, identidad de género y orientación sexual», documento en inglés], The National Academies Press, Washington DC, p. 50.

discrepancias entre los distintos países, tal y como señala la red europea de expertos jurídicos en materia de igualdad de género y no discriminación¹¹¹. Con independencia de los instrumentos y las disposiciones legales, los datos y las pruebas de las investigaciones señalan que la discriminación interseccional es una realidad recurrente para muchas personas de la UE.

Por ejemplo, los datos de las encuestas de la FRA muestran que las personas experimentan discriminación por una variedad de motivos y como resultado de una combinación de motivos, como la edad y la etnia, o la religión y la etnia (incluso el origen migrante)¹¹². Las conclusiones de la segunda encuesta sobre personas LGBTI de la FRA muestran que la orientación sexual fue citada como motivo adicional de la discriminación experimentada por el 60 % de las personas intersexuales y el 46 % de las personas transgénero; mientras que el 46 % de las mujeres bisexuales y el 29 % de las mujeres lesbianas mencionaron el sexo como motivo adicional de la discriminación que habían experimentado. De los encuestados LGBTI que se percibían como pertenecientes a una minoría étnica (entre ellos migrantes), el 35 % señaló que había experimentado discriminación debido a su origen étnico o migrante. De los que se percibían como pertenecientes a una minoría religiosa, el 28 % señaló la religión o las creencias. De los que se percibían como pertenecientes a una minoría en términos de discapacidad, el 33 % mencionó la discapacidad como un motivo adicional para el último incidente de acoso que habían experimentado. De los encuestados intersexuales, el 41 % también mencionaron la identidad y la expresión de género como motivos adicionales de la discriminación que habían experimentado¹¹³.

Todas las estrategias y los planes de acción recientes de la UE en materia de igualdad abordan la interseccionalidad instando a tomar medidas para afrontar la discriminación múltiple e interseccional. En el Plan de Acción de la UE Antirracismo la Comisión Europea

¹¹¹ Red europea de expertos jurídicos en materia de igualdad de género y no discriminación (2020), [A comparative analysis of non-discrimination law 2019](#) [«Análisis comparativo de la legislación contra la discriminación de 2019», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, pp. 36-37.

¹¹² FRA (2021), [Equality in the EU 20 years on from the initial implementation of the equality directives](#) [«Igualdad en la UE veinte años después de la aplicación inicial de las Directivas en materia de igualdad», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Bruselas, p. 42.

¹¹³ FRA (2020), [A long way to go for LGBTI equality](#) [«Un largo camino por recorrer hacia la igualdad LGBTI», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, p. 45. Para obtener un análisis más interseccional de las conclusiones de la segunda encuesta sobre personas LGBTI de la FRA en la UE y Macedonia del Norte y Serbia, véase: Calderón-Cifuentes, PA. (2021), *Trans Discrimination in Europe. A TGEU analysis of the FRA LGBTI Survey 2019* [«Discriminación trans en Europa. Un análisis del TGEU de la encuesta sobre personas LGBTI de la FRA 2019», en inglés]; ILGA Europe, Comunidad EuroCentralAsian Lesbian (EL*C) (2022), [Intersections, Lesbian Briefing](#) [«Intersecciones, sesión informativa sobre lesbianas», documento en inglés] e ILGA-Europe e IGLYO (2022), [Intersections, Youth Briefing](#) [«Intersecciones, sesión informativa sobre juventud», documento en inglés]. Las futuras sesiones informativas abordarán las experiencias interseccionales de las personas intersexuales, las minorías religiosas y étnicas, las personas LGBTI mayores, las personas transgénero y otros.

insta a los Estados miembros a que «alcancen rápidamente un acuerdo sobre la propuesta de la Comisión de 2008 para aplicar el principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual»¹¹⁴. Además, los profesionales en el ámbito reconocen que abordar la discriminación desde la perspectiva de un solo motivo no permite afrontar adecuadamente las distintas formas en las que puede manifestarse la desigualdad de trato¹¹⁵.

Recuadro A 6 – Discriminación múltiple e interseccional

La «**discriminación múltiple**» describe la discriminación que tiene lugar por diversos motivos que intervienen por separado.

La «**discriminación interseccional**» describe una situación en la que intervienen diversos motivos y estos interactúan entre sí de manera simultánea, de modo que resultan indisolubles y generan tipos específicos de discriminación¹¹⁶.

3.5.1. Justificación

La complejidad de las identidades y las experiencias LGBTIQ no puede reducirse a un único motivo, ya que engloba múltiples características interseccionales que deben reconocerse¹¹⁷. Por tanto, entender las experiencias interseccionales es crucial para el diseño de unas medidas y políticas efectivas que permitan capturar adecuadamente aquellas situaciones en las que distintos motivos de discriminación se cruzan o actúan de manera combinada.

3.5.2. Orientaciones

Se anima a los Estados miembros y a todas las instituciones y los organismos pertinentes que participan en la recogida de datos sobre SOCIESC o son responsables de esta a que adopten un enfoque interseccional en la recogida y el uso de los datos sobre SOGIESC. También se les anima a involucrar a las comunidades en el proceso. Los puntos siguientes constituyen sugerencias para los Estados miembros.

¹¹⁴ Comisión Europea (2020), [Una Unión para la igualdad: Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025, COM\(2020\) 565 final](#), Bruselas, p. 7.

¹¹⁵ FRA (2017), [Informe sobre los derechos fundamentales 2017](#) [en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, p. 58.

¹¹⁶ FRA y Tribunal Europeo de Derechos Humanos (2018), [Manual de legislación europea contra la discriminación – Edición de 2018](#), Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, p. 66.

¹¹⁷ Véase también EIGE (2022), [Interseccionalidad](#).

- Los Estados miembros y las instituciones/organismos pertinentes deben desarrollar estrategias para: i) identificar adecuadamente situaciones en las que intervienen distintos motivos de discriminación o estos actúan en combinación; y ii) tener en cuenta la discriminación múltiple e interseccional en el análisis de los datos. A tal fin, los Estados miembros de la UE deben utilizar un conjunto exhaustivo de herramientas para recoger datos sobre igualdad, entre ellas encuestas cuantitativas a gran escala que cubran distintos grupos de población y motivos de discriminación¹¹⁸.
- Los Estados miembros y las instituciones y los organismos pertinentes deben tener en cuenta las intersecciones tanto dentro de la comunidad LGBTIQ (por ejemplo, una mujer lesbiana transgénero puede experimentar discriminación específica aparte de la sufrida por las personas transgénero o lesbianas cisgénero) como con motivos de discriminación no relacionados con aspectos SOGIESC (edad, etnia, discapacidad, religión, etc.).
- Los Estados miembros y las instituciones y los organismos pertinentes deben utilizar un conjunto exhaustivo de herramientas para recoger datos sobre igualdad¹¹⁹, entre ellas encuestas cuantitativas a gran escala que cubran distintos grupos de población y motivos de discriminación.
- Los Estados miembros y las instituciones y los organismos pertinentes deben incorporar la medición de la discriminación múltiple e interseccional a todos los sistemas existentes de recogida de datos. Por ejemplo, los datos recogidos sobre discapacidad deben incluir información sobre SOGIESC y otras posibles características que pudieran dar lugar a un mayor riesgo de discriminación basada en múltiples factores o desigualdades interseccionales.
- Por lo que se refiere a la recogida de datos a través de encuestas, los Estados miembros y las instituciones y los organismos pertinentes deben garantizar un tamaño de la muestra neta suficiente para permitir la desagregación adicional de los datos y el análisis interseccional. Para conseguir esto, deben considerar el uso de un método de muestreo adecuado. Pueden aplicarse distintas estrategias de muestreo para obtener un tamaño de muestra adecuado que represente plenamente las variaciones dentro de la población LGBTIQ objetivo.

¹¹⁸ FRA (2021), [Equality in the EU 20 years on from the initial implementation of the equality directives](#) [«Igualdad en la UE veinte años después de la aplicación inicial de las Directivas en materia de igualdad», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Bruselas, p. 20.

¹¹⁹ Para obtener más información, véase el [Manual europeo relativo a los datos sobre la igualdad](#) [en inglés], así como las [Directrices para mejorar la recogida y el uso de datos sobre igualdad](#).

3.6. Proporcionar presupuesto suficiente para la realización de encuestas periódicas para recoger datos sobre igualdad en materia de SOGIESC.

3.6.1. Justificación

Los gobiernos deben garantizar la recogida periódica de datos sobre la igualdad para supervisar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del Derecho de la Unión¹²⁰, aun cuando no sea posible recoger datos administrativos. En estos casos, deben asignarse recursos presupuestarios suficientes a nivel nacional y regional que permitan recoger datos sobre igualdad en materia de SOGIESC a través de encuestas nacionales y regionales periódicas realizadas por una autoridad competente.

3.6.2. Orientaciones

A falta de una recogida periódica de datos sobre SOGIESC a través de fuentes administrativas o encuestas, los Estados miembros deben proporcionar **recursos presupuestarios suficientes para recoger dichos datos cada cuatro o cinco años a través de una encuesta nacional exhaustiva**.

La encuesta debe cumplir los cuatro objetivos establecidos en los puntos siguientes.

- Debe llegar a todos los grupos LGBTIQ e implicar activamente a grupos que trabajen expresamente con grupos específicos que se engloben en la categoría LGBTIQ y para estos. También debe llegar e involucrar a múltiples grupos marginados como las personas LGBTIQ discapacitadas, las personas LGBTIQ de color y los profesionales del sexo LGBTIQ.

¹²⁰ Tal y como se menciona en el [Manual europeo relativo a los datos sobre la igualdad](#) [en inglés], la Directiva relativa a la igualdad de trato en el empleo permite expresamente, si bien no exige, a los Estados miembros que mantengan o introduzcan normas que permitan que la discriminación se establezca «por cualquier medio, incluso a partir de pruebas estadísticas». Asimismo, los propios gobiernos han reconocido en diversas ocasiones la necesidad de recoger datos sobre igualdad (Declaración de Copenhague sobre desarrollo social y programa de acción de la Cumbre Mundial sobre desarrollo social, de 19 de abril de 1995, A/CONF.166/9; Declaración y Programa de Acción de Durban; Declaración y Programa de Acción de Viena, de 12 de julio de 1993, A/CONF.157/23; Programa de Acción Mundial para los Impedidos; Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad).

- Debe aspirar a representar la diversidad de esta comunidad y abarcar a las poblaciones y los grupos definidos como «de difícil acceso», en particular aquellos que viven en la pobreza, las personas sin hogar, los profesionales del sexo, los migrantes, los solicitantes de asilo y las personas que no «han salido del armario» en su vida cotidiana. Esto también implica traducir la herramienta de encuesta (el cuestionario y otro material de campo) a las lenguas pertinentes para esos grupos de difícil acceso, así como involucrar a las organizaciones de la sociedad civil¹²¹.
- Debe basarse en un tamaño de muestra lo suficientemente grande como para permitir la realización de un análisis más detallado de los datos y la identificación de las diferencias/disparidades geográficas, también de las disparidades interseccionales. Esto significa que el tamaño de la muestra debe ser lo suficientemente grande como para permitir un análisis más profundo de los datos sobre: la distribución geográfica; la edad; el origen racial o étnico; la discapacidad; la religión; el sexo asignado al nacer; la orientación sexual; la identidad/expresión de género; las características sexuales; etc.
- Debe ser capaz de generar datos fiables y válidos para todos los grupos LGBTIQ, es decir, mediante el uso de las directrices de medición de encuestas actualizadas y la elección de un diseño de muestra que llegue también a las poblaciones de difícil acceso.

Las encuestas periódicas que recogen datos sobre igualdad en materia de SOGIESC pueden realizarse en forma de encuesta independiente centrada específicamente en poblaciones que se autoidentifican como LGBTIQ o en el marco de una encuesta general sobre igualdad (es decir, una encuesta que aborde también otros motivos protegidos). Esto lo puede hacer a nivel nacional (y, cuando sea pertinente, regional) una autoridad competente, un instituto de estadística, un organismo de promoción de la igualdad o un organismo de investigación con la capacidad y la experiencia necesarias para realizar la investigación.

¹²¹ CEPE (2020), [Poverty Measurement: Guide to Data Disaggregation](#) [«Medición de la pobreza: guía sobre la desagregación de datos», documento en inglés], Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra.

3.7. Facilitar el uso efectivo de datos sobre igualdad en materia de SOGIESC para reforzar y mejorar la igualdad de las personas LGBTIQ

3.7.1. Justificación

Los datos sobre SOGIESC fiables, válidos y comparables son fundamentales para las políticas basadas en datos contrastados encaminadas a promover la igualdad y la no discriminación a nivel de la UE, nacional y regional. Los datos sobre SOGIESC se consideran un elemento esencial de todas las fases del ciclo estratégico para mejorar la igualdad de las personas LGBTIQ. Dichos datos deben, por tanto, utilizarse sistemáticamente para el desarrollo, la aplicación y el seguimiento tanto de las políticas/medidas en favor de las personas LGBTIQ específicas como de los marcos de igualdad más amplios a nivel de la UE/nacional.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de los Estados Unidos proporciona una lista detallada de posibles cuestiones objeto de investigación que pueden abordarse con datos sobre SOGIESC en los ámbitos de la asistencia sanitaria, la vivienda, la educación, la seguridad económica, la protección y la justicia¹²². En los tres puntos siguientes se ofrecen algunos ejemplos ilustrativos.

- «¿Cuál es la prevalencia de la situación de carencia de hogar entre las personas LGBTIQ+ adultas? ¿Cómo es en comparación con sus iguales no LGBTIQ+¹²³?»
- «¿Cuán prevalentes son diversas formas de discriminación, acoso o represalia relacionadas con el trabajo contra las personas LGBTIQ+, como la discriminación en la contratación, el salario, la igualdad de oportunidades en materia de empleo, el

¹²² Subcomité de Datos sobre Orientación Sexual, Identidad de Género y Variaciones de las características sexuales (SOGI) y Subcomité sobre Datos Equitativos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de los Estados Unidos (2023), *Federal Evidence Agenda on LGBTIQ+ Equity* [«Agenda federal para la recogida de datos sobre la igualdad de las personas LGTBQI+», documento en inglés], *Gobierno de los Estados Unidos*, pp. 18-33.

¹²³ Subcomité de Datos sobre Orientación Sexual, Identidad de Género y Variaciones de las características sexuales (SOGI) y Subcomité sobre Datos Equitativos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de los Estados Unidos (2023), *Federal Evidence Agenda on LGBTIQ+ Equity* [«Agenda federal para la recogida de datos sobre la igualdad de las personas LGTBQI+», documento en inglés], *Gobierno de los Estados Unidos*, p. 23.

trato justo, la promoción o el progreso profesional, o el cese de la relación laboral?»¹²⁴

- «¿Qué contextos, políticas o prácticas institucionales promueven un entorno académico positivo y contribuyen a crear tasas más altas de retención y graduación de estudiantes LGBTQI+? ¿Qué factores protectores a nivel individual, familiar o comunitario utilizan las personas LGBTQI+ para prosperar en los estudios y en el trabajo¹²⁵?»

Las preguntas también proporcionan ejemplos de cómo identificar la discriminación interseccional, como la pregunta «¿Qué barreras afrontan los menores LGBTQI+ y los adultos LGBTQI+ con discapacidad a la hora de acceder a los servicios sanitarios que exigen la participación de tutores¹²⁶?». Al responder a estas preguntas, los datos sobre SOGIESC pueden desempeñar un papel crucial en el desarrollo y la evaluación de políticas.

3.7.2. Orientaciones

Para facilitar el uso efectivo de datos sobre igualdad en materia de SOGIECS, se anima a los Estados miembros y las instituciones y los agentes pertinentes que participan en la recogida de esos datos o son responsables de esta a que adopten las medidas establecidas en los puntos siguientes.

- Deben usar los datos sobre igualdad en materia de SOGIESC para medir: i) las repercusiones de las leyes y políticas específicas para las personas LGBTQI; y ii) las repercusiones de las políticas y medidas más amplias en materia de igualdad y no discriminación para las personas LGBTQI.

¹²⁴ Subcomité de Datos sobre Orientación Sexual, Identidad de Género y Variaciones de las características sexuales (SOGI) y Subcomité sobre Datos Equitativos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de los Estados Unidos (2023), [Federal Evidence Agenda on LGBTQI+ Equity](#) [«Agenda federal para la recogida de datos sobre la igualdad de las personas LGBTQI+», documento en inglés], *Gobierno de los Estados Unidos*, p. 25.

¹²⁵ Subcomité de Datos sobre Orientación Sexual, Identidad de Género y Variaciones de las características sexuales (SOGI) y Subcomité sobre Datos Equitativos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de los Estados Unidos (2023), [Federal Evidence Agenda on LGBTQI+ Equity](#) [«Agenda federal para la recogida de datos sobre la igualdad de las personas LGBTQI+», documento en inglés], *Gobierno de los Estados Unidos*, p. 26.

¹²⁶ Subcomité de Datos sobre Orientación Sexual, Identidad de Género y Variaciones de las características sexuales (SOGI) y Subcomité sobre Datos Equitativos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de los Estados Unidos (2023), [Federal Evidence Agenda on LGBTQI+ Equity](#) [«Agenda federal para la recogida de datos sobre la igualdad de las personas LGBTQI+», documento en inglés], *Gobierno de los Estados Unidos*, p. 22.

- Deben usar los datos sobre igualdad en materia de SOGIESC para: i) comunicar los progresos hacia la igualdad LGBTIQ a nivel nacional; y ii) respaldar las iniciativas de comunicación relativas a la aplicación de la [Estrategia para la igualdad de las personas LGBTIQ 2020-2025](#) de la UE y otros instrumentos pertinentes, como otras estrategias de la UE en materia de igualdad¹²⁷ y el pilar europeo de derechos sociales.
- Deben usar indicadores y datos sobre igualdad en materia de SOGIESC para orientar procesos y políticas a nivel más amplio tanto a escala europea como de las Naciones Unidas. Los datos sobre SOGIESC podrían orientar a los países: i) a la hora de informar sobre las recomendaciones pertinentes realizadas por el Consejo de Europa¹²⁸; ii) a la hora de informar sobre los avances en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) de la Agenda 2030¹²⁹; iii) a la hora de cooperar con otros mecanismos internacionales de supervisión de los derechos humanos, como los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de los Tratados y los procedimientos especiales (por ejemplo, el experto independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género); o iv) a la hora de hacer un seguimiento de las recomendaciones realizadas durante los exámenes periódicos universales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Deben usar datos sobre SOGIESC para orientar todas las etapas del desarrollo de políticas. Se podría empezar por: i) usar datos sobre SOGIESC como base de referencia para el desarrollo de políticas; ii) diseñar indicadores con fines de supervisión; y iii) establecer parámetros de referencia. En una etapa posterior del desarrollo de políticas deben usar los datos sobre SOGIESC para fundamentar las evaluaciones intermedias. Y hacia las últimas etapas de la aplicación de políticas, deben usar los datos sobre SOGIESC para alimentar los indicadores, evaluar la

¹²⁷ Para promover la Unión de la igualdad, la Comisión Europea ha adoptado varios instrumentos de política, además de la [Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020–2025](#), entre ellos: el [Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020–2025](#); el [Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos 2020-2030](#); el [Plan de Acción en materia de Integración e Inclusión para 2021-2027](#); la [Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025](#); el [Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales](#); y la [Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para 2021-2030](#).

¹²⁸ Por ejemplo, sobre la [Recomendación del Comité de Ministros CM/Rec\(2010\)5 sobre las medidas para combatir la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género](#); o el [seguimiento por país](#) de la ECRI del Consejo de Europa. Para más información, véase la página temática de la [Unidad de Orientación Sexual e Identidad de Género \(SOGI\)](#) [en inglés].

¹²⁹ La meta 17.18 de los [ODS](#) exige a los Estados miembros «aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad», desglosados por género y «otras características pertinentes en los contextos nacionales».

aplicación efectiva de las medidas, evaluar los resultados de dichas medidas y supervisar las tendencias.

- Deben garantizar que los datos se pueden desglosar por SOGIESC y otras características pertinentes (edad, discapacidad, origen étnico y racial, religión y situación socioeconómica) para reflejar, analizar y comunicar las diferencias en las experiencias de conformidad con la directriz n.º 3.5 del presente documento de orientación sobre la adopción de un enfoque interseccional en relación con la recogida y el uso de los datos.
- Deben utilizar ejemplos ilustrativos, como historias personales y citas anonimizadas recogidas durante la investigación para ayudar a contextualizar las conclusiones de la investigación y aumentar el impacto y el alcance de la comunicación de los resultados.
- Deben garantizar la difusión oportuna de los datos recogidos y ponerlos a disposición de las comunidades, los investigadores y los responsables políticos de forma gratuita, tanto en línea como fuera de línea.
- Deben presentar los datos en una lengua y en formatos accesibles y comprensibles, para que las distintas partes interesadas y grupos puedan usarlos (por ejemplo, las organizaciones representativas de las personas LGBTIQ en su labor de defensa, o los organismos de promoción de la igualdad en sus actividades de supervisión y comunicación de problemas de discriminación).
- Deben adaptar la presentación de los datos a los destinatarios (por ejemplo, responsables políticos, expertos, especialistas en datos, medios de comunicación) y garantizar su contextualización adecuada.
- Deben garantizar, si procede, que las explicaciones e interpretaciones de los datos se facilitan para evitar malentendidos y uso indebido de los datos o de las conclusiones extraídas.
- Deben documentar la recogida de datos y todos los metadatos conforme a normas profesionales estrictas. Deben elaborar un informe técnico para documentar: i) la metodología de la encuesta; ii) el trabajo de campo (en particular la tasa de respuesta obtenida); iii) las actividades de tratamiento de datos; y iv) toda la información contextual pertinentes (como datos de población desglosados por características sociodemográficas pertinentes). El uso y la comunicación de datos sobre las personas LGBTIQ siempre deben contextualizarse con ciertas reservas y se debe suministrar documentación en la que se explique cómo se recogieron los datos.

4. Cómo recoger información sobre SOGIESC

Como se indica en el [enfoque de datos basados en derechos humanos de la Oficina del ACNUDH](#), todas las operaciones de recopilación de datos deberían incluir los medios que propicien la participación gratuita, activa y significativa de actores relevantes, en particular los grupos de población más marginados. A la hora de recoger datos sobre SOGIESC, es importante utilizar terminología adecuada para la comunidad y garantizar que la recogida de los datos tenga una base cultural¹³⁰. Los esfuerzos de recogida de datos sobre SOGIESC deben contextualizarse para explicar factores culturales e históricos. Las definiciones y las traducciones deben desarrollarse en estrecha colaboración con las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a las personas LGBTIQ y prestando atención a la terminología cultural local¹³¹. Cuando proceda, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos, los organismos de promoción de la igualdad y otras partes interesadas pertinentes deben proporcionar perspectivas e información pertinentes (si están cualificadas para ello o en posición de representar los intereses del grupo). También se recomienda trabajar estrechamente con expertos en encuestas y organizaciones de la sociedad civil para desarrollar la metodología de recogida de datos. Esto reviste una especial importancia: i) en relación con el texto de las preguntas pertinentes y las posibles categorías de respuesta; y ii) a la hora de considerar el grado de traducibilidad de los conceptos SOGIESC en el Estado miembro respectivo, respetando al mismo tiempo el principio de no perjudicar.

Un enfoque para conseguir mayor claridad en relación con los conceptos subyacentes en una encuesta transcultural es incluir «botones informativos»¹³². Estos pueden resultar útiles para facilitar información adicional sobre las categorías de preguntas o respuestas. Sin embargo, puesto que mucha gente no consultará estos botones, no deben utilizarse para ofrecer información importante. La adición de texto explicativo a través de botones informativos permite facilitar información adicional y ejemplos sobre

¹³⁰ National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine (2022), [Measuring Sex, Gender Identity, and Sexual Orientation](#) [«Indicadores de sexo, identidad de género y orientación sexual», documento en inglés], The National Academies Press, Washington DC, p. 66.

¹³¹ Por ejemplo, la encuesta sobre personas LGBTI de 2019 de la FRA se sometió a un proceso de traducción de cuatro fases, en el que los traductores buscaron la equivalencia conceptual, más que la traducción literal. Las traducciones fueron revisadas por expertos nacionales en el ámbito LGBTIQ. Véase Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE (2020), [A long way to go for LGBTI equality. Technical report](#), [«Un largo camino por recorrer hacia la igualdad LGBTI. Informe técnico», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, pp. 18-19.

¹³² Un «botón informativo» es un cuadro en una página web que ofrece información adicional (por ejemplo, la definición de un término) al pasar el cursor por encima.

los términos en cuestión, lo que en última instancia garantiza un mayor nivel de comprensión por parte de los encuestados y dota de mayor fiabilidad a la encuesta.

A la hora de recoger datos sobre SOGIESC, es esencial **no mezclar orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales**. Al preguntar a los encuestados cómo se identifican, estos siempre deben tener la opción de expresar varios aspectos de su identidad y experiencia (por ejemplo, una mujer transgénero asexual debe tener la posibilidad de seleccionar todas estas opciones en un cuestionario). Cuando se aplica el direccionamiento¹³³ sobre la base de las categorías de identidad, los encuestados con múltiples identidades deben recibir todas las preguntas pertinentes.

En las siguientes secciones se ofrecen orientaciones prácticas sobre cómo recoger datos sobre sexo, (identidad de) género, expresión de género, orientación sexual y características sexuales, y se incluyen ejemplos de encuestas pasadas para ilustrar posibles enfoques. Sin embargo, estos ejemplos no están concebidos para mostrar mejores prácticas que deban adoptarse directamente, como se indica en las notas a tener en cuenta que figuran debajo de cada uno de ellos.

4.1. Cómo recoger datos sobre la orientación sexual

4.1.1. Justificación

Orientación sexual: «Atracción (o no atracción) afectiva o sexual por otra persona»¹³⁴. «[S]e refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, así como a la capacidad mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas»¹³⁵.

¹³³ El encaminamiento se aplica cuando una respuesta concreta de la encuesta hace que los encuestados reciban otras preguntas relacionadas con esa respuesta que no habrían recibido de haber elegido una respuesta distinta.

¹³⁴ Parlamento Europeo (2020), [Glosario de lenguaje respetuoso para la comunicación interna y externa](#), p. 12.

¹³⁵ Comisión Internacional de Juristas (2007), [Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género](#), p. 8.

La investigación demuestra que las personas están dispuestas a comunicar su orientación sexual en las encuestas¹³⁶. Parece que son varios los factores que pueden influir favorablemente en esta disposición y aumentar las tasas de respuesta. Un factor clave es la confianza de los encuestados en la confidencialidad de las respuestas¹³⁷. Evitar términos estigmatizantes y proporcionar definiciones claras también tiene un efecto positivo sobre las tasas de respuesta^{138, 139}. Las respuestas cortas y sencillas y la reducción del número de categorías de respuesta parecen reducir las tasas de falta de respuesta, mientras que es probable que los encuestados se salten las preguntas complejas, especialmente las que buscan combinar varias dimensiones. El orden de las preguntas también tendrá sus repercusiones. Por lo general, las preguntas delicadas tienen mayores tasas de falta de respuesta si se colocan justo al principio de la encuesta, y las tasas de falta de respuesta tienden a aumentar en general para las preguntas que aparecen más hacia el final de la encuesta. También es más probable que los encuestados se salten las preguntas colocadas justo después de una pregunta delicada, por ejemplo, sobre la conducta sexual o delictiva¹⁴⁰.

En distintas culturas y contextos, existen varios conceptos y etiquetas para describir la orientación sexual o afectiva de una persona, pero conceptos como «heterosexual», «gay», «lesbiana», «bisexual», «pansexual» y «asexual» son los más habituales en muchas lenguas. De las personas que no se identifican como heterosexuales suele decirse que tienen «orientaciones no heterosexuales»¹⁴¹.

¹³⁶ Comisión Europea (2015), [Eurobarómetro especial 437: Discriminación en la UE en 2015](#), Unión Europea, p. 99.

¹³⁷ Saewyc, E. M. et al. (2004). [Measuring sexual orientation in adolescent health surveys: Evaluation of eight school-based surveys](#) [«Medición de la orientación sexual en las encuestas de salud para adolescentes: evaluación de ocho encuestas escolares», documento en inglés]. *Journal of Adolescent Health*, 35(4), pp. 345.e.2-345.e15.

¹³⁸ Hayes, J. et al. (2012). [Prevalence of Same-Sex Behaviour and Orientation in England: Results from a National Survey](#) [«Prevalencia del comportamiento y la orientación homosexual en Inglaterra: resultados de una encuesta nacional», documento en inglés]. *Archives of Sexual Behaviour*, 41(3), pp. 631-639.

¹³⁹ Saewyc, E. M. et al. (2004). [Measuring sexual orientation in adolescent health surveys: Evaluation of eight school-based surveys](#) [«Medición de la orientación sexual en las encuestas de salud para adolescentes: evaluación de ocho encuestas escolares», documento en inglés]. *Journal of Adolescent Health*, 35(4), pp. 345.e.2-345.e15.

¹⁴⁰ Saewyc, E. M. et al. (2004). [Measuring sexual orientation in adolescent health surveys: Evaluation of eight school-based surveys](#) [«Medición de la orientación sexual en las encuestas de salud para adolescentes: evaluación de ocho encuestas escolares», documento en inglés]. *Journal of Adolescent Health*, 35(4), pp. 345.e.2-345.e15.

¹⁴¹ Rieger, G., & Savin-Williams, R. C. (2012). [Gender Nonconformity, Sexual Orientation, and Psychological Well-Being](#) [«Disconformidad de género, orientación sexual y bienestar psicológico», documento en inglés]. *Archives of Sexual Behaviour*, 41(3), 611-621; Coleman, E. (1990). *Towards a synthetic understanding of sexual orientation* [«Hacia una comprensión sintética de la orientación sexual», documento en inglés]. In D. P. McWhirther, S. A. Sanders, & R. J. Machover (Eds.), *Homosexuality/Heterosexuality*. Oxford University Press, Oxford.

En los esfuerzos de recogida de datos, es importante no centrarse únicamente en grupos minoritarios como las personas LGB+¹⁴². La orientación sexual forma parte de la condición humana de *todo el mundo* y puede desencadenar experiencias positivas y negativas. Por tanto, un indicador de la orientación sexual debe permitir abarcar poblaciones de mayorías sexuales y de minorías sexuales.

La orientación sexual es un constructo multidimensional que engloba 1) la atracción emocional, afectiva y sexual, 2) la identidad, y 3) el comportamiento¹⁴³.

1. *Atracción* se refiere al género o géneros por los que una persona se siente emocional, afectiva o sexualmente atraída y la fuerza de esta atracción, incluso si una persona se siente no atraída.
2. *Identidad* se refiere a la percepción intrínseca de una persona con respecto a su sexualidad, incluso el modo en que piensa en sí misma y el modo en que quiere que la perciban los demás.
3. *Comportamiento* se refiere al género o géneros de las parejas sexuales y la forma en que una persona interactúa afectiva o sexualmente con otras personas.

La orientación sexual suele definirse sobre la base del género o géneros de las parejas deseadas o reales de una persona en comparación con su propio género. Las tres dimensiones de la sexualidad (atracción, identidad y comportamiento) pueden no corresponderse entre sí^{144,145}. Por ejemplo, una persona puede sentirse atraída por el mismo sexo/género, pero solo desarrollar un comportamiento sexual con personas del sexo/género opuesto; o podría tener experiencias sexuales con una persona del mismo sexo/género pero seguirse identificando como heterosexual.

La **identidad de la orientación sexual** es la expresión cognitiva (es decir, cómo se percibe o la idea que tiene de sí mismo el encuestado) y la expresión social (es decir, proporciona opciones de «etiquetas» que reflejan una comunidad o posición social) de la orientación sexual de una persona. Por tanto, la identidad de la orientación sexual es la dimensión

¹⁴² Dean, J. J. (2011). *The Cultural Construction of Heterosexual Identities* [«La construcción cultural de las identidades heterosexuales», documento en inglés]. *Sociology Compass*, 5(8), 679-687.

¹⁴³ National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine (2022), *Measuring Sex, Gender Identity, and Sexual Orientation* [«Indicadores de sexo, identidad de género y orientación sexual», documento en inglés], The National Academies Press, Washington DC, p. 5.

¹⁴⁴ Laumann, E., Gagnon, J. H., Michael, R. T. y Michaels, S. (1994), *The social organization of sexuality: sexual practices in the United States* [«La organización social de la sexualidad: prácticas sexuales en los Estados Unidos», documento en inglés], University of Chicago Press, Chicago.

¹⁴⁵ Richters, J. et al. (2014). *Sexual identity, sexual attraction and sexual experience: the Second Australian Study of Health and Relationships* [«Identidad sexual, atracción sexual y experiencia sexual: el segundo estudio australiano de salud y relaciones», documento en inglés]. *Sexual health*, 11(5), pp. 451-460.

que se considera más sistemáticamente ligada a experiencias con formas importantes de discriminación, y se menciona explícitamente en las leyes y las políticas destinadas a proteger o perjudicar a las minorías sexuales¹⁴⁶. También es la dimensión que se utiliza con mayor frecuencia en contextos de recogida de datos basados en la población para contabilizar y distinguir entre poblaciones adultas de minorías sexuales y de mayorías sexuales. A la hora de recoger datos de jóvenes, la atracción puede ser una medida más fiable, puesto que es más probable que los jóvenes acepten mejor su identidad.

Las identidades de la orientación sexual se pueden clasificar tal y como se indica en los puntos siguientes (véase también el [glosario del anexo](#)).

- **Heterosexual:** persona que se siente atraída afectiva, emocional o físicamente por personas de un género distinto¹⁴⁷.
- **Gay:** persona que se siente atraída emocional o físicamente por personas del mismo género. Se refiere tradicionalmente a hombres, pero otras personas que se sienten atraídas por el mismo género o por múltiples géneros también se definen como gays¹⁴⁸.
- **Lesbiana:** mujer que siente una orientación afectiva o sexual hacia las mujeres. Algunas personas no binarias también se pueden identificar con este término¹⁴⁹.
- **Bisexual:** término genérico utilizado para describir una orientación afectiva o sexual hacia más de un género¹⁵⁰.
- **Queer:** término genérico utilizado para describir a las personas que pertenecen a la comunidad LGBTIQ, que puede referirse a cualquiera de los elementos SOGIESC o a todos ellos. Antes se utilizaba como un término peyorativo para referirse a personas LGBTIQ en lengua inglesa, pero hoy en día es reivindicado por las personas que se identifican más allá de las categorías de género tradicionales y las normas sociales heteronormativas. Sin embargo, en función del contexto, algunas personas aún pueden considerarlo ofensivo¹⁵¹.

¹⁴⁶ National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine (2022), [Measuring Sex, Gender Identity, and Sexual Orientation](#) [«Indicadores de sexo, identidad de género y orientación sexual», documento en inglés], The National Academies Press, Washington DC, p. 75.

¹⁴⁷ IOM UN Migration (2021), [SOGIESC Glossary of Terms](#) [«Glosario de términos relativos a SOGIESC», documento en inglés], ACNUR, p. 2.

¹⁴⁸ ILGA Europe (2022), [Our Glossary](#) [«Nuestro glosario», en inglés].

¹⁴⁹ Stonewall (2022), [List of LGBTQ+ terms](#) [«Lista de términos LGBTQ+», en inglés].

¹⁵⁰ Stonewall (2022), [List of LGBTQ+ terms](#) [«Lista de términos LGBTQ+», en inglés].

¹⁵¹ Adoptado de ILGA Europe (2022), [Our Glossary](#) [«Nuestro glosario», en inglés].

- **Pansexual:** persona atraída afectiva o sexualmente por las personas, con independencia de su género¹⁵².
- **Asexual:** persona que experimenta escasa o nula atracción sexual, aunque puede experimentar una atracción afectiva¹⁵³.

4.1.2. Orientaciones

Se anima a los Estados miembros a que sigan estas orientaciones.

- Deben usar terminología precisa que refleje los conceptos de interés. El término «orientación sexual» debe definirse/explicarse con total claridad. Un botón informativo con una definición podría ayudar a los encuestados a entender el concepto.
- Deben evitar mezclar atracción, identidad y comportamiento a la hora de medir la orientación sexual. Puesto que la orientación sexual es un constructo multidimensional, las preguntas deben especificar claramente qué componente o componentes de la orientación sexual se están midiendo. La definición puede variar en función de la dimensión que se esté midiendo (atracción, identidad y comportamiento).
- Deben desarrollar definiciones en estrecha colaboración con las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a las personas LGBTIQ y prestando atención a la terminología cultural local.
- A la hora de recoger datos, deben permitir que los encuestados se autoidentifiquen siempre que sea posible; toda información sustitutiva debe reflejar lo que se sabe sobre el modo en que se autoidentifica la persona.
- Cuando la recogida de datos está destinada a personas más jóvenes, se recomienda usar únicamente la escala de atracción sexual, salvo que el objetivo de la encuesta sea medir el comportamiento sexual.
- Deben usar la dimensión «comportamiento sexual» cuando las experiencias/los comportamientos sexuales sean el foco de la pregunta. Por ejemplo, en una investigación sobre el SIDA es más importante medir el comportamiento sexual que

¹⁵² ILGA Europe (2022), *Our Glossary* [«Nuestro glosario», en inglés].

¹⁵³ Adoptado de IOM UN Migration (2021), *SOGIESC Glossary of Terms* [«Glosario de términos relativos a SOGIESC», documento en inglés], ACNUR, p. 2.

la atracción o la identidad sexual¹⁵⁴. El comportamiento sexual también identificará a aquellas personas que no se identifiquen como LGB+, pero interactúen afectiva o sexualmente con personas con la misma identidad de sexo/género.

- Deben usar un horizonte temporal claro (toda la vida del encuestado, los últimos cinco años de la vida del encuestado, el último año, y la actualidad) a la hora de formular preguntas sobre la orientación sexual. Las respuestas a una pregunta sobre la orientación sexual son subjetivas y pueden cambiar a lo largo de la vida de una persona y dependiendo del contexto.
- Deben adoptar la terminología aceptada por las comunidades pertinentes y asegurarse de que las opciones de respuesta reflejen a los distintos subgrupos de interés.
- Al formular una pregunta sobre parejas afectivas o sexuales, deben tener en cuenta que los encuestados pueden tener una o más parejas.

4.1.3. Ejemplos para medir la orientación sexual

4.1.3.1. Ejemplos de preguntas sobre la identidad sexual

El siguiente ejemplo de **Bélgica**¹⁵⁵ refleja el hecho de que la orientación sexual de una persona puede variar a lo largo de la vida.

P: ¿Cómo describiría su orientación sexual actual?

- Heterosexual
- Homosexual
- Lesbiana
- Persona bisexual
- Asexual
- Otra:
- No lo sé
- Prefiero no contestar

¹⁵⁴ Badgett, M. (2009). *Best Practices for Asking Questions about Sexual Orientation on Surveys* [«Mejores prácticas para formular preguntas sobre la orientación sexual en las encuestas», documento en inglés]. The Williams Institute, Los Ángeles.

¹⁵⁵ Burgwal, A., & Motmans, J. (pendiente de publicación). *Enough: research into the experiences with violence of LGBTI people in Flanders, Belgium* [«Basta: investigación sobre las experiencias con la violencia de las personas LGBTI en Flandes, Bélgica», el documento original está en inglés]. La traducción utilizada en el artículo fue «homosexual», en lugar de «gay».

Notas a tener en cuenta

Al incluir un horizonte temporal, esta pregunta refleja con mayor precisión la experiencia de un encuestado. No obstante, es importante asegurarse de que el encuestado pueda elegir varias opciones, ya que una persona asexual también podría identificarse con cualquiera de las otras orientaciones.

4.1.3.2. Ejemplo de pregunta sobre la atracción sexual – Estudio sobre salud sexual en Bélgica

Un estudio en curso sobre salud sexual en **Bélgica** pidió a los encuestados que identificaran por quién se sentían sexualmente atraídos¹⁵⁶. Este ejemplo es problemático, puesto que incluye en un mismo grupo a todas las personas transgénero. Sería preferible usar las categorías utilizadas por el mismo estudio para el comportamiento sexual ([más adelante](#)).

P: Nos gustaría saber por quién se siente sexual/afectivamente atraído en la actualidad. Me siento atraído por... (Marcar todas las opciones que correspondan).

- Hombres (cisgénero)
- Mujeres (cisgénero)
- Personas transgénero o no binarias
- Nadie
- No me importa el género
- Prefiero no contestar
- Otros, en concreto: (cuadro de texto)

¹⁵⁶ De Brier, N., et. al. (2022). [Prevalence and associated risk factors of HIV infections in a representative transgender and non-binary population in Flanders and Brussels \(Belgium\): Protocol for a community-based, cross-sectional study using time-location sampling](#) [«Prevalencia y factores de riesgo asociados a las infecciones por el VIH en una población transgénero y no binaria representativa en Flandes y Bruselas (Bélgica): protocolo para un estudio trasversal comunitario utilizando un muestreo de tiempo y lugar», en inglés]. *PLoS ONE*, 17(4), pp. 1-22 De Brier, N., et. al. (2022). [Prevalence and associated risk factors of HIV infections in a representative transgender and non-binary population in Flanders and Brussels \(Belgium\): Protocol for a community-based, cross-sectional study using time-location sampling](#) [«Prevalencia y factores de riesgo asociados a las infecciones por el VIH en una población transgénero y no binaria representativa en Flandes y Bruselas (Bélgica): protocolo para un estudio trasversal comunitario utilizando un muestreo de tiempo y lugar», el documento original está en inglés]. *PLoS ONE*, 17(4), pp. 1-22 *PLoS ONE*, 17(4), pp. 1-22.

Notas a tener en cuenta

La pregunta es más flexible al permitir marcar varias respuestas. Sin embargo, agrupar a todas las personas transgénero en una sola categoría no refleja la experiencia de un encuestado que se siente atraído, por ejemplo, por las mujeres (tanto cisgénero como transgénero) pero no por otros géneros. En función del público destinatario, el uso del término «cisgénero» también puede resultar confuso, puesto que no es ampliamente conocido fuera de las comunidades LGBTIQ. Resultaría útil una breve aclaración (como: «cisgénero significa “no transgénero”»). Además, la distinción entre cisgénero y transgénero podría excluir a las personas intersexuales.

4.1.3.3. Ejemplo de pregunta sobre el comportamiento sexual – Estudio sobre salud sexual en Bélgica

El mismo estudio midió el comportamiento sexual evitando opciones de respuesta de género binario y permitiendo múltiples respuestas al dar la opción de distinguir entre parejas sexuales cisgénero y transgénero. Esto se hizo con la siguiente pregunta¹⁵⁷.

P: ¿Con quién ha mantenido contacto sexual en los últimos 12 meses? (Pueden elegirse múltiples opciones y múltiples respuestas)

- Hombre u hombres cisgénero
- Mujer o mujeres cisgénero
- Hombre u hombres transgénero
- Mujer o mujeres transgénero
- Persona(s) no binaria(s)
- No lo sé

En una parte anterior del cuestionario, se preguntaba a los encuestados si habían mantenido contacto sexual con al menos una persona en los últimos 12 meses. Para medir las experiencias sexuales (comportamiento sexual), el término «contacto sexual» necesita una definición para que el encuestado entienda lo que preguntan los investigadores. En el cuestionario, «contacto sexual» se definía como «todo tipo de

¹⁵⁷ De Brier, N., et. al. (2022). [Prevalence and associated risk factors of HIV infections in a representative transgender and non-binary population in Flanders and Brussels \(Belgium\): Protocol for a community-based, cross-sectional study using time-location sampling](#) [«Prevalencia y factores de riesgo asociados a las infecciones por el VIH en una población transgénero y no binaria representativa en Flandes y Bruselas (Bélgica): protocolo para un estudio trasversal comunitario utilizando un muestreo de tiempo y lugar», en inglés]. *PLoS ONE*, 17(4), pp. 1-22.

relaciones sexuales que implican contacto genital, es decir, tocar los genitales de otra persona, ya sea de forma oral, vaginal o anal»¹⁵⁸.

Notas a tener en cuenta

Este ejemplo utiliza categorías de respuesta inclusivas (preferibles a las del ejemplo anterior sobre la atracción sexual) y la opción de selección múltiple permite a los encuestados describir con mayor precisión su comportamiento sexual. Como ocurre con el ejemplo anterior, el uso del término «cisgénero» puede resultar confuso dependiendo del público destinatario, puesto que no es un término ampliamente conocido fuera de las comunidades LGBTIQ. La distinción entre cisgénero y transgénero podría excluir a las personas intersexuales.

4.2. Cómo recoger datos sobre el sexo y el género (identidad)

4.2.1. Justificación

Los esfuerzos de recogida de datos suelen mezclar sexo, una variable biológica, con género o identidad de género, una variable definida socialmente, o tratarlos como conceptos intercambiables. Por lo general, solo se recogen datos sobre el sexo/género legal, sin permitir la autoidentificación. A veces, el objetivo de extrapolar datos de encuestas o la necesidad de realizar comparaciones a lo largo del tiempo se utilizan como argumentos para no adaptar cuestionarios/variables ya existentes mediante la adición de preguntas nuevas o revisiones de términos/categorizaciones ya aplicados. Por ejemplo, para mantener la continuidad histórica de la información, algunos países podrían conservar una categoría mezclada de sexo y género y no usar una versión revisada (que diferencia entre el sexo asignado al nacer y la identidad de género).

Sin embargo, una pregunta sobre la identidad de género mide información *distinta* que una pregunta sobre el sexo o una pregunta sobre el sexo/género legal¹⁵⁹, y los conceptos

¹⁵⁸ De Brier, N., et. al. (2022). [Prevalence and associated risk factors of HIV infections in a representative transgender and non-binary population in Flanders and Brussels \(Belgium\): Protocol for a community-based, cross-sectional study using time-location sampling](#) [«Prevalencia y factores de riesgo asociados a las infecciones por el VIH en una población transgénero y no binaria representativa en Flandes y Bruselas (Bélgica): protocolo para un estudio trasversal comunitario utilizando un muestreo de tiempo y lugar», en inglés]. *PLoS ONE*, 17(4), pp. 1-22.

¹⁵⁹ Por «género legal» se entiende el género reconocido en cada momento por ley. Muchos Estados miembros solo reconocen las opciones de hombre y mujer, lo que excluye el registro de otras identidades tales como la no binaria en los documentos oficiales, como los pasaportes.

no siempre se corresponden. Una pregunta sobre el sexo no siempre resulta clara para los encuestados transgénero o intersexuales, que quizá no estén seguros de si deben responder con su sexo asignado al nacer o con su identidad de género. El sexo/género legal tampoco refleja las experiencias de muchas personas transgénero. No todas las personas transgénero desean o pueden obtener el RJG. Puede haber muchas razones para ello. Por ejemplo, algunas identidades de género no pueden traducirse a opciones legales (como las identidades no binarias) y algunas personas podrían no tener acceso a opciones de sexo/género legal, dependiendo de la legislación de un país concreto (por ejemplo, restricciones debidas a criterios médicos o a la existencia de una edad mínima para obtener el RJG). Esto hace que la identidad de género no se mida correctamente cuando se evalúa el sexo/género legal.

Puesto que **sexo, género e identidad de género** no miden el mismo concepto subyacente, deben separarse y evaluarse por separado^{160,161,162,163}. Se puede establecer una diferencia entre el sexo asignado al nacer, el género y la identidad de género. Para ello, es necesario aclarar y acordar las definiciones subyacentes de estos conceptos distintos.

Conforme a una revisión de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) sobre la medición de la identidad de género, uno de los mayores retos a considerar a la hora de recoger información sobre la identidad de género es la **lengua**. El examen señala lo siguiente.

Algunas lenguas (la griega, por ejemplo) se basan en una estructura de sexo binaria, en la que los términos difieren en función de si el hablante es un hombre o una mujer, o de si el oyente es un hombre o una mujer. Y algunas lenguas [...] no cuentan con palabras distintas para sexo y género (como la rumana y la griega, y probablemente otras) En rumano, la palabra «gen», que significa «género», también significa «especie» y «sexo». Asimismo, el término «identitate sexuala» se utiliza tanto para referirse a la identidad de género como para referirse a la identidad sexual¹⁶⁴.

¹⁶⁰ Angus, J. (2012). *Gender, Sex, and Health Research: Developments and Challenges* [«Estudio sobre género, sexo y salud: avances y retos», documento en inglés]. *Canadian Journal of Nursing Research*, 44(3), pp. 3-5.

¹⁶¹ Lorber, J. (2006). *Shifting Paradigms and Challenging Categories* [«Cambio de paradigmas y cuestionamiento de categorías», documento en inglés]. *Social Problems*, 53(4).

¹⁶² Ritz, S. A. et al. (2017). *First steps for integrating sex and gender considerations into basic experimental biomedical research* [«Primeros pasos para integrar consideraciones sobre sexo y género en la investigación biomédica experimental básica», documento en inglés]. *the FASEB Journal*, 28(1), 4-13.

¹⁶³ Westbrook, L., & Saperstein, A. (2015). *New categories are not enough: rethinking the measurement of sex and gender in social surveys* [«Las nuevas categorías no bastan: replanteamiento de la medición del sexo y el género en las encuestas de carácter social», documento en inglés]. *Gender & Society*, 29(4), 534-560.

¹⁶⁴ CEPE (2019), *In-Depth Review of Measuring Gender Identity* [«Examen exhaustivo de la medición de la identidad de género», documento en inglés]. Conferencia de Estadísticos Europeos, París.

El **sexo** es un constructo multidimensional basado en un grupo de rasgos anatómicos y fisiológicos (**características sexuales**), que incluye los genitales externos, las características sexuales secundarios, las gónadas, los cromosomas y las hormonas. Su asignación habitual es hombre o mujer y por lo general se realiza al nacer sobre la base de una inspección visual de los genitales externos¹⁶⁵. Cuando el sexo se construye a través de un modelo binario de hombre y mujer, el término comporta el riesgo de ignorar la existencia de personas intersexuales. Para muchas personas transgénero, el sexo tampoco es un concepto claro.

Por **sexo asignado al nacer** se entiende el sexo que se asigna a una persona al nacer, que por lo general se basa en la anatomía externa del bebé¹⁶⁶.

El **género** es un constructo multidimensional que vincula la identidad de género (un elemento clave de la percepción que una persona tiene de sí misma), la expresión de género y las expectativas sociales y culturales relativas al estatus, los caracteres y el comportamiento que se asocian a los rasgos sexuales¹⁶⁷. Por lo general, el género se refiere a un constructo social y cultural de ser un hombre o una mujer. Sin embargo, algunas personas no se identifican con el concepto de género binario de hombre/mujer. El género existe independientemente del sexo, y el género de una persona no siempre se corresponde con el sexo asignado al nacer^{168, 169}.

La **identidad de género** se refiere a «la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales»¹⁷⁰.

¹⁶⁵ National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine (2022), [Measuring Sex, Gender Identity, and Sexual Orientation](#) [«Indicadores de sexo, identidad de género y orientación sexual», documento en inglés], The National Academies Press, Washington DC, p. 3.

¹⁶⁶ IOM UN Migration (2021), [SOGIESC Glossary of Terms](#) [«Glosario de términos relativos a SOGIESC», documento en inglés], ACNUR, p. 7.

¹⁶⁷ National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine (2022), [Measuring Sex, Gender Identity, and Sexual Orientation](#) [«Indicadores de sexo, identidad de género y orientación sexual», documento en inglés], The National Academies Press, Washington DC, p. 4.

¹⁶⁸ TGEU (2016), [Glossary](#) [«Glosario», en inglés].

¹⁶⁹ Véase también la [Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025, que define el género como](#) «los papeles, comportamientos, actividades y atribuciones socialmente construidos que una sociedad concreta considera propios de mujeres o de hombres»; es el término utilizado habitualmente por las instituciones de la UE, también por el Instituto Europeo de la Igualdad de Género.

¹⁷⁰ Comisión Internacional de Juristas (2007), [Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género](#), p. 8.

La **diversidad de género** se refiere a la diversidad inherente de las posibles experiencias de género, que trascienden los conceptos de cisgénero y transgénero. Diversidad de género es un término genérico que engloba diversas posibles identidades de género, por ejemplo, género fluido, sin género, agénero, bigénero, etc¹⁷¹.

No binario: adjetivo que describe a las personas cuya identidad de género no entra dentro del esquema binario hombre-mujer. «No binario» es un término genérico que engloba una amplia variedad de experiencias de género, como las personas con una identidad de género específica distinta de hombre o mujer, las personas que se identifican con más de dos géneros (bigénero o pangénero/poligénero) y las personas que no se identifican con ningún género (agénero)¹⁷².

El **reconocimiento jurídico del género (RJG)** es un procedimiento por el cual la ley reconoce el género de una persona transgénero o intersexual, o la consecución del procedimiento¹⁷³.

Cisgénero: persona cuya identidad de género se corresponde con el sexo asignado al nacer¹⁷⁴.

Transgénero: término genérico utilizado para describir a las personas cuyo género no coincide con el sexo asignado al nacer o que no se sienten cómodas con dicho sexo¹⁷⁵.

Endosexual: término que describe a una persona que nació con características sexuales que encajan con las nociones binarias típicas de los cuerpos de hombre y mujer. Una persona endosexual puede identificarse con cualquier identidad de género u orientación sexual¹⁷⁶. Véase también **intersexual**.

Las **personas intersexuales o las personas con una variación de las características sexuales** nacen con unas características sexuales (anatomía sexual, órganos reproductores, estructura o niveles hormonales, o estructura cromosómica) que no

¹⁷¹ Véase, por ejemplo, la distribución de las identidades de género en la [segunda encuesta sobre personas LGBTI de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea](#), FRA (2020), *A long way to go for LGBTI equality* [«Un largo camino por recorrer hacia la igualdad LGBTI», el documento original está en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo; Comisión Europea (2019).

¹⁷² IOM UN Migration (2021), *SOGIESC Glossary of Terms* [«Glosario de términos relativos a SOGIESC», documento en inglés], ACNUR, p. 5.

¹⁷³ ILGA Europe (2022), *Our Glossary* [«Nuestro glosario», en inglés].

¹⁷⁴ National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine (2022), *Measuring Sex, Gender Identity, and Sexual Orientation* [«Indicadores de sexo, identidad de género y orientación sexual», documento en inglés], The National Academies Press, Washington DC, p. 4.

¹⁷⁵ Stonewall (2022), *List of LGBTQ+ terms* [«Lista de términos LGBTQ+», en inglés].

¹⁷⁶ IOM UN Migration (2021), *SOGIESC Glossary of Terms* [«Glosario de términos relativos a SOGIESC», documento en inglés], ACNUR, p. 7.

coinciden con la definición social típica de hombre o mujer (véase la directriz n.º 4.4 del presente documento de orientación).

Sobre el tema de las identidades de género, es importante reconocer la diversidad que existe. Muchas personas no se identifican con las identidades binarias de hombres y mujeres. Las personas cuya identidad de género y sexo asignado al nacer no coinciden, o no coinciden por completo, suelen agruparse en el concepto de **«transgénero y género variante/no binario»** (TGV)¹⁷⁷. Esta agrupación predeterminada conlleva el riesgo de incluir erróneamente a las personas intersexuales que pueden no identificarse con el sexo asignado al nacer, pero que no se identificarían como transgénero. Al contrario, también conlleva el riesgo de excluir a las personas intersexuales que *sí* se identifican como transgénero pero cuya identidad de género *coincide* con el sexo asignado al nacer.

«Género variante» es también un término genérico para muchas posibles identidades de género, por ejemplo, no binario, género fluido, sin género, agénero, bigénero, etc. (véase la distribución de las identidades de género en la [segunda encuesta sobre personas LGBTI de la FRA](#) y en [el glosario del anexo del presente documento de orientación](#)). Muchas personas de género variante se identifican como transgénero, aunque no todas.

Las preguntas sobre el sexo y el sexo asignado al nacer pueden ser muy delicadas y considerarse invasivas. Por tanto, si los esfuerzos de recogida de datos únicamente pretenden recoger el género de los encuestados, basta con una pregunta sobre la identidad de género. Por el contrario, si el objeto específico de la recogida de datos es desagregar a los encuestados transgénero, una pregunta sobre la identidad de género no serviría para recoger esta información. Muchas personas transgénero se identifican dentro del esquema binario, por lo que, por ejemplo, tanto una mujer transgénero como una mujer cisgénero elegirían «mujer» como su identidad de género, lo que no permite la desagregación¹⁷⁸.

Para recoger datos sobre encuestados transgénero, existen diversos enfoques posibles. Se puede preguntar directamente a los encuestados si se identifican como transgénero. También se puede adoptar un enfoque en dos etapas, preguntando primero sobre la identidad de género y después si la identidad de género del encuestado difiere del sexo asignado al nacer. Otro enfoque en dos etapas consistiría en preguntar por la identidad

¹⁷⁷ Motmans, J., Nieder, T. O. y Bouman, W. P. (Eds.). (2020). [Non-binary and genderqueer genders](#) [«Género no binario y queer», documento en inglés]. Routledge, Oxon.

¹⁷⁸ Schilt, K., y Bratter, J. (2015). [From multiracial to transgender? Assessing attitudes toward expanding gender options on the US census](#) [«¿De multiracial a transgénero? Evaluación de las actitudes ante la ampliación de las opciones de género en el censo de EE. UU.», documento en inglés]. *Transgender Studies Quarterly*, 2(1), pp. 77-100.

de género y el sexo asignado al nacer (a diferencia de la primera pregunta del anterior enfoque en dos etapas, esta alternativa no hace referencia explícita a si la identidad de género del encuestado difiere de su sexo asignado al nacer). Estos dos últimos enfoques conllevan el riesgo antes citado de clasificar erróneamente a los encuestados intersexuales [tégase en cuenta que estas preguntas no evalúan si una persona es intersexual o tiene una variación de las características sexuales, y esto debería evaluarse en una pregunta separada (véase la directriz n.º 4.4 del presente documento de orientación)].

4.2.2. Orientaciones

Se anima a los Estados miembros y a todas las instituciones y agentes pertinentes que participan en la recogida de datos sobre SOGIESC o son responsables de esta a que adopten las medidas establecidas en los puntos siguientes.

- Deben redactar preguntas que utilicen terminología precisa y garantizar la validez de los constructos en dichas preguntas, distinguiendo claramente entre los indicadores de «género» y los indicadores de «sexo». El término «identidad de género» debe distinguirse claramente o entenderse como distinto del término «sexo asignado al nacer», así como de una (posible) rectificación registral del género o un tratamiento de reafirmación del género.
- Los términos que utilizan (como «género», «identidad de género», «sexo» y «sexo asignado al nacer») deben definirse/explicarse claramente ([véase el glosario del anexo del presente documento de orientación](#)).
- Deben desarrollar definiciones en estrecha colaboración con las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a las personas transgénero e intersexuales y prestando atención a la terminología cultural local.
- En la medida de lo posible, deben evitar recoger el «sexo asignado al nacer» como elemento independiente en cualquier contexto de recogida de datos. El «sexo» como criterio independiente solo debe medirse cuando se trata de un valor analítico.
- Deben usar indicadores inclusivos del género, que abarcan los siguientes.
 - Indicadores en una etapa: intentos de identificar a los encuestados transgénero utilizando una sola pregunta (por ejemplo, «¿Se identifica como transgénero?»).

- Indicadores en dos etapas: un enfoque más amplio que trata de contabilizar a las personas que no se identifican con el sexo que se les asignó al nacer (por ejemplo, una persona intersexual) y a aquellas que sí lo hacen, que consiste en una secuencia de dos preguntas: 1) cuál es el género actual del encuestado y 2) si el género del encuestado difiere del sexo asignado al nacer; o 1) sexo actual y 2) sexo asignado al nacer. Cuando se cruzan, los indicadores en dos etapas pueden proporcionar recuentos aproximados de mujeres y hombres cisgénero, mujeres y hombres transgénero, y personas que se identifican utilizando términos fuera del esquema de género binario, como no binario o genderqueer.
 - Siempre que sea posible, ambas preguntas deben presentarse en la misma página. Quizá sea preferible preguntar por la identidad de género **antes** de preguntar por el sexo asignado al nacer. Existen pruebas de que ser preguntado antes por el sexo asignado al nacer provoca incomodidad a los encuestados transgénero¹⁷⁹.
 - Si se pregunta primero por el sexo asignado al nacer en un enfoque en dos etapas, debe aclararse que existe otra pregunta sobre la identidad de género que permite a los encuestados autoidentificarse.
- Si la encuesta se dirige a jóvenes o menores, el texto de las preguntas debe adaptarse en consecuencia para que resulte más comprensible para la población destinataria¹⁸⁰.
- Por lo que se refiere a la parte específica sobre «sexo asignado al nacer» y si se permite legalmente el registro de una tercera categoría en un certificado oficial, debe añadirse una tercera categoría de respuesta de texto libre (para redactar) a la opción binaria (mujer/hombre) para proporcionar esta posibilidad. En los países en los que no es posible una tercera opción en los documentos oficiales, esta podría omitirse, aunque las personas nacidas en el extranjero podrían necesitarla.
- En situaciones en las que la recogida de la condición de transgénero no es un objetivo principal, bastaría con una sola pregunta sobre el género con las categorías

¹⁷⁹ National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine (2022), [Measuring Sex, Gender Identity, and Sexual Orientation](#) [«Indicadores de sexo, identidad de género y orientación sexual», documento en inglés], The National Academies Press, Washington DC, p. 119.

¹⁸⁰ En algunos países ya se están recogiendo datos sobre SOGIESC de los jóvenes. Sin embargo, es posible que las preguntas tengan que reformularse. Por ejemplo, una pregunta como «¿En qué medida te sientes un chico/una chica?» es más comprensible para los adolescentes. Sin embargo, las actuales directrices sobre lenguaje en la investigación desaconsejan el uso de términos como «100 %» y «chico auténtico». National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine (2022), [Measuring Sex, Gender Identity, and Sexual Orientation](#) [«Indicadores de sexo, identidad de género y orientación sexual», documento en inglés], The National Academies Press, Washington DC, p. 132.

hombre, mujer y una tercera categoría como «Otro género». Sin embargo, en una pregunta no se debe utilizar la opción «transgénero» como tercera categoría. Puesto que muchas personas transgénero se identifican como hombre o mujer, dicho indicador puede ser invalidante y no servirá para identificar correctamente a los encuestados transgénero¹⁸¹.

- Deben realizar reevaluaciones periódicas y ampliar las opciones de respuesta a lo largo del tiempo y en diferentes contextos, especialmente para las respuestas (y específicamente para las respuestas de redactar) dadas por las personas que se autoidentifican fuera de las normas binarias de género.
- Deben evaluar periódicamente la eficacia de los ítems en distintos modos de encuesta, incluida la información sustitutiva, en lenguas distintas de la lengua nacional¹⁸²: i) para distintos grupos sociales, demográficos y étnicos minoritarios; ii) para las personas con un origen inmigrante; y iii) entre los jóvenes.
- Tal y como se recomienda en el [examen sobre la identidad de género de la CEPE de 2019](#), en las lenguas en las que el concepto de género no está bien consolidado, los problemas lingüísticos podrían resolverse con definiciones y orientaciones, en línea o a través de un encuestador. Distintas lenguas pueden requerir traducciones con distintos matices. Se recomienda probar las preguntas para asegurarse de que los encuestados las entienden. Estas pruebas tendrían que repetirse de forma reiterada a medida que va cambiando la comprensión del público¹⁸³.

4.2.3. Ejemplos sobre cómo recoger datos sobre el sexo, género y la identidad de género

4.2.3.1. Ejemplo adoptado de la encuesta sobre personas LGBTIQ de la FRA:

¹⁸¹ Schilt, K., y Bratter, J. (2015). *From multiracial to transgender? Assessing attitudes toward expanding gender options on the US census* [«¿De multirracial a transgénero? Evaluación de las actitudes ante la ampliación de las opciones de género en el censo de EE. UU.», documento en inglés]. *Transgender Studies Quarterly*, 2(1), pp. 77-100.

¹⁸² Un desafío muy citado para el establecimiento de normas internacionales para la recogida de datos en dos etapas es la ausencia de palabras que distingan entre «sexo» y «género» en algunas lenguas {CEPE (2019), *In-Depth Review of Measuring Gender Identity* [«Examen exhaustivo de la medición de la identidad de género», documento en inglés]. Conferencia de Estadísticos Europeos, París}.

¹⁸³ CEPE (2019), *In-Depth Review of Measuring Gender Identity* [«Examen exhaustivo de la medición de la identidad de género», documento en inglés]. Conferencia de Estadísticos Europeos, París.

P1: ¿Cómo se describiría a sí mismo hoy?

Las opciones de respuesta «Mujer» y «Hombre» incluyen mujeres y hombres transexuales.

Respuesta única

- Mujer
- Hombre
- Persona no-binaria o genderqueer o agénero o poligénero o de género fluido
- No se identifica como mujer, hombre o persona no binaria; por favor, especifique cómo se identificaría...
- Prefiero no contestar
- No entiendo la pregunta
- No lo sé

P2: ¿Es o era una persona transgénero?

(Preguntar si en P1 = «Mujer», «Hombre» o «No se identifica como mujer, hombre o persona no binaria; por favor, especifique cómo se identificaría...»)

El término «transgénero» se utiliza en esta encuesta como un término genérico amplio que incluye a todas las personas transgénero, no binarias, de género variante, poligénero, agénero, de género fluido, travestis, transexuales, u hombres y mujeres con un pasado transexual, y otros términos.

- Sí
- No
- Prefiero no contestar
- No entiendo la pregunta
- No lo sé

P3: ¿Qué sexo se le asignó al nacer?

[BOTÓN INFORMATIVO: La asignación de sexo al nacer es la clasificación de las personas como hombre, mujer, intersexual u otro sexo asignado al nacer, habitualmente basado en la anatomía física. El sexo asignado al nacer se registra en su certificado de nacimiento.]

Respuesta única

- Mujer
- Hombre
- Otro (especifique...)
- Prefiero no contestar

Cómo contabilizar los datos recogidos:

- Mujer transgénero: P1 = mujer y P2 = Sí
- Hombre transgénero: P1 = hombre y P2 = Sí
- Género variante: P1 = Persona no-binaria o genderqueer o agénero o poligénero o de género fluido

Notas a tener en cuenta

Este enfoque se basa en la autoidentificación y permite a los encuestados indicar si son personas transgénero. Puesto que el sexo asignado al nacer no se usa como base para la clasificación de los encuestados, el enfoque no conlleva el riesgo indicado anteriormente de clasificar incorrectamente a los encuestados intersexuales. El sexo asignado al nacer se recoge como información adicional que puede servir de base para el análisis y se pide después de la pregunta sobre el género actual. Esto es importante, ya que la investigación cualitativa demuestra que preguntar por el sexo asignado al nacer antes que por el género actual puede hacer sentir incómodos a algunos encuestados transgénero¹⁸⁴. Esto coincide con la experiencia de las organizaciones de la sociedad civil consultadas en el proceso de redacción del presente documento de orientación. Una limitación de esta pregunta es la categoría «Persona no-binaria o genderqueer o agénero o poligénero o de género fluido», que no refleja todos los géneros que se salen del esquema binario. El enfoque destinado a contabilizar también presupone que todos estos encuestados se identifican como transgénero, pero puede que no sea así en algunos casos. La pregunta no recoge información sobre los encuestados intersexuales, la mayoría de los cuales habrá recibido la asignación de hombre o mujer al nacer. Para recoger correctamente esta información, es importante preguntar por separado si los encuestados son personas intersexuales o muestran una variación en las características sexuales (véase la directriz n.º 4.4 del presente documento de orientación).

4.2.3.2. Ejemplo de cómo preguntar si el sexo asignado al nacer coincide con el género – Oficina de Estadística de Australia

Cuando no es necesaria una pregunta sobre el sexo asignado al nacer, se recomienda seguir un enfoque en dos etapas para preguntar si la identidad de género de una persona coincide con el sexo asignado al nacer. Esto permite desagregar los datos sobre personas transgénero, algo que no es posible con una sola pregunta sobre la identidad de género. Sin embargo, como ya se mencionó anteriormente, esta agrupación de preguntas en dos etapas conlleva el riesgo de clasificar incorrectamente a los encuestados intersexuales. La Oficina de Estadística de Australia adopta este enfoque en dos etapas e incluye además una tercera pregunta sobre el registro jurídico del género.

¹⁸⁴ National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine (2022), [Measuring Sex, Gender Identity, and Sexual Orientation](#) [«Indicadores de sexo, identidad de género y orientación sexual», el documento original está en inglés], The National Academies Press, Washington DC, p. 119.

P1: ¿Cómo describiría/n [usted/nombre de la persona/ellos] su género¹⁸⁵?

[BOTÓN INFORMATIVO: El género se refiere al género actual, que puede ser distinto del género registrado al nacer y puede ser distinto del indicado en los documentos oficiales.] RESPUESTA ÚNICA

- Hombre o masculino
- Mujer o femenino
- No binario
- [Yo/ellos] [uso/usan] un término distinto (sírvase especificar)
- Prefiero no contestar

P2: ¿Su género es el mismo que el sexo registrado al nacer?

- Sí
- No (indicar el género):

P3: ¿El registro de su género se refleja en los documentos oficiales?

- Sí
- No

Cómo contabilizar los datos recogidos

En las orientaciones publicadas en línea, solo se ofrecen detalles sobre cómo se contabilizó la primera pregunta¹⁸⁶. En el siguiente recuadro se indica cómo se contabilizó la pregunta.

Código preferido	Código alternativo	Etiqueta	Definición
1	H	Hombre o masculino	Personas que describieron su género como hombre o masculino
2	M	Mujer o femenino	Personas que describieron su género como mujer o femenino
3	X	No binario	Personas que describieron su género como no binario
4	T	Término distinto	Personas que describieron su género como un término

¹⁸⁵ Oficina Estadística de Australia (2020), [Standard for Sex, Gender, Variations of Sex Characteristics and Sexual Orientation Variables](#) [«Norma para las variables de sexo, género, variaciones de las características sexuales y orientación sexual», documento en inglés], ABS.

¹⁸⁶ Oficina Estadística de Australia (2020), [Standard for Sex, Gender, Variations of Sex Characteristics and Sexual Orientation Variables](#) [«Norma para las variables de sexo, género, variaciones de las características sexuales y orientación sexual», documento en inglés], ABS.

			distinto de hombre/masculino, mujer/femenino o no binario*
5	Z	Prefiero no contestar	Personas que prefirieron no responder sobre cómo describir su género

* Excepto cuando la respuesta escrita para «Término distinto» indique una variación de una de las opciones «Hombre o masculino», «Mujer o femenino» o «No binario», caso en el que se codificará según la etiqueta asociada.

El recuento para los encuestados transgénero o no-binarios puede calcularse del modo que sigue:

- Hombre transgénero: P1= «Hombre o masculino» Y P2=No
- Mujer transgénero: P1= «Mujer o femenino» Y P2=No
- No binario: P1= «No binario»

Notas a tener en cuenta

Los enfoques australianos en tres pasos incluyen una opción para las personas que fueron registradas al nacer con un sexo distinto al de hombre o mujer, y sus respuestas son mutuamente excluyentes y mutuamente exhaustivas. La pregunta sobre el registro del género también constituye una ventaja, puesto que los porcentajes bajos en esta pregunta pueden indicar que existen problemas con el procedimiento jurídico (aunque no todas las personas transgénero desean reconocer su género legalmente). Sin embargo, el ofrecer a los encuestados solo las opciones «sí» o «no» para la pregunta es demasiado simplista. Los requisitos y los costes pueden variar en función de los documentos, por lo que es posible que un encuestado tenga actualizado, por ejemplo, su pasaporte pero no su certificado de nacimiento, una situación que la pregunta, tal y como se plantea actualmente, no recogería. La pregunta no menciona explícitamente identidades de género aparte de hombre, mujer y no binario, aunque estas se recogen en la opción «[Yo/ellos] [uso/usan] un término distinto». El enfoque conlleva el riesgo de incluir erróneamente a las personas intersexuales que pueden no identificarse con el sexo asignado al nacer, pero que no se identificarían como transgénero. Al contrario, también conlleva el riesgo de excluir a las personas intersexuales que sí se identifican como transgénero pero cuya identidad de género coincide con el sexo asignado al nacer. Por último, la opción de redactar en la P2 no indica claramente si los encuestados deben escribir su género actual o el sexo asignado al nacer.

4.2.3.3. Ejemplo de listas cerradas de categorías de género – el estudio «Being Transgender in Belgium»

En la mayoría de los casos, cuando el objetivo de la recogida de datos no es medir la identidad de género en su máxima extensión, basta con ofrecer **una lista cerrada de categorías de género** de la que el encuestado tiene que elegir la opción que mejor le represente en ese momento. Este enfoque es idóneo para aquellos casos en los que ni el sexo ni la condición de transgénero del encuestado son pertinentes para la recogida de datos.

Un ejemplo de este enfoque es la siguiente pregunta.

P1: ¿Cómo describiría su identidad de género? Se siente y se percibe como (puede elegir varias opciones):

- Un hombre
- Una mujer
- Un hombre con un pasado transgénero
- Una mujer con un pasado transgénero
- Un hombre travesti
- Una mujer travesti
- Un hombre transgénero: una persona que nació mujer pero cuya identidad de género es masculina
- Una mujer transgénero: una persona que nació hombre pero cuya identidad de género es femenina
- Una persona genderqueer
- No binario
- Una persona poligénero
- Una persona de género fluido
- Otra: (Especificar) ...
- Prefiero no contestar

P2: Para analizar los datos del presente estudio, solo podemos usar un número limitado de las categorías anteriores. Nos gustaría saber qué grupo representa mejor su identidad de género actual. Marque la respuesta que mejor le represente en este momento. Preferiría que se me clasificara en el grupo de:

- Hombre (transgénero)
- Mujer (transgénero)
- Travesti
- Persona genderqueer/agénero/poligénero/de género fluido/no binaria
- No lo sé, no tengo ninguna preferencia

Notas a tener en cuenta

Este enfoque brinda a los encuestados la posibilidad de indicar en qué grupo desean ser clasificados a los efectos del estudio. Sin embargo, las categorías de hombre/mujer con un pasado transgénero podrían resultar confusas para los encuestados. Además, no todas las personas travestis se considerarían transgénero, por lo que incluir esta opción también podría crear confusión. Asimismo, es posible que la pregunta no logre captar a todos los encuestados transgénero, puesto que algunos pueden seleccionar solo las categorías «hombre» y «mujer» en la P1.

4.3. Cómo recoger datos sobre la expresión de género

4.3.1. Justificación

La **expresión de género** se refiere a la forma en que «cada persona presenta su género a través de su apariencia física – incluyendo la forma de vestir, el peinado, los accesorios, el maquillaje – y la gestualidad, el habla, el comportamiento, los nombres y las referencias personales. La expresión de género puede o no coincidir con la identidad de género de la persona»¹⁸⁷.

Género variante: término amplio para referirse a las personas que no se comportan de acuerdo con las expectativas de su género, o cuya expresión de género no encaja perfectamente en una categoría. Aunque algunas de estas personas también se identifican como transgénero, no todas las personas de género variante lo hacen¹⁸⁸.

La expresión de género es una variable útil para determinar si las personas de género variante (independientemente de su orientación sexual, identidad de género o características sexuales) reciben un trato distinto basado en la medida en que su expresión de género coincide con el género que otros les adscriben.

Preguntar sobre la expresión de género puede implicar: i) indicadores de continuidad de feminidad y masculinidad; o ii) preguntas sobre la conformidad de género percibido por

¹⁸⁷ Comisión Internacional de Juristas (2017, [Principios de Yogyakarta más 10 - Principios y obligaciones estatales adicionales sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales que complementan los Principios de Yogyakarta](#), p. 6).

¹⁸⁸ Human Rights Campaign (2022), [Glossary of Terms](#) [«Glosario de términos», en inglés].

otros. Ambos enfoques pueden resultar útiles, dependiendo del objetivo de la investigación.

El enfoque de la continuidad se basa en una línea de investigación consolidada en psicología, que demuestra que la feminidad y la masculinidad no deben verse como «opuestos» polarizantes, ya que las personas pueden situarse en una parte baja de ambas escalas, una parte alta de ambas escalas, en el centro o fuera de ambas escalas^{189,190}. Las encuestas cognitivas con mujeres queer también indican que un indicador bipolar que pide a los encuestados que se sitúen en una escala desde muy masculino o muy femenino resulta conceptual y empíricamente problemático¹⁹¹. Los indicadores unipolares que preguntan por separado por la feminidad y la masculinidad también son más fiables para recoger respuestas matizadas de encuestados transgénero en particular, en comparación con los indicadores bipolares¹⁹².

Se puede preguntar por la expresión de género por medio de la autoevaluación (la forma en que el encuestado percibe su propia expresión de género) o por medio de la evaluación reflejada (preguntar a los encuestados la forma en que otros les perciben). Aunque las respuestas relacionadas con la autoevaluación y la evaluación reflejada tienden a solaparse, resulta útil medir la discrepancia entre ellas, puesto que esta discrepancia se ha asociado con peores resultados sanitarios¹⁹³. La investigación cualitativa indica que se debe preguntar antes por la autoevaluación y después por la evaluación reflejada¹⁹⁴.

El segundo enfoque, que consiste en preguntar sobre la conformidad percibida, es más fácil de usar en las encuestas y se puede utilizar junto con preguntas sobre discriminación, acoso y violencia, puesto que las personas que están menos conformes son las más proclives a experimentar estos problemas. Es más apropiado en una

¹⁸⁹ Garbarski, D. (2023), [The measurement of gender expression in survey research](#) [«La medición de la expresión de género en la investigación con encuestas», en inglés], *Social Science Research* 110, p. 2.

¹⁹⁰ National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine (2022), [Measuring Sex, Gender Identity, and Sexual Orientation](#) [«Indicadores de sexo, identidad de género y orientación sexual», documento en inglés], The National Academies Press, Washington DC, p. 104.

¹⁹¹ Garbarski, D., LaVergne, D. (2020). [The Measurement of Sexual Attraction and Gender Expression: Cognitive Interviews with Queer Women](#) [La medición de la atracción sexual y la expresión de género: entrevistas cognitivas con mujeres queer], documento en inglés]. En: Brenner, P.S. (eds) Understanding Survey Methodology. Frontiers in Sociology and Social Research, vol 4. Springer, Cham.

¹⁹² Garbarski, D. (2023), [The measurement of gender expression in survey research](#) [«La medición de la expresión de género en la investigación con encuestas», en inglés], *Social Science Research* 110, p. 9.

¹⁹³ Hart, CG, Saperstein, A, Magliozzi, D and Westbrook, L. (2019), [Gender and health: beyond binary categorical measurement](#) [«Género y salud: más allá de la medición categórica binaria», documento en inglés], *Journal of Health and Social Behavior*, 60 (1), p. 109.

¹⁹⁴ Garbarski, D. (2023), [The measurement of gender expression in survey research](#) [«La medición de la expresión de género en la investigación con encuestas», en inglés], *Social Science Research* 110, p. 2.

encuesta específica para personas LGBTIQ que en una encuesta para la población general.

4.3.2. Orientaciones

Se anima a los Estados miembros y a todas las instituciones y agentes pertinentes que participan en la recogida de datos sobre SOGIESC o son responsables de esta a que adopten las medidas establecidas en los puntos siguientes.

- Deben utilizar escalas de continuidad (dos escalas de Likert para medir una expresión de género masculino y una expresión de género femenino) sobre la expresión autopercebida por el encuestado.
- Si es posible, deben pedir al encuestado su evaluación subjetiva de su expresión de género y preguntarle cómo cree que otros evalúan su expresión de género. Si el espacio es limitado, deben preguntar esto último (evaluación reflejada)¹⁹⁵.
- Deben considerar que la expresión de género puede variar en distintos contextos en función de la comodidad y la seguridad de los encuestados. Puede que los encuestados no sean capaces de expresarse de un modo coherente con sus deseos.
- En una encuesta específica para personas LGBTIQ, si el objetivo de la pregunta es evaluar el modo en que otros perciben al encuestado para determinar de qué forma afectaría esto a sus experiencias, es más adecuado preguntar por la conformidad percibida.

4.3.3. Ejemplos de cómo medir la expresión de género

4.3.3.1. Ejemplo de un enfoque de continuidad¹⁹⁶

P1. En general, ¿cómo describiría su apariencia, estilo y forma de vestir?

Nada femeninos	Un poco femeninos	Bastante femeninos	Muy femeninos	Extremadamente femeninos
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

¹⁹⁵ Garbarski, D. (2023), [The measurement of gender expression in survey research](#) [«La medición de la expresión de género en la investigación con encuestas», en inglés], *Social Science Research* 110, 13-14.

¹⁹⁶ Garbarski, D. (2023), [The measurement of gender expression in survey research](#) [«La medición de la expresión de género en la investigación con encuestas», en inglés], *Social Science Research*, volumen 110.

Nada masculinos	Un poco masculinos	Bastante masculinos	Muy masculinos	Extremadamente masculinos
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

P2. En general, ¿cómo cree que la gente describiría su apariencia, estilo y forma de vestir?

Nada femeninos	Un poco femeninos	Algo femeninos	Muy femeninos	Extremadamente femeninos
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Nada masculinos	Un poco masculinos	Algo masculinos	Muy masculinos	Extremadamente masculinos
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

P3. En general, ¿cómo describiría su forma de caminar, hablar, sentarse, levantarse y gesticular?

Nada femeninos	Un poco femeninos	Algo femeninos	Muy femeninos	Extremadamente femeninos
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Nada masculinos	Un poco masculinos	Algo masculinos	Muy masculinos	Extremadamente masculinos
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

P4. En general, ¿cómo cree que la gente describiría su forma de caminar, hablar, sentarse, levantarse y gesticular?

Nada femeninos	Un poco femeninos	Más bien femeninos	Muy femeninos	Extremadamente femeninos
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Nada masculinos	Un poco masculinos	Bastante masculinos	Muy masculinos	Extremadamente masculinos

<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

Notas a tener en cuenta

Este ejemplo utiliza indicadores unipolares de masculinidad y feminidad y, por tanto, evita los opuestos polarizantes. El ejemplo recoge tanto la dimensión de apariencia como la de comportamiento. Es necesario investigar más sobre si el orden de las preguntas sobre la apariencia y el comportamiento tiene una repercusión importante, y sobre si estas preguntas de la encuesta podrían combinarse¹⁹⁷. Un inconveniente de este enfoque es que presupone que los encuestados entienden su expresión de género en términos de masculinidad y feminidad, algo que puede no ser así, especialmente en el caso de las personas agénero. Por tanto, resultaría útil añadir una opción «en ningún lugar de esta escala». Otra limitación del ejemplo es que no ofrece a los encuestados las opciones «no lo sé» o «prefiero no contestar», que son importantes desde una perspectiva ética (véase la sección n.º 2.3 del presente documento de orientación).

4.3.3.2. Ejemplo de cómo preguntar sobre la conformidad percibida¹⁹⁸

La gente puede saber que soy transgénero/de género variante sin que yo se lo diga.

- Siempre
- La mayor parte del tiempo
- A veces
- Ocasionalmente
- Nunca

Notas a tener en cuenta

Este es un ejemplo extraído de una encuesta específica para personas transgénero. La pregunta recoge el alcance de la conformidad visual percibida del encuestado con expresiones de identidad de género tradicionales, que se pueden analizar junto con las tasas de discriminación, violencia y acoso. Aunque esta pregunta solo va dirigida a encuestados transgénero y de género variante, se puede incluir una pregunta similar

¹⁹⁷ Garbarski, D. (2023), [The measurement of gender expression in survey research](#) [«La medición de la expresión de género en la investigación con encuestas», en inglés], *Social Science Research* 110, p. 14.

¹⁹⁸ Jaime, G., Mottet, L., Tanis, J., Harrison, J., Herman, J. and Keisling, M. (2011), [Injustice at Every Turn: A Report of the National Transgender Discrimination Survey](#) [«Injusticia tras cada esquina: un informe sobre la encuesta nacional sobre discriminación transgénero», en inglés], National Center for Transgender Equality y National Gay and Lesbian Task Force, Washington DC, p. 184.

para otros encuestados LGBTIQ. La encuesta «Generations», por ejemplo, dirigida a encuestados LGB, preguntaba: «¿Con qué frecuencia la gente podría saber que es usted LGB sin que usted se lo diga?» La encuesta tenía las mismas opciones de respuesta de «siempre», «la mayor parte del tiempo», «a veces», «ocasionalmente» y «nunca»¹⁹⁹. Como ya se ha indicado, la pregunta también carece de las opciones «no lo sé» y «prefiero no contestar», que sería importante incluir desde una perspectiva ética (véase la sección n.º 2.3 del presente documento de orientación).

4.4. Cómo recoger datos sobre las características sexuales

4.4.1. Justificación

Las **características sexuales** se refieren a «los rasgos físicos de cada persona en relación con su sexo, incluyendo sus órganos genitales y otra anatomía sexual y reproductiva, los cromosomas, las hormonas, y los rasgos físicos secundarios que se manifiestan en la pubertad»²⁰⁰.

Las **personas intersexuales** o las **personas con una variación de las características sexuales** nacen con unas características sexuales (anatomía sexual, órganos reproductores, estructura o niveles hormonales, o estructura cromosómica) que no coinciden con la definición social típica de hombre o mujer (véase la directriz n.º del presente documento de orientación). Por lo general, la variación de las características sexuales no se detecta hasta una fase más avanzada de la vida²⁰¹.

Ser intersexual o tener una variación de las características sexuales es un componente importante de la información sobre la situación demográfica y de la información médica privada. También puede ser un aspecto de la identidad, aunque no todas las personas

¹⁹⁹ Krueger, E. A., Lin, A., Kittle, K. R., & Meyer, I. H. (2020), *Generations – A Study of the Life and Health of LGB People in a Changing Society (Methodology and Technical Notes, Gallup Quantitative Survey)* [«Generaciones: un estudio de la vida y la salud de las personas LGB en una sociedad cambiante (metodología y notas técnicas, encuesta cuantitativa de Gallup)», en inglés], The Williams Institute, Los Ángeles.

²⁰⁰ Comisión Internacional de Juristas (2017, *Principios de Yogyakarta más 10 - Principios y obligaciones estatales adicionales sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales que complementan los Principios de Yogyakarta*, p. 6).

²⁰¹ National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine (2022), *Measuring Sex, Gender Identity, and Sexual Orientation* [«Indicadores de sexo, identidad de género y orientación sexual», documento en inglés], The National Academies Press, Washington DC, p. 139.

que tienen una variación de las características sexuales se identificarán como intersexuales o se considerarán parte de la comunidad LGBTIQ²⁰².

Endosexual: término que describe a una persona que nació con características sexuales que encajan con las nociones binarias típicas de los cuerpos de hombre y mujer. Una persona endosexual puede identificarse con cualquier identidad de género u orientación sexual²⁰³.

Aunque aún escasea la investigación sobre las personas endosexuales fuera del ámbito clínico, recientemente han aumentado los debates sobre las metodologías de investigación de mejores prácticas²⁰⁴. En la literatura académica se utilizan distintos términos para describir a las personas con variaciones de las características sexuales. La terminología utilizada para describir a esta población está configurada por las visiones sociales del sexo y el género como conceptos binarios, y ha sido ampliamente adoptada por los profesionales médicos y los responsables políticos.

Incluir una pregunta sobre las características sexuales es una manera de visibilizar a las personas intersexuales/con variaciones de las características sexuales en los datos recogidos. Es importante no mezclar el hecho de mostrar una variación en las características sexuales con tener una determinada identidad (de género) y entender la intersexualidad como una experiencia. La mayoría de las personas con una variación de las características sexuales se identifica como hombre o como mujer, aunque la posibilidad de seleccionar/identificarse como intersexual o de género variante (como persona no binaria/genderqueer) siempre debe incluirse en el momento de recoger los datos²⁰⁵.

Los investigadores deben ser conscientes de que el concepto de ser intersexual no es ampliamente conocido entre la propia población intersexual, ya que muchas personas con variaciones de las características sexuales reciben con frecuencia nombres/diagnósticos distintos²⁰⁶, como síndrome de hipersensibilidad a los

²⁰² National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine (2022), [Measuring Sex, Gender Identity, and Sexual Orientation](#) [«Indicadores de sexo, identidad de género y orientación sexual», documento en inglés], The National Academies Press, Washington DC, p. 141.

²⁰³ IOM UN Migration (2021), [SOGIESC Glossary of Terms](#) [«Glosario de términos relativos a SOGIESC», documento en inglés], ACNUR, p. 7.

²⁰⁴ Park, A. (2016), [Reachable: Data collection methods for sexual orientation and gender identity](#) [«Métodos de recogida de datos sobre la orientación sexual y la identidad de género», el documento original está en inglés], The Williams Institute, Los Ángeles.

²⁰⁵ Jones, T., Hart, B., Carpenter, M., Ansara, G., Leonard, W. y Lucke, J. (2016), [Intersex. Stories and Statistics from Australia](#) [«Intersexualidad. Historias y estadísticas de Australia», en inglés], Open Book Publishers, Cambridge.

²⁰⁶ van Ditzhuijzen, J. y Motmans, J. (2020), [Kenni En Opvattingen over Intersekse: Een Nulmeting in Nederland En Vlaanderen](#), Rutgers and UZ Gent, Utrecht y Gante.

andrógenos, hiperplasia suprarrenal congénita, síndrome de Klinefelter o síndrome de Turner²⁰⁷. Dada la diversidad de términos utilizados, así como la diversidad en conocimientos sobre la terminología, es muy importante presentar a los encuestados una definición clara y amplia.

4.4.2. Orientaciones

Se anima a los Estados miembros a que adopten las siguientes medidas.

- Deben incluir como mínimo una pregunta para permitir autoidentificarse a las personas con una variación de las características sexuales.
- Deben emplear un indicador independiente para preguntar a los encuestados si son intersexuales o tienen una variación de las características sexuales o no la tienen (endosexuales). La pregunta no debe añadirse como tercera opción de respuesta a «sexo» o «sexo asignado al nacer», ya que, por lo general, a las personas intersexuales se les asigna el sexo masculino o femenino. Sin embargo, debe proporcionarse un cuadro de texto libre para que los encuestados puedan incluir especificidades nacionales, como «marcador en blanco» en Alemania²⁰⁸.
- La condición de intersexual no debe mezclarse con la condición de transgénero ni con la orientación sexual.
- Deben considerar que las personas intersexuales pueden tener una identidad de género distinta a la que se les asignó al nacer. Aunque algunas personas intersexuales pueden identificarse como transgénero, otras pueden sentir que el término no describe su situación específica como persona intersexual en una sociedad mayoritariamente endosexual.
- Deben añadir una definición clara del concepto de intersexual o de lo que constituye una variación de las características sexuales, con ejemplos suficientes que formen parte del término genérico «intersexual».
- Deben desarrollar definiciones en estrecha colaboración con las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a las personas intersexuales y prestando atención a la terminología cultural local.

²⁰⁷ Randjelovic, R. et. al. (2018), [Intersex Research Study](#) [«Estudio de investigación sobre la intersexualidad», documento en inglés], UNDP, pp. 46-48.

²⁰⁸ Statistische Ämter des Bundes und der Länder (2022), Zensus 2022.

- Además de una explicación/definición del concepto, deben añadir una pregunta de seguimiento abierta para aquellos que indican que son intersexuales o que tienen una variación de las características sexuales, permitiendo que los encuestados describan, en el marco de la encuesta, experiencias y necesidades relacionadas con su variación en la medida en que deseen hacerlo.

4.4.3. Ejemplos de indicadores intersexuales

4.4.3.1. Conocimiento de las personas intersexuales y percepciones sobre ellas; una medición de referencia en los Países Bajos y Flandes

Es importante proporcionar una definición de intersexual; esta puede afectar mucho a la tasa de respuesta en las encuestas. Un ejemplo reciente de una **encuesta panel representativa** de **Bélgica** y los **Países Bajos**²⁰⁹. Se preguntó a participantes elegidos al azar si eran intersexuales de dos formas distintas, lo que influyó en la incidencia/visibilidad de las personas intersexuales en los resultados del estudio. La primera vez que se evaluó la intersexualidad en la encuesta panel se hizo antes de ofrecer una definición, y los encuestados podían marcar la opción «persona intersexual» como aplicable a ellos (entre otras opciones). En total, nueve personas eligieron esta opción (el 0,4 %). Después de ofrecer la definición a los encuestados, se preguntó a un grupo distinto de participantes si eran personas intersexuales o tenían alguna enfermedad intersexual. En ese caso, veintiocho personas indicaron que se identificaban como intersexuales o que tenían una afección intersexual (el 1,6 %). Por tanto, parece importante incluir una definición del término «intersexual» antes de evaluar si los encuestados son intersexuales o tienen una variación de las características sexuales.

También es importante diferenciar entre preguntas que preguntan si el encuestado tiene una variación de las características sexuales y preguntas que preguntan si ha recibido un diagnóstico relacionado con dicha variación, como demuestran los dos ejemplos siguientes. A menos que la investigación se centre específicamente en la atención sanitaria, se prefiere el primer enfoque.

4.4.3.2. Ejemplo de cómo preguntar a los encuestados si tienen una variación de las características sexuales: la

²⁰⁹ van Ditzhuijzen, J. y Motmans, J. (2020), [Kennis En Opvattingen over Intersekse: Een Nulmeting in Nederland En Vlaanderen](#), Rutgers and UZ Gent, Utrecht y Gante.

segunda encuesta sobre personas LGBTI de la FRA (en línea)

La segunda encuesta sobre personas LGBTI de 2019 de la FRA incluyó por primera vez las experiencias de las personas intersexuales.

La pregunta utilizada por la FRA fue la siguiente.

P: Algunas personas nacen con características sexuales (como una anatomía sexual, unos órganos reproductores o una estructura cromosómica) que no se corresponden estrictamente con las categorías de hombre y mujer o que pertenecen a ambas a la vez. Es lo que se denomina «intersexualidad». ¿Se describiría como una persona intersexual?

- Sí
- No

[BOTÓN INFORMATIVO: Las *variaciones de las características sexuales* pueden presentarse antes de nacer y al nacimiento, pero también durante la infancia, en la pubertad o en la edad adulta. Puede haber notado una variación de sus características sexuales a una edad muy temprana o en una fase más avanzada de la vida, y puede haberse sometido a un tratamiento médico o quirúrgico para modificarla.]

Notas a tener en cuenta

La pregunta proporciona una definición que aclara y permite a los encuestados autoidentificarse. Sin embargo, no permite a los encuestados describir sus variaciones con sus propias palabras y no incluye las opciones «No lo sé» o «Prefiero no contestar» (véase la sección 2.3 del presente documento de orientación).

4.4.3.3. Ejemplo de cómo preguntar si los encuestados han recibido el diagnóstico de una variación de las características sexuales – Investigación sobre las experiencias con la violencia de personas LGBTI en Flandes, Bélgica

Una encuesta en curso destinada a las personas LGBTI sobre la violencia en **Bélgica** adopta el siguiente enfoque, que pregunta específicamente por el diagnóstico²¹⁰.

P: Algunas personas nacen con un cuerpo que no se ajusta a las definiciones normativas de hombre y mujer. La experiencia de las personas nacidas con un cuerpo de ese tipo se denomina «intersexualidad». ¿Le han diagnosticado alguna forma de intersexualidad al nacer o en algún momento posterior?

- Sí
- No
- No lo sé
- Prefiero no contestar

[NOTA EMERGENTE: La intersexualidad se refiere a las experiencias de las personas nacidas con cuerpos que no se ajustan a las definiciones normativas de hombre y mujer. La intersexualidad es muy diversa y no siempre se centra en los genitales/características sexuales externos. las características sexuales no son solo los genitales (pene/vagina), sino también los cromosomas, las hormonas o los órganos sexuales internos (útero, glándulas productoras de hormonas). Ejemplos de ello son las personas que han nacido con un cuerpo de mujer pero con cromosomas XY, o las personas con pene y útero. Puede que se reconozca en esta descripción pero no haber oído nunca la palabra «intersexualidad». Los médicos y prestadores de servicios sanitarios pueden utilizar términos médicos como «pseudohermafrodita», SIA(C), síndrome de Klinefelter, SAG/HSC, 17-alfa/5-beta/5- alfa-reductasa e hipospadia, MRKH, síndrome de Turner o «trastorno/diferencia de desarrollo sexual (DDS)».]

Notas a tener en cuenta

La pregunta ofrece una amplia definición en la nota emergente, que incluye ejemplos. Sin embargo, no pide a los encuestados una autoidentificación, sino un diagnóstico. Este enfoque medicalizado puede resultar difícil para las personas intersexuales que fueron traumatizadas en contextos médicos. También podría excluir a los encuestados que se dieron cuenta por sí mismos de su variación de las características sexuales y no han recibido un diagnóstico formal. El término «cuerpo de mujer» del texto explicativo también refuerza los supuestos normativos de lo que es «hombre» y

²¹⁰ Burgwal, A. y Motmans, J. (pendiente de publicación). *Enough: research into the experiences with violence of LGBTI people in Flanders, Belgium* [«Basta: investigación sobre las experiencias con la violencia de personas LGBTI en Flandes, Bélgica», documento en inglés].

«mujer». Podría reformularse, por ejemplo, como «genitales externos percibidos como “femeninos” (por ejemplo, labios, vulva, clítoris)». El texto también se refiere al diagnóstico de «pseudohermafrodita». Aunque este término se sigue utilizando en medicina, «hermafrodita» se considera un término ofensivo y, por tanto, debe evitarse o reconocerse como un término utilizado habitualmente de forma peyorativa²¹¹. Por último, «características sexuales» es un término más apropiado que «características referidas al sexo».

²¹¹ Se ofrece más información sobre los términos a utilizar y evitar en Parlamento Europeo (2020), [Glosario de lenguaje respetuoso para la comunicación interna y externa](#).

Anexo: Glosario

Agénero: término que describe a las personas que no se sienten identificadas con ningún género. También puede englobar a las personas que experimentan una falta de género y personas de género neutro. Las personas agénero tienen un abanico de orientaciones sexuales, expresiones de género y características sexuales²¹².

Alosexual/romántico: las personas alosexuales experimentan atracción sexual y afectiva, y no se identifican en el espectro asexual o aromántico. La alosexualidad es a las identidades del espectro asexual y aromántico lo que la heterosexualidad es a las identidades del espectro LGB+. Es importante utilizar términos que equiparen la experiencia, de lo contrario, lo opuesto a asexual y aromántico se convierte en «normal», lo que se considera estigmatizante²¹³.

Asexual: persona que puede sentir una atracción afectiva o emocional, pero que generalmente no siente atracción sexual. Los términos «demisexual» y «grisexual/gri-asexual» describen a las personas que sienten diversos grados de atracción sexual. El término «asexual» puede emplearse como un término genérico que engloba los términos «demisexual», «grisexual» y otros términos²¹⁴. Las personas asexuales se pueden identificar como arománticas, gais, lesbianas, bisexuales, pansexuales, etc.

Arromántica: persona que no siente atracción afectiva. Algunas personas arománticas sienten atracción sexual, mientras que otras no. Las personas arománticas que sienten atracción sexual o atracción afectiva ocasional también podrían usar términos como «gay», «bisexual», «lesbiana», «heterosexual» y «queer», junto con el término «asexual» para describir la orientación de su atracción²¹⁵.

Bisexual (bi+): «Bisexual» es un término genérico que se utiliza para describir una orientación afectiva o sexual hacia más de un género. Las personas bisexuales pueden describirse utilizando uno o más de una amplia variedad de términos, como, entre otros, «bisexual», «pansexual», «queer», y algunas otras identidades no monosexuales y no-monorrománticas²¹⁶.

²¹² IOM UN Migration (2021), [SOGIESC Glossary of Terms](#) [«Glosario de términos relativos a SOGIESC», documento en inglés], ACNUR, p. 5.

²¹³ Stonewall (2022), [List of LGBTQ+ terms](#) [«Lista de términos LGBTQ+», en inglés].

²¹⁴ IOM UN Migration (2021), [SOGIESC Glossary of Terms](#) [«Glosario de términos relativos a SOGIESC», documento en inglés], ACNUR, p. 2.

²¹⁵ Stonewall (2022), [List of LGBTQ+ terms](#) [«Lista de términos LGBTQ+», en inglés].

²¹⁶ Stonewall (2022), [List of LGBTQ+ terms](#) [«Lista de términos LGBTQ+», en inglés].

Cisgénero: persona cuya identidad de género se corresponde con el sexo asignado al nacer²¹⁷.

Endosexual: término que describe a una persona que nació con características sexuales que encajan con las nociones binarias típicas de los cuerpos de hombre y mujer. Una persona endosexual puede identificarse con cualquier identidad de género u orientación sexual²¹⁸. Véase también **intersexual**.

Gay se refiere a una persona que se siente atraída emocional o físicamente por personas del mismo género. Se refiere tradicionalmente a hombres, pero otras personas que se sienten atraídas por el mismo género o por múltiples géneros también se definen como gais²¹⁹.

El **género** es un constructo multidimensional que vincula la identidad de género (un elemento clave de la percepción que una persona tiene de sí misma), la expresión de género y las expectativas sociales y culturales relativas al estatus, los caracteres y el comportamiento que se asocian a los rasgos sexuales²²⁰. Por lo general, el género se refiere a un constructo social y cultural de ser un hombre o una mujer. Sin embargo, algunas personas no se identifican con el concepto de género binario de hombre/mujer. El género existe independientemente del sexo y el género de una persona no siempre se corresponde con el sexo asignado al nacer²²¹.

La **diversidad de género** se refiere a la diversidad inherente de las posibles experiencias de género, que trascienden los conceptos de cisgénero y transgénero. Diversidad de género es un término genérico que engloba diversas posibles identidades de género, por ejemplo, género fluido, sin género, agénero, bigénero, etc.²²².

La **expresión de género** se refiere a la forma en que «cada persona presenta su género a través de su apariencia física —incluyendo la forma de vestir, el peinado, los accesorios, el maquillaje— y la gestualidad, el habla, el comportamiento, los nombres y las referencias personales, y recordando además que la expresión de género puede o no

²¹⁷ National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine (2022), [Measuring Sex, Gender Identity, and Sexual Orientation](#) [«Indicadores de sexo, identidad de género y orientación sexual», documento en inglés], The National Academies Press, Washington DC, p. 4.

²¹⁸ IOM UN Migration (2021), [SOGIESC Glossary of Terms](#) [«Glosario de términos relativos a SOGIESC», documento en inglés], ACNUR, p. 7.

²¹⁹ ILGA Europe (2022), [Our Glossary](#) [«Nuestro glosario», en inglés].

²²⁰ National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine (2022), [Measuring Sex, Gender Identity, and Sexual Orientation](#) [«Indicadores de sexo, identidad de género y orientación sexual», documento en inglés], The National Academies Press, Washington DC, p. 4.

²²¹ TGEU (2016), [Glossary](#) [«Glosario», en inglés].

²²² Véase, por ejemplo, la distribución de las identidades de género en la [segunda encuesta sobre personas LGBTI de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea](#), FRA (2020), [A long way to go for LGBTI equality](#) [«Un largo camino por recorrer hacia la igualdad LGBTI», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo.

coincidir con la identidad de género de la persona»²²³. La expresión de género es independiente de la identidad de género, ya que tanto los hombres cisgénero como los transgénero pueden, por ejemplo, mostrar una expresión y un comportamiento considerados típicamente masculinos o no. Aunque existen variaciones en el modo de definir y expresar la expresión de género (normalmente definidas como rangos de feminidad y masculinidad) entre los grupos culturales y a lo largo del tiempo, en el núcleo del sistema de creencias de la expresión de género dominante se sitúa la expectativa de que las personas a las que se les asigna el sexo femenino al nacer deberían tener una expresión de género «femenino» y las personas a las que se les asigna el sexo masculino al nacer deberían tener una expresión de género «masculino»²²⁴.

Género fluido: persona que no se identifica con un único género fijo, que tiene una identidad de género fluido o que no tiene una identidad de género fija²²⁵.

La **identidad de género** se refiere a «la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales»²²⁶.

Genderqueer: persona que no se identifica ni como hombre ni como mujer o que se identifica como ambos o que se identifica con una combinación de géneros²²⁷.

Género variante: término amplio para referirse a las personas que no se comportan de acuerdo con las expectativas de su género, o cuya expresión de género no encaja perfectamente en una categoría. Aunque algunas de estas personas también se identifican como transgénero, no todas las personas de género variante lo hacen²²⁸.

²²³ Comisión Internacional de Juristas (2017), [Principios de Yogyakarta más 10 - Principios y obligaciones estatales adicionales sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales que complementan los Principios de Yogyakarta](#), p. 6.

²²⁴ West C, Zimmerman DH. (1987), [Doing Gender](#) [«Construyendo el género», documento en inglés]. *Gender and Society* 1(2), pp. 125-151.

²²⁵ Human Rights Campaign (2022), [Glossary of Terms](#) [«Glosario de términos», en inglés].

²²⁶ Comisión Internacional de Juristas (2007), [Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género](#), p. 8.

²²⁷ IOM UN Migration (2021), [SOGIESC Glossary of Terms](#) [«Glosario de términos relativos a SOGIESC», documento en inglés], ACNUR, p. 5.

²²⁸ Human Rights Campaign (2022), [Glossary of Terms](#) [«Glosario de términos», en inglés].

Heterosexual: persona que se siente atraída afectiva, emocional o físicamente por personas de un género distinto²²⁹.

Homosexual: persona que se siente atraída sexual o emocionalmente por personas del mismo género, habitualmente binario. Se recomienda utilizar los términos «lesbiana» y «gay», en lugar de «persona homosexual». Los términos «lesbiana» y «gay» se consideran neutros o positivos, y el foco se centra en la identidad, sin aportar connotaciones sexuales o patológicas²³⁰.

Intersexual: las personas intersexuales nacen con unas características sexuales (anatomía sexual, órganos reproductores, estructura o niveles hormonales, o estructura cromosómica) que no coinciden con la definición social típica de hombre o mujer. El término «intersexualidad» es un término genérico para el espectro de variaciones de las características sexuales que se producen de forma natural en la especie humana. El término «intersexualidad» reconoce el hecho de que, físicamente, el sexo es un espectro y que existen personas con variaciones de las características sexuales, aparte de hombre o mujer²³¹.

Reconocimiento jurídico del género: procedimiento por el que la ley reconoce el género de una persona transgénero o intersexual, o la consecución del procedimiento²³².

Lesbiana: se refiere a una mujer que siente una orientación afectiva o sexual hacia las mujeres. Algunas personas no binarias también se pueden identificar con este término²³³.

LGBTIQ: acrónimo para designar a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer/questioning. Otras variantes habituales añaden la letra A, que significa asexual, aromántico o agénero y «+». Se añade el símbolo «+» para incluir otras realidades/identidades, como, por ejemplo, asexual, pansexual, de género variante, etc.²³⁴.

²²⁹ IOM UN Migration (2021), [SOGIESC Glossary of Terms](#) [«Glosario de términos relativos a SOGIESC», documento en inglés], ACNUR, p. 2.

²³⁰ ILGA Europe (2022), [Our Glossary](#) [«Nuestro glosario», en inglés].

²³¹ ILGA Europe (2022), [Our Glossary](#) [«Nuestro glosario», en inglés]. Esta es una versión abreviada de la definición desarrollada por la comunidad intersexual y por OII Europe; véase Dan Christian Ghattas (2015), [Standing up for the Human Rights of Intersex People – How Can You Help?](#) [«Defensa de los derechos humanos de las personas intersexuales: ¿Cómo puedes ayudar?»], documento en inglés], *OII Europe and ILGA Europe*, Brussels, p. 9.

²³² ILGA Europe (2022), [Our Glossary](#) [«Nuestro glosario», en inglés].

²³³ Stonewall (2022), [List of LGBTQ+ terms](#) [«Lista de términos LGBTQ+», en inglés].

²³⁴ Adoptado de Parlamento Europeo (2020), [Glosario de lenguaje respetuoso para la comunicación interna y externa](#), p. 13. La presente nota de orientación emplea el acrónimo «LGBTIQ» para ajustarse a la terminología utilizada en la [Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025](#) de la Comisión.

No binario: adjetivo que describe a las personas cuya identidad de género no entra dentro del esquema binario hombre-mujer. «No binario» es un término genérico que engloba una amplia variedad de experiencias de género, como las personas con una identidad de género específica distinta de hombre o mujer, las personas que se identifican con más de dos géneros (bigénero o pangénero/poligénero) y las personas que no se identifican con ningún género (agénero)²³⁵. Algunas personas no binarias prefieren usar un nombre o pronombres neutrales en cuanto al género, como «elle» (en lugar de él/ella), «nosotres» (en lugar de nosotros/nosotras), «vosotres» (en lugar de vosotros/vosotras) o «elles» (en lugar de ellos/ellas) (véase «pronombres personales»).

Pansexual: persona atraída afectiva o sexualmente por las personas, con independencia de su género²³⁶.

Pronombres personales: los pronombres son palabras utilizadas para hablar sobre nosotros mismos («yo»), con otra/s persona/s («tú», «vosotros/as»), o sobre otras personas («él», «ella», «ellos», «ellas», etc.). En español, «él/ella», «nosotros/nosotras», «vosotros/vosotras» y «ellos/ellas» tienen marca de género, mientras que «yo» y «tú» son neutrales en cuanto al género. En otras lenguas, como en árabe y coreano, el pronombre de segunda persona del singular («tú») y el pronombre de primera persona del singular («yo») también tienen marca de género. Algunas lenguas no necesitan pronombres para indicar el género o tienen una opción de género neutro, como el japonés, el suahili, el sueco y el turco. El sueco ha añadido el pronombre neutral en cuanto al género «hen» a su lengua para complementar los pronombres «han» (él) y «hon» (ella). Otras lenguas no tienen marcas de género, como el armenio, el finés, el húngaro, el persa y el yoruba²³⁷.

Queer: término históricamente despectivo que ha sido reivindicado por algunas personas por considerarlo un término inclusivo para referirse a diversas orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género. Se puede usar como término genérico para referirse a diversos SOGIESC, o como alternativa a la expresión «personas con SOGIESC diversos» o el acrónimo LGBT. El término «queer» es utilizado por muchas personas que sienten que no están conformes con las normas económicas, sociales y políticas de una sociedad que se basan en su orientación sexual, su identidad de género

²³⁵ IOM UN Migration (2021), [SOGIESC Glossary of Terms](#) [«Glosario de términos relativos a SOGIESC», documento en inglés], ACNUR, p. 5.

²³⁶ ILGA Europe (2022), [Our Glossary](#) [«Nuestro glosario», en inglés].

²³⁷ IOM UN Migration (2021), [SOGIESC Glossary of Terms](#) [«Glosario de términos relativos a SOGIESC», documento en inglés], ACNUR, p. 5.

y su expresión de género²³⁸. Sin embargo, en función del contexto, algunas personas aún pueden considerarlo ofensivo²³⁹.

El **sexo** es un constructo multidimensional basado en un grupo de rasgos anatómicos y fisiológicos (**rasgos sexuales**), que incluye los genitales externos, las características sexuales secundarias, las gónadas, los cromosomas y las hormonas. Su asignación habitual es hombre o mujer y por lo general se realiza al nacer sobre la base de una inspección visual de los genitales externos²⁴⁰.

Sexo asignado al nacer: el sexo que se asigna a una persona al nacer, basado por lo general en la anatomía externa del bebé [...]. Las expresiones «asignada mujer al nacer» (AFAB, por sus siglas en inglés) y «asignado hombre al nacer» (AMAB, por sus siglas en inglés) se refieren a personas con características sexuales masculinas o femeninas típicos, con independencia de su identidad de género o su expresión de género. La expresión «asignada/o coercitivamente mujer/hombre al nacer» (CAFAB y CAMAB, por sus siglas en inglés) se refiere a las personas intersexuales a las que se asignó un sexo binario, normalmente mediante cirugías no consentidas²⁴¹.

Las **características sexuales** se refieren a «los rasgos físicos de cada persona en relación con su sexo, incluyendo sus órganos genitales y otra anatomía sexual y reproductiva, los cromosomas, las hormonas, y los rasgos físicos secundarios que se manifiestan en la pubertad»²⁴². A las personas que tienen una variación de las características sexuales (VCS) que no se ajusta a la interpretación normativa de los cuerpos generizados normalmente se las denomina «intersexuales».

Orientación sexual: se refiere a la «atracción (o no atracción) afectiva o sexual por otra persona»²⁴³. «[S]e refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, así como a la capacidad mantener relaciones íntimas y sexuales con

²³⁸ IOM UN Migration (2021), [SOGIESC Glossary of Terms](#) [«Glosario de términos relativos a SOGIESC», documento en inglés], ACNUR, p. 2.

²³⁹ ILGA Europe (2022), [Our Glossary](#) [«Nuestro glosario», en inglés].

²⁴⁰ National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine (2022), [Measuring Sex, Gender Identity, and Sexual Orientation](#) [«Indicadores de sexo, identidad de género y orientación sexual», documento en inglés], The National Academies Press, Washington DC, p. 3.

²⁴¹ IOM UN Migration (2021), [SOGIESC Glossary of Terms](#) [«Glosario de términos relativos a SOGIESC», documento en inglés], ACNUR, p. 7.

²⁴² Comisión Internacional de Juristas (2017, [Principios de Yogyakarta más 10 - Principios y obligaciones estatales adicionales sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales que complementan los Principios de Yogyakarta](#), p. 6.

²⁴³ Parlamento Europeo (2020), [Glosario de lenguaje respetuoso para la comunicación interna y externa](#), p. 12.

estas personas»²⁴⁴. Los tres aspectos medidos con mayor frecuencia a la hora de determinar la orientación sexual son la atracción sexual, el comportamiento sexual y la identidad sexual²⁴⁵.

SOGIESC: acrónimo de Orientación Sexual, Identidad de Género, Expresión de Género y Características sexuales (por sus siglas en inglés)²⁴⁶.

Trans/transgénero: término genérico utilizado para describir a las personas cuyo género no coincide con el sexo asignado al nacer o que no se sienten cómodas con dicho sexo. Las personas transgénero pueden describirse utilizando uno o más de una amplia variedad de términos, tales como (entre otros) transgénero, transexual, genderqueer (GQ), género fluido, no-binarias, género variante, travesti, sin género, agénero, de género neutro, tercer género, bigénero, hombre trans, mujer trans, transmasculino, transfemenino y neutrois²⁴⁷.

Por **variaciones de las características sexuales (VCS)** se entienden características sexuales (anatomía sexual, órganos reproductores, estructura o niveles hormonales, o estructura cromosómica) que no coinciden con la definición social típica de hombre o mujer. El término «intersexualidad» es un término genérico para el espectro de variaciones de las características sexuales que se producen de forma natural en la especie humana²⁴⁸. Algunas de estas variaciones pueden ser evidentes antes del nacimiento, mientras que otras no lo son hasta después de la pubertad o incluso después, o puede que nunca lleguen a manifestarse físicamente. Existen más de cuarenta variaciones intersexuales; los expertos calculan que entre el 0,5 y el 1,7 % de la población nace con rasgos intersexuales²⁴⁹.

²⁴⁴ Comisión Internacional de Juristas (2007), [Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género](#), p. 8.

²⁴⁵ Adoptado de National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine (2022), [Measuring Sex, Gender Identity, and Sexual Orientation](#) [«Indicadores de sexo, identidad de género y orientación sexual», documento en inglés], The National Academies Press, Washington DC, p. 5.

²⁴⁶ IOM UN Migration (2021), [SOGIESC Glossary of Terms](#) [«Glosario de términos relativos a SOGIESC», documento en inglés], ACNUR, p. 1.

²⁴⁷ Stonewall (2022), [List of LGBTQ+ terms](#) [«Lista de términos LGBTQ+», en inglés].

²⁴⁸ ILGA Europe (2022), [Our Glossary](#) [«Nuestro glosario», en inglés].

²⁴⁹ IOM UN Migration (2021), [SOGIESC Glossary of Terms](#) [«Glosario de términos relativos a SOGIESC», documento en inglés], ACNUR, p. 7.